Gobernación de Casanare

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
FG-AB-62
2018-04-05
V. 01

Acta de Aprobación de Póliza del Contrato de Consultoría (interventoría) N° SECOP II CAS-DTV-DMA-001-2023 N° Interno 0874 de 2023-03-23, cuyo Objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Numero de póliza: 605-47-994000101124

Tipo de Aprobación:	Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales		
Dependencia:	DIRECCION TECNICA DE VIVIENDA		
Número de Contrato:	0874 DE 2023		
Fecha del Contrato:	DÍA	MES	AÑO
	23	03	2023
Objeto del Contrato:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Contratista:	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023		
Póliza Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		

Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:

	Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Amparos: (ver tabla de amparos)	Cumplimiento general del contrato	04-05-2023	04-02-2024	$10.062.383,90
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	04-05-2023	04-02-2024	$30.293.472,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	04-05-2023	04-10-2026	$5.031.191,95
	Calidad del servicio	04-09-2023	04-09-2025	$10.062.383,90
Observaciones	Se aprueba póliza según prorroga de fecha 28-08-2023			

Se firma la presente aprobación en la ciudad de Yopal, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del 2023.

Aprobado por:

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Tecnica de Vivienda

Vo.Bo. Andrea

3645

01572

Casanare

820.
0668
Yopal, 29 de agosto de 2023

Señores:
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
intivivienda2023@gmail.com
Yopal – Casanare

Ref.: Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023, No. Interno 0874 del 2023 suscrito por la Gobernación de Casanare y el Consorcio Vivienda Mani 2023.

Asunto: Requerimiento de actualización de pólizas de acuerdo a la Prorroga No. 1 del contrato No. interno 0874 del 2023 suscrita el 28 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

De acuerdo a la novedad contractual suscrita el 28 de agosto de 2023 del contrato citado en el asunto, es necesario dar trámite a la actualización de la póliza, por lo que se le solicita realizar dicho trámite en el menor tiempo posible para su respectiva revisión y elaboración de acta de aprobación de póliza como procedimiento interno de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Paola Juliana Oquendo Sandoval Olaya
Profesional Universitario
CPCP No. 0064 de 2023
Luis Carlos Alfonso Rivera
Profesional Universitario
CPCP No. 0063 de 2023
Anexos: Requerimiento Cumplimiento del Interno 0874 del 2023

3644

01573

CV

INT-VMANI-019

Yopal 29 de agosto de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: ENTREGA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA GARATÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO NO. 605-47-994000101124 CONFORME A PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo.

Mediante el presente hago entrega de la actualización de la garantía en referencia conforme a el acta de prórroga No. 1 al contrato de interventoría, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, suscrita el día 26 de agosto de 2023, para su respectiva revisión y aprobación.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Dirección: Carrera 24-08-49 oficina 201. Yopal-Casanare
E-mail:

3647

01574

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 830.524.5346

POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICIASUSPD0V4

NUMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052778476

PÓLIZA No: 805-47-994000101124 ANEXO: 2

YOPAL

29 08 2023 29 01 2024

CONSORCIO VIVIENDA RAHI 2023 901 695 847-1

DEPARTAMENTO DE CASANARE 892 099 210-8

DEPARTAMENTO DE CASANARE 892 099 210-8

$ ****55,449,331.75 $ ***********9,115 $*****5,000.00 $ *********2.652 $ ***********16,787

MEDIANTE LA POLIZA Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED ES CLARO DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE O REQUIERA A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), DADO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. DE TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONSAGRADOS A DE SEGURIDAD, PROVISIONALIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES NECESARIOS CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA RELACIÓN DEL NEGOCIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA. DECLARO QUE LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLES EN HTTPS://SEGUROSOLIDARIA.COM/LEGAL CON CONOCIMIENTO DE MIS DERECHOS POLITICA DE PRIVACIDAD AQUI.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

01575

POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2022	NIT 048 [illegible]
DEPARTAMENTO DE CASANARE	890 [illegible]
DEPARTAMENTO DE CASANARE	892 [illegible]

TEXTO ITEM 1

3 649

01576

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 830.024.054-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5052778476

PÓLIZA No: 605-47-994000101124 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL — COD AGENCIA: 605 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — TIPO DE EXPEDICIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DÍA	MES	AÑO
29	08	2023	29	08	2023

DATOS DEL AFIANZADO

TOMADOR: CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.695.847-1

DIRECCIÓN: CARRERA 24 B 49 OFC 201 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3104872248

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

AMPAROS

RAMO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPARO CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/05/2023	04/02/2024	10,060,363.90
ANTICIPO	04/05/2023	04/02/2024	30,293,672.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/05/2023	04/10/2026	5,031,181.95
CALIDAD DEL SERVICIO	04/09/2023	04/09/2025	10,062,363.90

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 74184643 - PEDRAZA DIAZ, CAMILO - PART: 90.00%
NIT 844004981 - TOBO Y COMPAÑIA - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS UN (1) MES SEGUN PRORROGA No. 01 DE FECHA 28/08/2023.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****55,449,381.75	$ **********5,115	$******5,000.00	$ ********2,682	$ **********16,797

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS MACROSEC ROJAS LTDA	7221	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE PUDICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2013 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VINCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7703830000619(8020)000000000870000005377847

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá — CLIENTE

CED8357AD1D8FC7951

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 39-31 Oficina 921, Bogotá * Teléfono: (601) 486-2174 Fax: (601) 486 1174 * Celular: 312 343 6099 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Vigilado Superintendencia Financiera de Colombia

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 3559 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE . 01577

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD AGENCIA: 605 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000101124 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 IDENTIFICACIÓN NIT 901.695.847-1

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN NIT 892.099.216-6

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. INTERNO 0674 DE FECHA 23/03/2023CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLEM JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCION DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

*** NOTA ACLARATORIA ***
EL AMPARO DE CALIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

01578

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP08V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052778476

PÓLIZA No: 605-47-994000101124 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL — COD AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: 1 KORROGA — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
14	12	2023	14	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.695.847-1

DIRECCIÓN: CARRERA 24 8 49 OFC 201 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3184872248

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE — IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE — IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/05/2023	14/04/2024	10,062,363.90
ANTICIPO	04/05/2023	14/04/2024	30,293,472.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/05/2023	14/12/2026	5,031,181.95
CALIDAD DEL SERVICIO	04/09/2023	04/09/2025	10,062,363.90

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 70184643 - PEDRAZA DIAZ, CAMILO - PART: 90.00%
NIT 844004981 - TOBO Y COMPAÑIA - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 27/09/2023, ACTA DE AMPLIACION DE FECHA 10/11/2023 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 07/12/2023.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****55,449,381.75	$ ****************0	$**********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS PACHECO ROJAS LTDA	YE01	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO EXPRESO Y ESTAR INFORMADO QUE LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, ESTOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REMITIRME EXTRACTOS DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES TIPO, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA ENTIDAD. AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER ENTREVISTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJE DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO [illegible], PARA FINES COMERCIALES [illegible] AL CORREO [illegible] Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A [illegible].

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN DE NUMERAL LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INEQUÍVOCA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A CONSULTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR ESTOS SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL OFERENTE CONSIGNO. LO ANTERIOR, AL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE SORTEOS, PROMOCIONES Y DE SER EL CASO, CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL DE MERCADEO, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS DATOS A LOS TERCEROS (OCUPANTES TERCEROS PASIVOS) BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y BUEN PRINCIPIO QUE PROTEGEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ADECUADO BAJO LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE EXTENDERÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE GUARDADO DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS. DESCRIBIENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [illegible].

NO APLICA PARA PÓLIZAS DEL RAMO DE CUMPLIMIENTO, LA FIRMA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DEL RECIBO PROVISIONAL O ANEXO QUE SE EXPIDAN CON POSTERIORIDAD A ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL RIESGO AMPARADO.

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA DE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD. LE INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000010(8020)000000000070000000277047

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C6D825730607F785A

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Ruedo Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 0326 * Correo electrónico: defensorsolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/personas/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahorra Aseguradora Solidaria de Colombia continua la interacción de los clientes a través del Call Center, por favor ninguna en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

ORGANISMO COOPERATIVO VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL ESTATUTO COOPERATIVO NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE
RÉGIMEN COMÚN - RES 2009 DIC/03 - PRIMA EXENTA DE IVA ART 476 NUM 19 ET

3652

01579

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL | COD. AGENCIA: 605 | RAMO: 47 | No PÓLIZA: 994000101124 | ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

ASEGURADO:	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	IDENTIFICACIÓN: NIT	901.695.847-1
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	IDENTIFICACIÓN: NIT	892.099.216-6
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	IDENTIFICACIÓN: NIT	892.099.216-6

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. IPINANO 3874 DE FECHA 23/03/2023CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

*** NOTA ACLARATORIA ***
EL AMPARO DE CALIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

7.5 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

No.	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
0320	14-04-23	Dirección Técnica de Vivienda	Invitación reunión de concertación técnica proyecto; "CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPATAMENTO DE CASANARE".
620.0439	18-05-23	Dirección Técnica de Vivienda	Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción de los subsidios de vivienda asignados mediante Resolución No. 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare
-	25-05-23	KAVA OBRAS S.A.S	Radicado de la programación de obra y el informe del flujo de inversión
620.0490	08-06-23	Dirección Técnica de Vivienda	Respuesta a PQR con No. Radicado 05678; respecto al asunto "Solicitud de aprobación cambio de profesionales de interventoría No. 0874 de 2023"
620.0513	26-06-23	Dirección Técnica de Vivienda	Respuesta parcial 001 al oficio con No. Radicado 04954; de asunto "Entrega de informe pre constructivo contrato de interventoria No. 0874 de 2023"
620.0518	26-06-23	Dirección Técnica de Vivienda	Solicitud de acompañamiento al proceso de escrituración, protocolización y mejoras para el proyecto
620.0521	28-06-23	Dirección Técnica de Vivienda	Observaciones al informe mensual No. 01 del contrato de interventoría No. 0874 de 2023
620.0522	28-06-23	Dirección Técnica de Vivienda	Respuesta a PQR con No. Radicado 05678; respecto al asunto "Solicitud de aprobación cambio de profesionales de interventoría No. 0874 de 2023"
-	27-07-23	KAVA OBRAS S.A.S	CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE"
620.	01/08/2023	Dirección Técnica de Vivienda	Solicitud de prorroga para el contrato de interventoría No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023, No. interno 0874 del 2023 suscrito por la gobernación de Casanare y el Consorcio Vivienda Maní 2023.
620.0618	09/08/2023	Dirección Técnica de Vivienda	Invitación reunión de concertación técnica "CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN 2022005850016.

-	10/08/2023	KAVA OBRAS S.A.S	ENTREGA PLAN DE CONTINGENCIA.
-	11/08/2023	KAVA OBRAS S.A.S	ENTREGA INFORME MENSUAL No. 1 de obra.
-	28/08/2023	KAVA OBRAS S.A.S	Citación comité de obra del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE QUINCE VIVIENDAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE"
620.	31/08/2023	Dirección Técnica de Vivienda	REMISION ACTA APROBACION DE POLIZA.
-	12/09/2023	KAVA OBRAS S.A.S	CONCEPTO DE VIABILIDAD – CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN DE CAJA PARA MICROMEDIDOR DE AGUA
-	15/09/2023	KAVA OBRAS S.A.S	CONCEPTO DE VIABILIDAD – CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN DE CAJA PARA MICROMEDIDOR DE AGUA V2
-	19/09/2023	KAVA OBRAS S.A.S	ENTREGA INFORME MENSUAL DE OBRA No. 2
620.0751	26/09/2023	Dirección Técnica de Vivienda	INVITACION REUNION DE CONCERTACION TECNICA PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN 2022005850016".
-	08/11/2023	KAVA OBRAS S.A.S	SOLICITUD AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 1 A CONTRATOS INDIVIDUALES SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS EN EL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2022005850016.
-	06/12/2023	KAVA OBRAS S.A.S	SOLICITUD REINICIO A CONTRATOS INDIVIDUALES SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS EN EL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2022005850016.

01582

Gmail

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2022 <invivienda2022@gmail.com>

INVITACION REUNION CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS

1 mensaje

Dirección de Vivienda <vivienda@casanare.gov.co> 16 de abril de 2023, 16:04
Para: "obras@mani-casanare.gov.co" <obras@mani-casanare.gov.co>, "contactenos@mani-casanare.gov.co" <contactenos@mani-casanare.gov.co>, "planeacion@mani-casanare.gov.co" <planeacion@mani-casanare.gov.co>
Cc: Johana Maritza Peña Gutierrez <johana.pena@casanare.gov.co>

Cordiguo muestres servicios a través del siguiente link

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGks1OgwnwS-DXKuUsY0HUvCfxMInrtbmYE7OG9yX3M2LBoA/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0&gxids=7628

Atentamente,

SONIA ENITH TORRES TORRES
Secretaria Grado 10
Dirección Técnica de Vivienda Departamental
Correo: vivienda@casanare.gov.co
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP - 1411 | www.casanare.gov.co

320 ofis.pdf
55K

3556

01583

Casanare

0320
Yopal, 14 de abril de 2023

Señores;
Secretaria de obras publicas
Secretaria de Planeación
obras@mani-casanare.gov.co
contactenos@mani-casanare.gov.co
planeacion@mani-casanare.gov.co
Dirección: Calle 18 No 3 – 80
Tel. 312 4669596
Mani – Casanare.

Ref.: invitación reunión de concertación técnica proyecto; "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo,

La gobernación de Casanare en trabajo mancomunado con el municipio de Maní, viene adelantando el proyecto en referencia, y con el objeto de establecer los lineamientos, procedimientos y compromisos necesarios para dar inicio a las obras, la Dirección de Vivienda Departamental, se permite extender la invitación para participar en el comité técnico, que se desarrollara el martes 18 de abril de 2023 a las 09:00 am, en las Instalaciones del Centro Administrativo Departamental, Despacho de la Dirección Técnica de Vivienda.

Esperamos contar con su participación, la cual es fundamental para desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

c/c interventoria: intvivienda2023@gmail.com

Gmail CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 <vivienda2023@gmail.com>

NOTIFICACION CONTRATISTA SUBSIDIOS DE VIVIENDA MANI RESOLUCION 0034-2023

3 mensajes

Dirección de Vivienda <vivienda@casanare.gov.co> 18 de mayo de 2023, 13:07
Para: "trivivienda2023@gmail.com" <trivivienda2023@gmail.com>
Cc: "frsandov@outlook.com" <frsandov@outlook.com>, "arq.luiscarlos84@gmail.com" <arq.luiscarlos84@gmail.com>

Id 439 OFIS.pdf

Califique nuestros servicios a través del siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdDkLDgwrse6-OXKuUsTDNJwtfeMUnrlmYETOb5y0BM3Bok/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0&gxids=7628

Atentamente,

SONIA ENITH TORRES TORRES
Secretaria Grado 10
Dirección Técnica de Vivienda Departamental
Correo: vivienda@casanare.gov.co
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP - 1411 | www.casanare.gov.co

Francisco Sandoval <frsandov@outlook.com> 19 de mayo de 2023, 9:50
Para: "trivivienda2023@gmail.com" <trivivienda2023@gmail.com>
Cc: "arq.luiscarlos84@gmail.com" <arq.luiscarlos84@gmail.com>

Cordial Saludo,

Remito oficio No. 0439 de Notificación de contratista de Vivienda Resolución 0034-2023 y adjunto el link donde se encuentran los contratos suscritos entre los beneficarios y contratista.

Link: https://1drv.ms/f/s!AoB-toWVLtbFiXuP6DdqOB2yW37e=CD2b2

El link tiene como duración 1 mes para su respectiva descarga una vez sea notificado el presente correo.

Agradecemos dar el recibido al mismo.

Cordialmente,

Ing. Francisco Sandoval

Supervisor

[El texto citado está oculto]

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 <trivivienda2023@gmail.com> 23 de mayo de 2023, 10:25
Para: Francisco Sandoval <frsandov@outlook.com>

Cordial saludo,

Recibido,

Cordialmente,

CV

Tel.: (8) 6320422
Dir.: Cra 24-08-49 OFC. 301
Yopal-Casanare

[El texto citado está oculto]

3658

01585

Casanare

620.
0439

Yopal, 18 de mayo de 2023

Señores:
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L. CAMILO PEDRAZA DIAZ
[illegible]
Yopal – Casanare

Ref.: *Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción de los subsidios de vivienda asignados mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.*

Cordial saludo,

De acuerdo a las notificaciones emitidas a la Dirección Técnica de Vivienda por parte de los **BENEFICIARIOS** de los subsidios de viviendas otorgados por la **GOBERNACION DE CASANARE** mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, donde se informa que por selección de los mismos se determino que la empresa contratista que ejecutará los subsidios será **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el NIT **900.780.334-5** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO.**

Por lo anterior expuesto, se pone en conocimiento a la empresa interventora **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023** para su respectiva información y gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas con la **GOBERNACION DE CASANARE** mediante el contrato 0874 del 2023.

Se anexan las quince (15) notificaciones emitidas por los titulares del subsidio y los respectivos contratos serán enviados vía email al correo institucional de la interventoria [illegible]

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Profesional Apoyo Gestión Obra [illegible]
Profesional apoyo
CPS P. No 0994 de 2023

Luis Carlos Paredes
Profesional apoyado
CPS P. No 0993 de 2023

Anexo: Notificaciones de subsidios de Ejecutor de Obra por parte de los beneficiarios. (15 folios)

3659

01566

Yopal, 15 de mayo de 2023

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa constructora seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo **DORA MERCEDES LIMAS BOLIVAR** identificada con Cédula de Ciudadanía **23.926.902** de Pesca - Boyacá, soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 8. Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit. **900.780.334-6** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337** de Sabanalarga – Casanare.

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

Dora Limas

DORA MERCEDES LIMAS BOLIVAR
C.C.No. 23.926.902 de Pesca - Boyacá

3660

01587

Maní, 16 de mayo de 2023

Señores;
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

Yopal – Casanare.

Ref.: Radicado de empresa constructora seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo ARGEMIRO DAZA DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía 74.795.504 de Maní - Casanare, soy beneficiario de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit. **900.780.304-6** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337 de Sabanalarga – Casanare.**

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

ARGEMIRO DAZA DIAZ
C.C.No. 74.795.504 de Maní - Casanare

3661

01588

Mitú, 15 de mayo de 2023

Señores,
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedido por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo SANDRA PATRICIA BOLIVAR VARGAS identificada con Cédula de Ciudadanía **53.006.345** de Bogotá D.C., soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el "***artículo 5: Obligaciones del beneficiario***" es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit. **900.760.334-5** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337** de **Sabanalarga - Casanare.**

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernacion de Casanare.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BOLIVAR VARGAS
C.C.No. 53.006.345 de Bogotá D.C.

3652

01589

Maní, 15 de mayo de 2023

Señores;
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal – Casanare

Ref.: Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedido por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo **YARLEY BANESSA BECERRA RIVERA** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.116.616.052 de Maní - Casanare**, soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5. Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit. **900.780.334-5** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337 de Sabanalarga - Casanare.**

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

YARLEY BANESSA BECERRA RIVERA
C.C.No. 1.116.616.052 de Maní - Casanare

3663

01590

Mani. 15 de mayo de 2023

Señores;
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal – Casanare.

Ref : Notificación de empresa constructora seleccionada para la construcción de subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo **IRMA CONSTANZA AGUILAR CAPADOR** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.073.599.479** de **Pacho - Cundinamarca**, soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit.**900.780.334-5** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337** de **Sabanalarga - Casanare**.

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

IRMA CONSTANZA AGUILAR CAPADOR
C.C.No. 1.073.599.479 de Pacho - Cundinamarca

Folio 1

3664

01591

Mar l, 15 de mayo de 2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

Yop al – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo **LUZ MARINA HERNANDEZ VILLADA** identificada con Cédula de Ciudadanía **66.851.696** de Cali - Valle, soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 6: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el NIL **900.780.334-6** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337** de **Sabanalarga - Casanare.**

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

LUZ MARINA HERNANDEZ VILLADA
C.C.No. 66.851.696 de Cali -Valle

1 de 1

3665

01592

Mc ri, 15 de mayo de 2023

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

Yopal – Casanare.

Ref : Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare

Con ll el saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que Nosotros **JAIDER ESNELDER DIAZ GAIBAO** identificado con Cédula de Ciudadanía 10.981.236 de Pioneta Rico y **YUDIS JIMENEZ MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.039.436.285 de Nechi, somos beneficiarios de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit 900.780.334-5 cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía 74.810.337 de Sabanalarga - Casanare.

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

JAIDER ESNELDER DIAZ GAIBAO
C.C No.10.981.236 de Pioneta Rico

YUDIS JIMENEZ MARTINEZ
C.C No.1.039.436.285 de Nechi

3666

01593

Maní, 15 de mayo de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa constructora seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, me permito informar que Nosotros **ELIZABETH CASTAÑEDA ALVAREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.116.616.126** de Maní – Casanare y **JORGE ELIECER TARACHE NIÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.116.856.784** de **Paz de Ariporo – Casanare**, somos beneficiarios de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N°0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el NIT **900.780.334-5** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337** de **Tabanalarga - Casanare.**

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier trámite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

ELIZABETH CASTAÑEDA ALVAREZ
C.C. No.1.116.616.126 de Maní - Casanare

JORGE ELIECER TARACHE NIÑO
C.C.No. 1.116.856.784 de Paz de Ariporo - Cas.

3607

01594

Mani, 15 de mayo de 2023

Señores;
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

Yopal – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa constructora seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo LUIS ALFONSO OLAYA CORONADO identificado con Cédula de Ciudadanía 5.964.749 de Natagaima - Tolima, soy beneficiario de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa KAVA OBRAS S.A.S identificada con el NIT 900.780.334-6 cuyo representante legal es el señor YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO identificado con Cédula de Ciudadanía 74.810.337 de Sabanalarga - Casanare.

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernacion de Casanare.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OLAYA CORONADO
C.C.No. 5.964.749 de Natagaima - Tolima

366

01595

Ma ní, 15 de mayo de 2023

Señores;
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

Yopal – Casanare.

Ref. Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo CLARA INES CONTRERAS PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía 23.726.064 de Maní - Casanare, soy beneficiario de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el "*artículo 5. Obligaciones del beneficiario*" es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit. 900.780.334-6 cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337 de Sabanalarga - Casanare.**

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

CLARA INES CONTRERAS PEREZ
C.C.No. 23.726.064 de Maní - Casanare

1 de 1

3669

01596

Maní, 15 de mayo de 2023

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa constructora seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo **LEIDY ESTEFANY CARDENAS LEMUS** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.116.614.310** de **Maní - Casanare**, soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit. **900.780.334-5** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337** de **Sabanalarga - Casanare**.

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

LEIDY ESTEFANY CARDENAS LEMUS
C.C.No. 1.116.614.310 de Maní - Casanare

3670

01597

Monl, 15 de mayo de 2023

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa constructora seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo DIANA PATRICIA CARDENAS HIGUERA identificada con Cédula de Ciudadanía 1.057.683.669 DE Sogamoso - Boyacá, soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa KAVA OBRAS S.A.S identificada con el Nit.900.780.334-6 cuyo representante legal es el señor YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO identificado con Cédula de Ciudadanía 74.810.337 de Sabanalarga - Casanare.

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

Diana Cárdenas Higuera.

DIANA PATRICIA CARDENAS HIGUERA
C.C.No. 1.057.683.669 de Sogamoso - Boyacá

3671

01598

Mirnl, 15 de mayo de 2023

Se loras;
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

Yopal – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo **CHRISTIAN CAMILO CORONEL RIVERA** identificado con **Cédula de Ciudadanía 74.755.378 de Aguazul - Casanare**, soy beneficiario de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5. Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el **Nit.900.780.334-6** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337 de Sabanalarga - Casanare.**

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente.

CHRISTIAN CAMILO CORONEL RIVERA
C.C.No. 74.755.378 de Aguazul - Casanare

3672

01599

Monl. 15 de mayo de 2023

Señores;
GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal – Casanare.

Ref.: Notificación de empresa constructora seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023 expedida por la Gobernación de Casanare.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que Yo ELIZABETH MARIA CONTRERAS CONTRERAS identificada con Cédula de Ciudadanía 1.098.704.348 de Bucaramanga - Santander, soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa KAVA OBRAS S.A.S identificada con el NIL 900.780.334-5 cuyo representante legal es el señor YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO identificado con Cédula de Ciudadanía 74.810.337 de Sabanalarga - Casanare.

Sirva el presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

Elizabeth Contreras C.

ELIZABETH MARIA CONTRERAS CONTRERAS
C.C.No. 1.098.704.348 de Bucaramanga - Santander

Folio 1

3673

01600

Mc ni, 16 de mayo de 2023

Se ores:
GO BERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

Yo tal – Casanare.

Re f.: Notificación de empresa contratista seleccionada para la construcción del subsidio de vivienda asignado mediante resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, expedida por la Gobernación de Casanare

Co dial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que Yo VANESSA FLOREZ ARQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 1.003.427.556 de Villanueva - Casanare, soy beneficiaria de un subsidio de vivienda asignado por la Gobernación de Casanare mediante la resolución N° 0034 del 3 de marzo de 2023, en donde de acuerdo con el *"artículo 5: Obligaciones del beneficiario"* es necesario seleccionar a un constructor idóneo para la materialización del subsidio, por lo anterior expuesto la construcción de la vivienda estará a cargo de la empresa **KAVA OBRAS S.A.S** identificada con el Nit. **900.780.334-6** cuyo representante legal es el señor **YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **74.810.337 de Sabanalarga - Casanare.**

Sin o al presente oficio para dar gestión a cualquier tramite administrativo de la Gobernación de Casanare.

Cor dialmente.

VANESSA FLOREZ ARQUEZ
C.C.No. 1.003.427.556 de Villanueva - Casanare

Gmail CONSORCIO VIVIENDA NANI 2023 <[redacted]>

Radicación - Programación de obra y flujos de inversión

1 mensaje

Juan David Diaz Silva <sapo.contacto@gmail.com> 25 de mayo de 2023, 8:59
Para: CONSORCIO VIVIENDA NANI 2023 <[redacted]>

Buenos días,

Radico ante ustedes el oficio, y los 5 anexos a este.

Muchas gracias.

6 adjuntos

- Oficio INTERVENTORIA - Villa Carito.pdf 80K
- Programación de obra Villa Carito.mpp 1159K
- Programación de obra Villa Carito.pdf 418K
- Flujo de caja Villa Carito.xls 128K
- Gráfico de flujo de caja Villa Carito.pdf 124K
- Flujo de caja Villa Carito.pdf 51K

3625

Maní, Casanare, 25 de mayo de 2023

01602

Sres.
Interventoria:
Consorcio vivienda maní 2023
R/L Arq. Camilo Pedraza Diaz
Interventor contrato 0874 de 2023

REF. RADICADO DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y EL INFORME DEL FLUJO DE INVERSIÓN – PROYECTO VILLA CARITO MANÍ CASANARE

Buenos días,

Radico ante ustedes los siguientes archivos e informes. Estos vienen en formatos PDF y editables en Microsoft Project y en Excel, para su mejor revisión. Los siguientes son los anexos que acompañan esta solicitud:

Anexo 1: *Programación de obra Villa Carito – MS Project*
Anexo 2: *Programación de obra Villa Carito – PDF*
Anexo 3: *Flujo de caja Villa Carito - Excel*
Anexo 4: *Flujo de caja Villa Carito - PDF*
Anexo 5: *Gráfico de flujo de caja Villa Carito - PDF*

De antemano muchas gracias por su atención.

Atentamente,

JUAN DAVID DÍAZ SILVA
C.C. 1.116.614.686 de Maní
Residente de obra Proyecto Villa Carito

Id	Modo de tarea	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		1	CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	74,08 días	lun 29/05/23	mar 29/08/23
2		1.1	VIVIENDA	62,08 días	mar 13/06/2	mar 29/08/23
3		1.1.1	PRELIMINARES	10,69 días	mar 13/06/2	lun 26/06/23
4		1.1.1.1	Replanteo mano de obra Arquitectonico	10 días	mar 13/06/2	lun 26/06/23
5		1.1.2	EXCAVACIONES	10,69 días	mar 13/06/2	lun 26/06/23
6		1.1.2.1	Excavacion a mano en material comun	10 días	mar 13/06/2	lun 26/06/23
7		1.1.3	CIMENTACION	12,25 días	mar 13/06/2	mié 28/06/23
8		1.1.3.1	Concreto ciclopeo de resistencia 2500 psi	10 días	mar 13/06/2	mar 27/06/23
9		1.1.3.2	Relleno con material sub base triturada tamaño maximo 2, compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	7 días	lun 19/06/23	mar 27/06/23
10		1.1.3.3	Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 Psi	10 días	jue 15/06/23	mié 28/06/23
11		1.1.3.4	Acero de Refuerzo Grado 60	10 días	jue 15/06/23	mié 28/06/23
12		1.1.4	PLACA CONCRETO	41,76 días	mar 27/06/2	jue 17/08/23
13		1.1.4.1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.07 m reforzada con malla Q5	10 días	mar 27/06/23	lun 10/07/23
14		1.1.4.2	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3	5 días	jue 10/08/23	jue 17/08/23
15		1.1.5	ESTRUCTURA	22,69 días	lun 10/07/23	lun 7/08/23
16		1.1.5.1	Columna concreto de resistencia 3000 psi	15 días	lun 10/07/23	vie 28/07/23
17		1.1.5.2	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 Psi	12 días	jue 13/07/23	lun 31/07/23
18		1.1.5.3	Viga cinta de 0.12 x 0.12 m en concreto de resistencia 3000 Psi	10 días	lun 24/07/23	lun 7/08/23
19		1.1.5.4	Viga canal, en concreto impermeabilizado 3000psi	15 días	lun 10/07/23	vie 28/07/23
20		1.1.5.5	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e=0.10	15 días	lun 10/07/23	vie 28/07/23
21		1.1.6	MAMPOSTERIA	23,75 días	mar 4/07/23	mar 1/08/23
22		1.1.6.1	Muro en bloque No. 5 de 0.12 m, con andamio (29 x 12 x 24)	21 días	mar 4/07/23	mar 1/08/23
23		1.1.6.2	Muro en ladrillo tolete comun 0.12 m (12 x 24,5 x 6)	10 días	mié 12/07/23	mié 26/07/23
24		1.1.7	PAÑETES Y PINTURA	23,26 días	lun 31/07/23	mar 29/08/23
25		1.1.7.1	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	14 días	mié 2/08/23	lun 21/08/23
26		1.1.7.2	Impermeabilización placas/viga canal con sikatecho E (4 capas) + sikafelt (2 capas) + 1 capa de alumol	8 días	lun 31/07/23	mié 9/08/23
27		1.1.7.3	Enchape fachada tableta	14 días	mar 8/08/23	lun 28/08/23
28		1.1.7.4	Graniplast sobre pañete en fachada	14 días	mar 8/08/23	lun 28/08/23
29		1.1.7.5	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos sobre muros	15 días	mar 8/08/23	mar 29/08/23

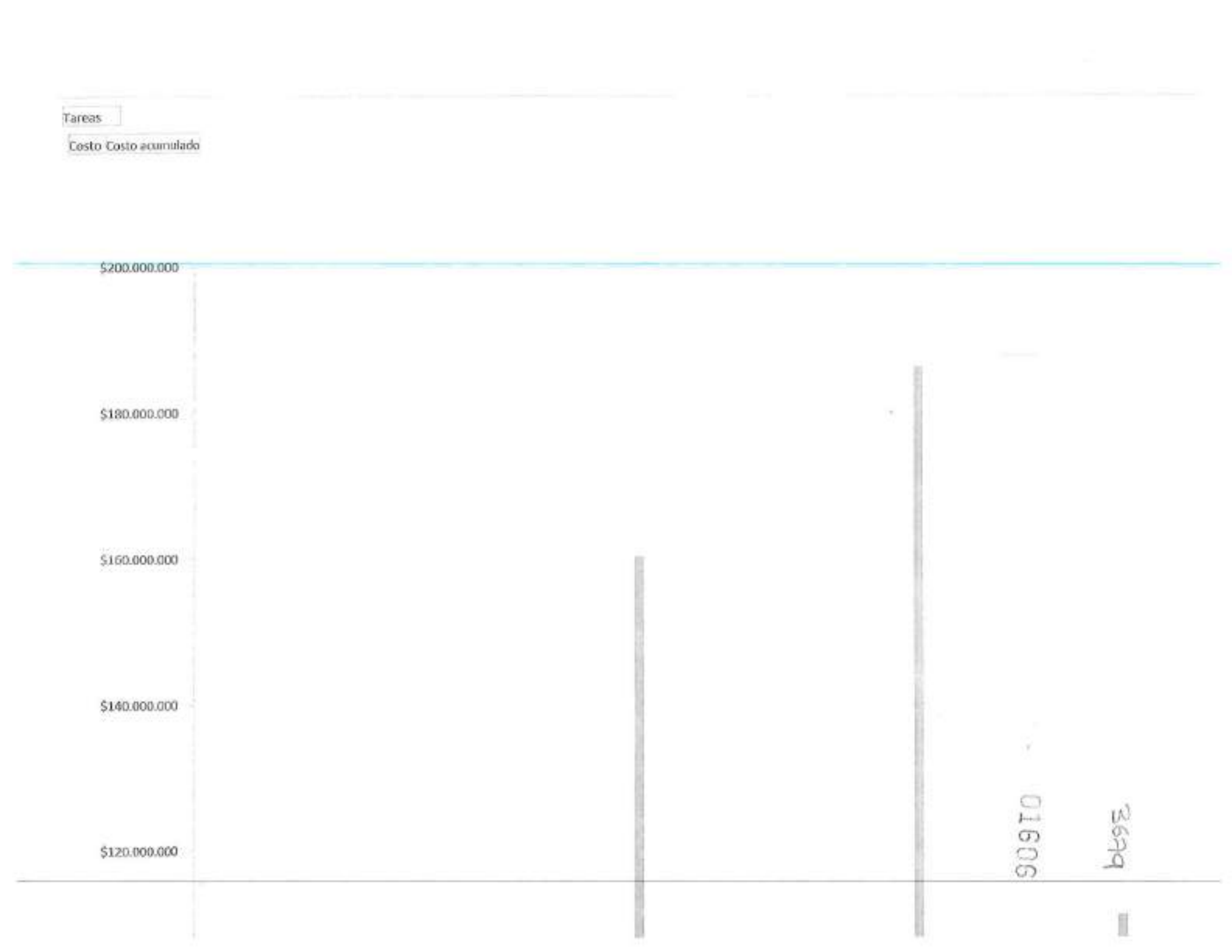
jun '23
15 22 29 5

Id	Modo de tarea	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
62		1.1.11.3	Lavadero prefabricado de 60 x 80. Suministro e instalacion	8 días	mié 16/08/23	sáb 26/08/23
63		1.1.11.4	Lavamanos colgar blanco milano o similar con Grifería monocontrol cromada Dakar Media de Corona o similar (incluye kit desagüe sifón regulación griflex). Suministro e instalacion.	8 días	mié 16/08/23	sáb 26/08/23
64		1.1.11.5	Juego de Incrustaciones para Baño tipo economico (3 Piezas). Suministro e instal.	8 días	mié 16/08/23	sáb 26/08/23
65		**1.1.12**	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	**22 días**	**lun 26/06/23**	**vie 21/07/23**
66		1.1.12.1	Bajante acometida aerea conformada por: Tubo galvanizado 1, capacete y grapa de retención. Suministro e instalacion	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
67		1.1.12.2	Suministro e instalación acometida en baja tensión en conductor 1x8+8 AWG CONCENTRICO 600 V 90°C XLPE/PVC	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
68		1.1.12.3	Gabinete metálico AE302 empotrado en muro, un medidor electronico monofásico bifilar con breaker totalizador 1x20A	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
69		1.1.12.4	Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8x2.4 m para sistema de puesta a tierra. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, (2) m de cable de cobre desnudo AWG Nº 2/0. Suministro e instalacion	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
70		1.1.12.5	Tablero monofásico sin puerta de 6 circuitos. Suministro e instalacion	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
71		1.1.12.6	Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2, cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuacion de	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
72		1.1.12.7	Salida para interruptor doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2 cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuacion de	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
73		1.1.12.8	Salida para interruptor triple, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2, cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuacion de	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
74		1.1.12.9	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2, cable de cobre aislado, caja plastica 5800 o 2400, terminales de derivación, no incluye aparato	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
75		1.1.12.10	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2, cable de cobre aislado, caja plastica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
76		1.1.12.11	Salida cordon coaxial t.v. Suministro e Instal.	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23
77		1.1.12.12	Regata en muro, mamposteria tipo ladrillo o bloque	20 días	lun 26/06/23	vie 21/07/23

01604
2622

Id	Modo de tarea	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
103		1.2.12	Luminaria de 24 leds, 28-82W, 2700-9200lm, corriente de alimentación hasta 700mA 120-277V, incluye fusible y DPS, base para fotocelda y fotocelda. Suministro e	2 días	vie 16/06/23	lun 19/06/23
104		1.2.13	Brazo para luminaria 2 x 1.5 mts galvanizado en caliente con collarin. Suministro e instalación	2 días	vie 16/06/23	lun 19/06/23
105		1.2.14	certificación RETIE	7 días	lun 24/07/23	mar 1/08/23
106		1.2.15	certificación RETILAP	7 días	lun 24/07/23	mar 1/08/23
107		1.3	RED DE ALCANTARILLADO	11,75 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
108		1.3.1	PRELIMINARES	8,94 días	lun 29/05/23	mié 7/06/23
109		1.3.1.1	Replanteo y localizacion de tuberías de alcantarillado	8 días	lun 29/05/23	mié 7/06/23
110		1.3.2	EXCAVACION Y RELLENO RED DE ALCANTARILLADO	11,75 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
111		1.3.2.1	Excavacion mecanica en material conglomerado 0 - 2 m (area restringida)	10 días	lun 29/05/23	vie 9/06/23
112		1.3.2.2	Excavacion manual en conglomerado entre 1 a 2 m. (zanjas angostas)	10 días	lun 29/05/23	vie 9/06/23
113		1.3.2.3	Relleno en arena lavada apisonada para solado con transporte	10 días	mar 30/05/23	lun 12/06/23
114		1.3.2.4	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tuberia con transporte	10 días	mar 30/05/23	lun 12/06/23
115		1.3.2.5	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	10 días	mar 30/05/23	lun 12/06/23
116		1.3.3	CAJAS,ACOMETIDAS Y TUBERIA RED DE ALCANTARILLADO	11,75 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
117		1.3.3.1	Caja de inspeccion 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi	10 días	mar 30/05/23	lun 12/06/23
118		1.3.3.2	Kit Silla Yee PVC 8 x 6 (200 x 160 mm), Suministro e ir	8 días	lun 29/05/23	mié 7/06/23
119		1.3.3.3	Tuberia PVC alcantarillado 6. Suministro e instal.	10 días	lun 29/05/23	vie 9/06/23
120		1.3.4	POZOS DE INSPECCION RED DE ALCANTARILLADO	8,56 días	jue 1/06/23	lun 12/06/23
121		1.3.4.1	Pozo de inspeccion recto (sin cono truncado) H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20 m	8 días	jue 1/06/23	lun 12/06/23
122		1.4	RED DE ACUEDUCTO	11,75 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
123		1.4.1	Replanteo y localizacion de tuberías de acueducto	10 días	lun 29/05/23	vie 9/06/23
124		1.4.2	Excavacion manual en material comun < 1 m. (zanjas .30 >.60)	10 días	lun 29/05/23	vie 9/06/23
125		1.4.3	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tuberia con transporte	10 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
126		1.4.4	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	10 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
127		1.4.5	Tuberia union mecanica RDE 21 3. Suministro e instal.	10 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
128		1.4.6	Tee union mecanica PVC 3 x 3 x 3 . Suministro e instal.	10 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
129		1.4.7	Codo gran radio 90° unión mecánica 3. Suministro e inst	10 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23
130		1.4.8	Codo gran radio 45° unión mecánica 3. Suministro e inst	10 días	lun 29/05/23	lun 12/06/23




Tareas
Costo Costo acumulado
$200.000.000
$180.000.000
$160.000.000
$140.000.000
$120.000.000

Tareas | Todos

FLUJO DE CAJA - VILLA CARITO

Año	Trimestre	Semana	Día	Datos Costo	Costo acumulado
2023	T2	Semana 22	29	$ 79.623.594	$ 79.623.594
			30	$ 48.290.779	$ 127.914.373
			31	$ -	$ 127.914.373
			1	$ 8.732.517	$ 136.646.890
			2	$ -	$ 136.646.890
			3	$ -	$ 136.646.890
			4	$ -	$ 136.646.890
		Semana 23	5	$ -	$ 136.646.890
			6	$ 6.535.318	$ 143.182.208
			7	$ -	$ 143.182.208
			8	$ -	$ 143.182.208
			9	$ -	$ 143.182.208
			10	$ -	$ 143.182.208
			11	$ -	$ 143.182.208
		Semana 24	12	$ -	$ 143.182.208
			13	$ 46.222.651	$ 189.404.859
			14	$ -	$ 189.404.859
			15	$ 160.434.504	$ 349.839.363
			16	$ 5.805.441	$ 355.644.804
			17	$ -	$ 355.644.804
			18	$ -	$ 355.644.804
		Semana 25	19	$ 23.849.858	$ 379.494.662
			20	$ -	$ 379.494.662
			21	$ -	$ 379.494.662
			22	$ -	$ 379.494.662
			23	$ -	$ 379.494.662
			24	$ -	$ 379.494.662
			25	$ -	$ 379.494.662
		Semana 26	26	$ 186.328.881	$ 565.823.543
			27	$ 80.279.835	$ 646.103.378
			28	$ -	$ 646.103.378
			29	$ -	$ 646.103.378
			30	$ -	$ 646.103.378
	Total T2			$ 646.103.378	$ 646.103.378
	T3	Semana 26	1	$ -	$ 646.103.378
			2	$ -	$ 646.103.378
		Semana 27	3	$ -	$ 646.103.378
			4	$ 111.192.083	$ 757.295.461
			5	$ -	$ 757.295.461
			6	$ -	$ 757.295.461
			7	$ -	$ 757.295.461
			8	$ -	$ 757.295.461
			9	$ -	$ 757.295.461
		Semana 28	10	$ 36.574.651	$ 793.870.113
			11	$ -	$ 793.870.113
			12	$ 1.178.085	$ 795.048.198
			13	$ 26.997.992	$ 822.046.189
			14	$ -	$ 822.046.189

2023	T3	Semana 28	15	$ -	$ 822.046.189
			16	$ -	$ 822.046.189
		Semana 29	17	$ -	$ 822.046.189
			18	$ 24.230.574	$ 846.276.763
			19	$ -	$ 846.276.763
			20	$ -	$ 846.276.763
			21	$ 13.880.500	$ 860.157.263
			22	$ -	$ 860.157.263
			23	$ -	$ 860.157.263
		Semana 30	24	$ 52.906.838	$ 913.064.102
			25	$ 46.225.948	$ 959.290.049
			26	$ 19.275.720	$ 978.565.769
			27	$ 63.667.342	$ 1.042.233.111
			28	$ -	$ 1.042.233.111
			29	$ -	$ 1.042.233.111
			30	$ -	$ 1.042.233.111
		Semana 31	31	$ 40.402.408	$ 1.082.635.519
			1	$ -	$ 1.082.635.519
			2	$ 128.927.060	$ 1.211.562.579
			3	$ -	$ 1.211.562.579
			4	$ -	$ 1.211.562.579
			5	$ -	$ 1.211.562.579
			6	$ -	$ 1.211.562.579
		Semana 32	7	$ -	$ 1.211.562.579
			8	$ 65.726.625	$ 1.277.289.204
			9	$ -	$ 1.277.289.204
			10	$ 146.486.904	$ 1.423.776.108
			11	$ -	$ 1.423.776.108
			12	$ -	$ 1.423.776.108
			13	$ -	$ 1.423.776.108
		Semana 33	14	$ -	$ 1.423.776.108
			15	$ -	$ 1.423.776.108
			16	$ 17.930.580	$ 1.441.706.688
			17	$ 45.076.283	$ 1.486.782.970
			18	$ -	$ 1.486.782.970
			19	$ -	$ 1.486.782.970
			20	$ -	$ 1.486.782.970
		Semana 34	21	$ -	$ 1.486.782.970
			22	$ -	$ 1.486.782.970
			23	$ -	$ 1.486.782.970
			24	$ -	$ 1.486.782.970
			25	$ -	$ 1.486.782.970
			26	$ -	$ 1.486.782.970
			27	$ -	$ 1.486.782.970
		Semana 35	28	$ -	$ 1.486.782.970
			29	$ -	$ 1.486.782.970
	Total T3			$ 640.679.592	$ 1.486.782.970
Total 2023				$ 1.486.782.970	$ 1.486.782.970
Total general				$ 1.486.782.970	$ 1.486.782.970

Gmail CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 <invivienda2023@gmail.com>

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

Dirección de Vivienda <vivienda@casanare.gov.co> 6 de junio de 2023, 16:14
Para: "invivienda2023@gmail.com" <invivienda2023@gmail.com>
Cc: "arq.juliocorlos84@gmail.com" <arq.juliocorlos84@gmail.com>, "treandov@outlook.com" <treandov@outlook.com>

Califique nuestros servicios a través del siguiente link

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGlo1DgwnwG-GXKuUaYGWUwEVvVUwBmYETOb3yX9VJLBoA/viewform?rc=0&c=0&w=1&flr=0&gxids=7628

Atentamente,

SONIA ENITH TORRES TORRES
Secretaria Grado 10
Dirección Técnica de Vivienda Departamental
Correo: vivienda@casanare.gov.co
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre A | Yopal | **Casanare** | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP - 1411 | www.casanare.gov.co

490 CPIS.pdf
148K

3682

01610

620.
0480
Yopal, 09 de junio de 2023

Señores;
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
intivivienda2023@gmail.com
Yopal – Casanare

Ref.: Respuesta a PQR con No. Radicado 05678; respecto al asunto *"SOLICITUD DE APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023"*.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada con **No.** Radicado 05678, donde cuyo asunto cita *"SOLICITUD DE APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023"* y se exponen los profesionales propuestos para cambios con sus respectivas hojas de vida soportadas por todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo y el informe de ponderación preliminar del proceso: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023.

Una vez revisada la minuta del contrato No. 0874 del 2023 suscrito por la **GOBERNACION DE CASANARE** y el contratista **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**, se hace referencia que el contratista se encuentra realizando cumplimiento a la **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** numeral ***"9.11** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar justificación ante la entidad que aceptara o no la solicitud de reemplazo. Para efecto el contratista deberá presentar a consideración de la ENTIDAD los documentos soporte de la experiencia general y especifica del profesional propuesto en su oferta, de acuerdo a los plazos establecidos en las reglas de participación del proceso que da origen al presente contrato. La dedicación de este personal será en el sitio de los trabajos. **Si el contratista requiere cambiar el profesional propuesto, deberá hacerlo por otro perfil igual o superior al que reemplaza**. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad previo visto bueno del Supervisor"*.

De acuerdo a la documentación aportada con sus respectivos soportes, se evidencia el siguiente resultado:

Cargo	Profesional Propuesto	Profesional para cambio	ACEPTACION	OBSERVACIONES
Director de interventoría	Arq. Gonzalo Barrera Hernández.	Arq. Camilo Pedraza	NO	La experiencia del profesional propuesto no otorga el puntaje de calificación mayor a 4 años y no aporta factor de experiencia adicional por lo que el perfil es menor al que hizo parte del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023.
Residente de interventoría	Arq. Juan Sebastián Pedraza Barrera.	Ing. Yenny Juliane Gutiérrez Chacon	SI	Cumple con los criterios de evaluación y requisitos del informe de ponderación

3683

01611

Cargo	Profesional Propuesto	Profesional para cambio	ACEPTACION	OBSERVACIONES
				preliminar del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023.
Profesional sisoma	Ing. Anyi Carolina Ovalle.	Ing. Yulis Vanessa Molina Martinez	SI	Cumple con los criterios de evaluación y requisitos del informe de ponderación preliminar del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023, sin embargo, se evidencia una certificación laboral general de experiencia en donde en la misma existen plazos que no ha estado vinculada laboralmente la profesional propuesta, por lo que se solicita las certificaciones de manera independiente de cada contrato realizado.

Por lo anterior expuesto, la Dirección Técnica de Vivienda de la Gobernación de Casanare acepta solamente el cambio de los profesionales Residente de Interventoría y Profesional Sisoma; frente al Director de Interventoría se abstiene de aceptar hasta tanto no subsane las falencias o presente un nuevo profesional que cumpla iguales o mejores calidades del profesional presentado en su propuesta.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Francisco Alberto Sandoval Cuya
Profesional contratado
CPSP. No 0004 de 2023

Luis Carlos Perez Ortiz
Profesional contratado
CPSP. No. 0003 de 2023

Revisó:
Yandira Cardenas
Profesional Universitario

Anexos: PQR con radicado 0001 Solicitud de aprobación de cambio de Profesionales para el contrato No. 0374 de 2022. (2 folios).

Gmail CONSORCIO VIVIENDA RAMI 2023 <[illegible]> 01612

RESPUESTA PARCIAL 001 RADICADO 4954

1 mensaje

Dirección de Vivienda <vivienda@casanare.gov.co> 26 de junio de 2023, 9:41
Para: "mivivienda2023@gmail.com" <mivivienda2023@gmail.com>
Cc: "freandov@outlook.com" <freandov@outlook.com>, "arq.luiscarlos84@gmail.com" <arq.luiscarlos84@gmail.com>

lol513 OFIS.pdf

Califique nuestros servicios a través del siguiente link

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGlc1DgwnwG-DWKrUuYDNUwBlaWUvnXm7iTOLbyX9MQ1BaA/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0&gxids=7628

Atentamente,

SONIA ENITH TORRES TORRES
Secretaria Grado 10
Dirección Técnica de Vivienda Departamental
Correo: vivienda@casanare.gov.co
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.5339 | VoIP - 1411 | www.casanare.gov.co

3685

01613

Casanare

020.
0613
Yopal, 23 de junio de 2023

Señores;
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L. CAMILO PEDRAZA DIAZ
[redacted]
Yopal – Casanare

Ref.: Respuesta parcial 001 al oficio con No. Radicado 04954 de asunto *"ENTREGA DE INFORME PRE CONSTRUCTIVO CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023"*.

Cordial saludo,

De acuerdo al informe preconstructivo emitido que re relaciona en el asunto, el equipo de Supervisión del contrato de Interventoría No. 0874 de 2023 estudio, analizo y realizo una serie de observaciones a los numerales que se relacionan en el presente documento:

5.1.1 MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD TECNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

No se encuentra el documento correspondiente al Memorial de responsabilidad del estudio y diseño del componente Arquitectónico. Se solicita copia del documento correspondiente.

- **Respuesta:** Dentro de los documentos aportados a la Interventoría por medio de el Drive https://drive.google.com/drive/folders/1Fdc2MiTzZTRF9ONue-YGmvevTn3Snv?usp=sharing link, no reposa el archivo de memorial técnico del componente arquitectónico, pero si se encuentra el documento que emitió la Dirección Técnica de Vivienda de la Gobernación de Casanare sobre los profesionales que realizaron los diseños del proyecto, por lo qus con dicho documento se formaliza la responsabilidad y autoría del profesional que realizo el estudio y diseño arquitectónico. (Ver anexo No. 1 Certificación de Estudios y diseños del proyecto.

5.1.2 PRESUPUESTO UNIDAD DE VIVIENDA

En el presupuesto las viviendas cuentan con los servicios públicos básicos como acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. No se contempla servicio de gas domiciliario. Tampoco se encontró documento soporte de disponibilidad del servicio. Indicar si es necesario incluir la construcción de actividades que garanticen este servicio, de ser así, entregar soporte de localización, items, cantidades y valores unitarios para ser incluidos en el balance.

- **Respuesta:** Dentro del alcance con el cual se estructuro el proyecto, no se contempla actividades para el servicio de gas por lo que se comprende como un error de digitación en la resolución No. 0034 del 2023 expedida por la Gobernación de Casanare, a lo que la Dirección Técnica de Vivienda Departamental realizara la respectiva resolución aclaratoria para subsanar el tema.

En el presupuesto no se contempla ninguna actividad correspondiente a construcción de obras de urbanismo y adecuaciones que permitan a futuro la pavimentación de las vías. Indicar si es necesario incluir la construcción de actividades correspondientes al urbanismo, de ser así, entregar soporte de localización, detalles constructivos, items, cantidades y valores unitarios para ser incluidos en el balance.

Casanare

- **Respuesta:** Dentro del alcance con el cual se estructuro el proyecto, no se contempla actividades para la construcción de vías, a lo que hace énfasis el alcance de la resolución es que, ante la construcción de las 15 viviendas inmersas en el proyecto la Alcaldía de Mani tiene proyectado desarrollar la infraestructura vial del municipio en las áreas que no cuentan con pavimento.

En el presupuesto el enchape de piso en cerámica duro piso y su guarnece escoba solo está contemplado para la sala comedor cocina, el baño y áreas de circulación frente al baño, no como indica el objeto del contrato individual de cada beneficiario con la constructora y el resolución No. 0034-2023, los cuales contemplan que el piso interior será enchapado totalmente en cerámica. Indicar si es necesario aumentar la cantidad contractual o solo se ejecuta las cantidades contempladas en el presupuesto.

- **Respuesta:** El presupuesto de las viviendas de la resolución No. 0034 del 2023 contempla solamente la sala comedor cocina, el baño y áreas de circulación frente al baño, por lo que la interventoría debe realizar el cumplimiento de las actividades presupuestadas, toda vez que no hallen sido objeto de cambio durante un acta de mayores y menores cantidades, por lo que mientras no hallan surtido cambios en el presupuesto de las viviendas debe solicitar el ajuste al constructor en los contratos individuales cumpliendo lo presupuestado en la resolucion No. 0034 del 2023.

Al realizar la verificación matemática de las cantidades por los valores unitarios contractuales, se identifica error en los siguientes ítem, arrojando una diferencia total de -$ 84 204,41

- **Respuesta:** Una vez revisada la observación y distintos puntos en el informe preconstructivo, la supervisión considera prudente se realicen cambios en su presupuesto que puedan verse reflejado en otras actividades no previstas y ampliar la cantidad de actividades que otorguen mayor obra blanca a las viviendas, por lo que se solicita a la interventoría realizar una propuesta técnica que tenga un balance de actividades para que la supervisión pueda realizar la respectiva revisión.

5.1.3 DISENOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS - MEMORIAS DE DISENO HIDRAULICO Y SANITARIOS- PRESUPUESTO REDES HIDROSANITARIAS

El día 01 de junio de 2023 se realizó una concertación técnica con el Ing. Héctor Julián Moreno Torres (Diseñador Hidrosanitario), Ing. Juliana Gutiérrez en representación de la interventoría, Ing. Vanessa Moreno en presentación del constructor KAVA OBRAS S.A.S y los apoyos a la supervisión el Ing. Francisco Sandoval y el Arq. Luis Carlos Paredes; en donde se citaron una a una las observaciones realizadas en el informe preconstructivo y otorgando su respectiva respuesta por parte del diseñador, dando claridad y respuestas a las inquietudes relacionadas, dicha concertación técnica quedo plasmada en un acta que se ensxa al presente documento. (Anexo No. 2 Concertación técnica diseño Hidrosanitario).

5.1.4 DISENOS ELECTRICOS APROBADOS - MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO- PRESUPUESTO REDES ELECTRICAS

El día 02 de junio de 2023 se realizó una concertación técnica con la Ing. Mónica Marcela Sac[illegible] Salamanca (Diseñadora Eléctrica), Ing. Juliana Gutiérrez en representación de la interventoría, Ing. Vanessa Moreno en presentación del constructor KAVA OBRAS S.A.S y los apoyos a la supervisión el Ing. Francisco Sandoval y el Arq. Luis Carlos Paredes; en donde se citaron una a una las observaciones realizadas en el informe preconstructivo y otorgando su respectiva respuesta por parte del diseñador, dando claridad y respuestas a las inquietudes relacionadas, dicha concertación

Casanare

técnica quedo plasmada en un acta que se encuentre en suscripción de firmas y será remitida al interventor para su revisión una vez sea allegada a la supervisión del proyecto con el debido diligenciamiento de todas sus firmas.

5.1.1 ESTUDIOS DE SUELOS - LOCALIZACION DE APIQUES Y TOPOGRAFIAS SONDEOS

El día 05 de junio de 2023 se realizó una concertación técnica con el Ing. Raúl Suarez Siza quien fue el profesional que realizo el estudio de suelos, Ing. Juliana Gutiérrez en representación de la interventoría, Ing. Vanessa Moreno en presentación del constructor KAVA OBRAS S.A.S y los apoyos a la supervisión el Ing. Francisco Sandoval y el Arq. Luis Carlos Paredes; en donde se citaron *una a una las observaciones realizadas en el informe preconstructivo y otorgando su respectiva* respuesta por parte del profesional experto en estudio de suelos por lo que se fue dando claridad y respuestas a las inquietudes relacionadas, dicha concertación técnica quedo plasmada en un acta que se encuentra en suscripción de firmas y sea remitida al interventor una vez sea allegada a la supervisión con su respectivo diligenciamiento del total de sus firmas.

5.1.6 DISEÑOS ESTRUCTURALES - MEMORIA DE DISEÑO ESTRUCTURAL PRESUPUESTO

El día 01 de junio de 2023 se realizó una concertación técnica con el Ing. Nelson Francisco Ríos Leguizamón (diseñador estructural), Ing. Juliana Gutiérrez en representación de la interventoría, Ing. Vanessa Moreno en presentación del constructor KAVA OBRAS S.A.S y los apoyos a la supervisión el Ing. Francisco Sandoval y el Arq. Luis Carlos Paredes; en donde se citaron una a una las observaciones realizadas en el informe preconstructivo y otorgando su respectiva respuesta por parte del profesional por lo que se fue dando claridad y respuestas a las inquietudes relacionadas, dicha concertación técnica quedo plasmada en un acta que se anexa al presente documento. (Anexo No. 3 Concertación técnica diseño estructural).

5.1.7 DISEÑO - PLANOS ARQUITECTONICOS

Se cuenta con los planos de diseño arquitectónico y se requiere definir los colores de acabados tales como carpintería metálica, pintura vinilo interior, pintura exterior acrílica tipo koraza, granoplast esgrafiado fachada, enchape fachada tableta, enchape de pisos y pared, aparatos sanitarios, lavadero prefabricado.

- **Respuesta:** Las especificaciones solicitadas quedaran a criterio del constructor debidamente verificadas y aprobadas por la interventoría dando cumplimiento a todas las normas de calidad ICONTEC; conservando el mismo color, producto e insumos en todas las viviendas.

Definir como se solicitó anteriormente, que áreas de la casa deben ir enchapadas, teniendo en cuenta que en el presupuesto solo se contempla el área de sala-comedor-cocina y baño.

- **Respuesta:** La supervisión del contrato considera y solicita a la interventoría que realice un balance técnico donde se priorice la posibilidad de enchapar el área de las habitaciones, por lo que dentro del acta de mayores y menos cantidades sea tenida en cuenta la actividad; para realizar el respectivo análisis con el equipo de supervisión.

Las casas esquineras localizadas en los lotes 1, 13, 14 y 15 las fachadas laterales, ¿es necesario pañetar y pintar? Indicar acabado.

- **Respuesta:** Todas las viviendas deben tener el mismo alcance contractual, por tal razón no se debe realizar actividades de pañete y pintura en las casas localizadas en los lotes 1, 13, 14 y 15.

Casanare

6.1.9 PRESUPUESTO PMA Y PRESUPUESTO PGIO

Los dos presupuestos contemplan Unidad sanitaria portátil (incluye: mantenimiento, transporte y disposición ARD). Indicar cuál de los dos ítem se tendrá en cuenta.

- **Respuesta:** De acuerdo a la duplicidad de las unidades sanitarias, se debe contemplar presupuestalmente solo la actividad del presupuesto PGIO por lo que el rubro asignado en el presupuesto del PMA debe ser contemplado en el balance técnico-presupuestal final.

Los dos presupuestos contemplan kit para desperdicios sólidos y/o punto ecológico en frente de obra. Indicar cuál de los dos ítem se tendrá en cuenta.

- **Respuesta:** De acuerdo a la duplicidad de las unidades sanitarias, se debe contemplar presupuestalmente solo la actividad que tenga menor cuantía, para aprovechar el rubro asignado y ser contemplado en el balance técnico-presupuestal final.

Definir y establecer para los dos presupuestos la cantidad y/o plazo total de cada ítem, ya que presenta inconsistencias en cuanto a la duración de ejecución del contrato, en algunos ítem indica 6 meses, otros 7 meses, 5 meses y 4 meses.

- **Respuesta:** Las actividades están contempladas para tres (3) meses de obra, tal como fue estructurado el cronograma de actividades del proyecto ante la fuente correspondiente (Sistema General de Regalías).

En el PGIO se encuentra contemplado el capítulo de IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19.Indicar si será necesario su implementación.

- **Respuesta:** No se considera necesario realizar la actividad citada, por lo que se solicita a la interventoría tener en cuenta el rubro presupuestado para la misma en el balance técnico-presupuestal final para las actividades no previstas.

Los diferentes KITS del PGIO, una vez se termine la obra, ¿será necesario realizar entrega a la Entidad contratante o son propiedad del contratista y el pago corresponde al suministro e implementación durante la ejecución del contrato de obra?

- **Respuesta:** Los kits de PGIO son de propiedad del contratista de obra seleccionado por los beneficiarios, la actividad contempla suministro e implementación durante la ejecución de la obra que corresponde a 3 meses.

¿Para la implementación tanto del PMA y del PGIO, indicar si es necesario exigir al contratista de obra un profesional del área Ambiental? De ser necesario, indicar que perfil y dedicación se deberá solicitar el contratista de obra.

- **Respuesta:** De acuerdo a la estructuración del proyecto, la cual no contempla un profesional ambiental para realizar actividades del PMA y PGIO, por lo que no es necesario exigir al contratista seleccionado por los beneficiarios, el profesional ambiental netamente el cumplimiento de las actividades finales que se determinen post ariori al balance técnico-presupuestal.

6.1.11 APUS CONSOLIDADO PROYECTO MGA

En el Análisis de Precio Unitario el ítem 5.3 Viga cinta de 0.12 x 0.12 m en concreto de resistencia 3000 Psi tiene unidad de medida Und y en el presupuesto la unidad de medida es ml. Se busca el código interno de la base de datos de la gobernación correspondiente a este ítem 7944 y no

Casanare

corresponde a la descripción de este item. Se solicita aclarar y ajustar los documentos con la unidad de medida correspondiente.

- **Respuesta:** La actividad debe contemplarse por Metro Lineal (ml), la discordancia de las unidades se comprende como un error de digitación en el Análisis de Precio Unitario de la actividad.

Falta el Análisis de Precios Unitarios de los ítem 12,1 Bajante acometida aérea conformada por: Tubo galvanizado 1", capacete y grapa de retención. Suministro e instalación. 12,2 suministro e instalación acometida en baja tensión en conductor 1x8+8 AWG CONCENTRICO 600 V 90°C XLPE/PVC. 12,3 Gabinete metálico AE302 empotrado en muro, un medidor electrónico monofásico bifilar con breaker totalizador 1x20A. Suministrar el APU correspondiente.

- **Respuesta:** Por error de recopilación de documentación digital no anexaron los documentos al drive proporcionado, por lo que una vez cargada la información será notificada la interventoría para su respectiva revisión.

5.1.12 MEMORIAS DE CANTIDADES

Se realiza la verificación de cantidades de cada uno de los ítem y/o componentes del proyecto, obteniendo un balance de cantidades reales a ejecutar, donde se presentan mayores y menores cantidades, se realiza el sugerido de ítem nuevos no previstos, arrojando un valor total con servicios por unidad de vivienda aproximado de $ 101.577.074,00. Según la Resolucion se cuenta con un *valor por unidad de vivienda de $ 99.118.864,00, por lo tanto, el balance arroja un valor inicial faltante* de -$ 2.458.210,00 por unidad de vivienda, en total se estima un valor faltante de -$ 36.873.150,00. Para determinar el valor final real, se requiere que se dé respuesta y claridad a cada una de las observaciones y/o interrogantes generados en el presente informe, con ello poder realizar cierre de cantidades y /o actividades de obra finales.

- **Respuesta:** La supervisión solicita a la interventoría, realizar un balance técnico – presupuestal, con las actividades definitivas del proyecto que den alcance a lo estipulado contractualmente durante la estructuración del mismo y que sean consideradas para dar cumplimiento a la ejecución de las viviendas con las observaciones y comentarios resueltos por los diseñadores.

Faltan las memorias correspondientes a los ítem del presupuesto capitulo PGIO y PMA.

- **Respuesta:** Los componentes PGIO y PMA fueron estructurado y donados por profesionales externos a la Dirección Técnica de Vivienda Departamental, por lo que en la revisión de los profesionales a cargo no se contemplaron las memorias y detalle de las actividades incluidas en el mismo, a lo cual se solicita a la interventoría proporcionar un concepto técnico que proponga la eliminación de las actividades duplicadas en los mismos y sea tenido en cuenta en el balance técnico – presupuestal.

5.1.13 ESPECIFICACIONES TECNICAS

En las especificaciones técnicas el ítem 11.1 (#43) indica sanitario laguna blanco de corona o similar y en el presupuesto esta descrito como Sanitario avanti plus blanco de corona o similar. Aclarar cuál es la especificación técnica del aparato a instalar.

- **Respuesta:** En cumplimiento a "***CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:*** *2.9 Solución de problemas técnicos de la ejecución de los subsidios. 2.12 Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños proyectados.*", la

supervisión solicita que sea la interventoría quien defina el tipo de sanitario a instalar teniendo en cuenta las actividades presupuestadas.

Falta especificación de ítem 13.3 Guarda escoba en cerámica duropiso 03x7 cm. Suministro e instalación.

- **Respuesta:** En cumplimiento a "*CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 2.9 Solución de problemas técnicos de la ejecución de los subsidios. 2.12 Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños proyectados.*"; la supervisión solicita que sea la interventoría presente la especificación que cumpla con todas las normatividad ICONTEC.

En la especificación técnica de pozo de inspección recto (sin cono truncado), incluye la tapa basculante con llave de seguridad, en el presupuesto y Análisis de precios unitarios del ítem 16.10 no se contempla su instalación.

- **Respuesta:** En cumplimiento a "*CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 2.9 Solución de problemas técnicos de la ejecución de los subsidios. 2.12 Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños proyectados.*"; la supervisión solicita que sea la interventoría presente la especificación que cumpla con todas las normatividad ICONTEC y que sea acorde a lo estipulado en el comité de concertación técnica de los diseños hidrosanitarios. (No. 2 concertación técnica diseño Hidrosanitario. (7 folios) y sea teniendo en cuenta en el balance técnico – presupuestal a presentar por parte de la interventoría.

Falta la especificación del ítem 17.10 Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=8m) Ø=1/2". Suministro e instal.

- **Respuesta:** En cumplimiento a "*CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 2.9 Solución de problemas técnicos de la ejecución de los subsidios. 2.12 Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños proyectados.*"; la supervisión solicita que sea la interventoría presente la especificación que cumpla con todas las normatividad ICONTEC y que sea acorde a lo estipulado en el comité de concertación técnica de los diseños hidrosanitarios. (No. 2 concertación técnica diseño Hidrosanitario. (7 folios).

Faltan las especificaciones técnicas correspondientes a los ítem del presupuesto capítulo PGIO y PMA.

- **Respuesta:** Los componentes PGIO y PMA fueron estructurado y donados por profesionales externos a la Dirección Técnica de Vivienda Departamental, por lo que en la revisión de los profesionales a cargo no se contemplaron las memorias y detalle de las actividades incluidas en el mismo, a lo cual se solicita a la interventoría proporcionar un concepto técnico que proponga la eliminación de las actividades duplicadas en los mismos y sea tenido en cuenta en el balance técnico – presupuestal.

5.1.14 PROGRAMACION DE OBRA

La programación de obra según los documentos precontractuales, se estructuro para tres (03) meses, sin embargo, el contratista de obra realiza entrega de los contratos individuales con cada beneficiario del subsidio de la Resolución 0034 de 2023, en donde se estipula duración de ciento veinte (120) días calendario, siendo este tiempo correspondiente a cuatro (04) meses, se requiere

3691

01619

Casanare

der claridad al tiempo real de ejecución de obra, teniendo en cuenta que se tiene claridad por las per es que, el inicio efectivo de obra, se dará una vez se tenga recibido a satisfacción el terreno para inic ar las actividades de obra contratadas.

- Respuesta: La resolucion 0034 del 2023 expedida por la Gobernación de Casanare cuyo objeto es asignar subsidios de vivienda para 15 familias en el Municipio de Maní, Casanare; cita en el articulo 12: *"La vigencia de los subsidios de vivienda asignados a través de la presente resolución con cargo a los recursos del departamento, será de doce (12) meses calendario contados desde el día siguiente a la fecha de expedición del acto administrativo"*; hecho que surtió el dia 03 de marzo de 2023.

5.2 CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

5.2.1 PLAN DE MANEJO AMBINETAL

En el formato de control mensual se encuentre una programación con duración de siete (07) meses, aclarar y definir la duración del contrato de obra.

- Respuesta: Las actividades están contempladas para tres (3) meses de obra, tal como fue estructurado el cronograma de actividades del proyecto ante la fuente correspondiente (Sistema General de Regalías); la observación se comprende como un error de digitación en el PMA.

En el informe de PMA relaciona los anexos 1. Matriz de identificación ambiental y anexo 2. Matriz de valoración ambiental, faltan estos anexos.

- Respuesta: Por error de recopilación de documentación digital no enexaron los documentos al drive proporcionado, por lo que una vez cargada la información será notificada la interventoría para su respectiva revisión.

5.4.2 DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LUZ

Tener presente que en dicha certificación de disponibilidad indica que no se autoriza la conexión del proyecto al Sistema de Distribución Local (SDL) y para su conexión se debe solicitar la autorización en la Dirección de Operación y Mantenimiento de Redes. Indicar el procedimiento y responsables de dicho trámite, con el fin de evitar traumatismos y demoras en la entrega del proyecto.

- Respuesta: Dentro del rubro designado en la resolucion No. 0034 del 2023, se estipulo un *A.I.U para el constructor que ejecutara el subsidio, por tal razón este tipo de tramites se* comprenden como administrativos del responsable de las actividades Eléctricas en la ejecución de las viviendas.

La disponibilidad del servicio tiene vigencia de un (01) año a partir de la fecha de expedición, tal como lo indica el documento expedido el día 19/04/22 consecutivo 2022-223, por lo que actualmente se encuentre vencida, se requiere actualizar el documento con el fin de garantizar que el operador de la red no haya dispuesto de la misma en nuevos proyectos.

- Respuesta: Dentro del rubro designado en la resolucion No. 0034 del 2023, se estipulo un A.I.U para el constructor que ejecutara el subsidio, por tal razón este tipo de tramites se comprenden como administrativos del responsable de las actividades Eléctricas en la ejecución de las viviendas.

5.4.3 DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE GAS

Casanare

No se cuenta con documento de disponibilidad de este servicio, se solicita dar claridad si debe incluirse dentro del presupuesto este servicio, teniendo en cuenta que, en la Resolución No. 0034 de 03/03/23 de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental y cada uno de los contratos individuales de los beneficiarios con el contratista de obra, el alcance de las 15 soluciones de vivienda incluye servicio de gas domiciliario.

- **Respuesta:** Dentro del alcance con el cual se estructuro el proyecto, no se contempla actividades para el servicio de gas por lo que se comprende como un error de digitación en la resolución No. 0034 del 2023 expedida por la Gobernación de Casanare; a lo que la Dirección Técnica de Vivienda Departamental realizara la respectiva resolución aclaratoria para subsanar el tema.

6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Interventoria realiza entrega del componente denominado Informe preliminar etapa pre constructiva, correspondiente a la etapa 1 del proyecto, dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

- **Observación:** Se da cumplimiento a la *"CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 9.2 Revisión y verificación en campo de los diseños, planos de urbanismo, y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general inherentes al proyecto. Todas memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de celebrado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto."*

Se identifica que dentro del presupuesto se presentarán actividades nuevas y/o adicionales, las cuales se ponen a consideración de la Entidad contratante, quien a su vez verificara, de ser necesario con los diseñadores el proyecto, con el fin de complementar y mejorar técnicamente las actividades contempladas dentro del contrato de obra.

- **Observación:** De acuerdo a las cláusulas del estipuladas en el contrato No. 0874 del 2023 suscrito entre la GOBERNACION DE CASANARE y la empresa interventora CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023, se objeta lo citado anteriormente ya que se debe dar cumplimiento a:
  - *"CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:*

    2. ASPECTOS TECNICOS:
    2.9 Solución de problemas técnicos de la ejecución de los subsidios.
    2.12 Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones en los diseños proyectados.
    2.14 En caso de modificaciones en el presupuesto de la ejecución de subsidios, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente los cambios mediante un informe para cada actividad imprevista.
    2.17 Deberán cumplirse a cabalidad las especificaciones técnicas generales de acuerdo con los estudios y diseños aprobados para cada proyecto y cualquier modificación debe ser autorizada por el interventor contratado dando previo aviso a la Dirección de Vivienda Departamental de Casanare.

    6. ASPECTOS JURIDICOS:

3693

Casanare

01621

5.3 Asesorar a la ENTIDAD en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental con apoyo del especialista ambiental, que se susciten en desarrollo de las obras objeto de esta interventoría.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.9 En el evento en que durante la ejecución de la obras se perciba que algún elemento de diseño no cumple con las normas, el interventor deberá consultar con los diseñadores y acordar los ajustes respectivos, informando con anticipación a la entidad.

- *CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2. Desarrollar las actividades establecidas en la clausula segunda del presente contrato."*

Por lo anterior expuesto, es la interventoría la responsable de revisar y dar claridad a las observaciones que se tengan sobre los diseños del proyecto con sus respectivos autores, así mismo aportar unas propuestas técnicas que complementan y mejoren el desarrollo del proyecto sin que afecten el presupuesto asignado y que se coloquen a consideración de la supervisión del contrato para su aprobación.

Se presentará balance general del contrato de obra, una vez se obtenga respuesta y/o aclaración a todos y cada uno de los puntos observados por la interventoría en el presente informe pre constructivo.

- **Observación:** El equipo de supervisión del contrato quedara atento a la retroalimentación del balance general para concertar el resultado del mismo.

Para dar inicio a la ejecución del contrato de obra, se requiere que la Entidad realice entrega del predio con las adecuaciones mínimas requeridas para iniciar las dimensiones de las viviendas, ya que estas actividades preliminares generales del terreno no están contempladas en el presupuesto de obra.

- **Observación:** De acuerdo a los requerimientos emitidos por parte de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental a la Alcaldía de Maní, Casanare; en donde se reitera el cumplimiento del compromiso de la adecuación del terreno, la DTV se encuentra a la espera de dicho hito para dar lugar al inicio de actividades de materialización de los subsidios asignados mediante la resolucion No. 0034 de 2023.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó: [illegible]
Fabián Alberto Bonilla Olaya
Profesional especializado
CPS/P. 1 a 0004 de 2023

Luis Carlos Pinzón [illegible]
Profesional contratista
CPS/P. 1 a. 0003 de 2023

Anexos:
No. 1 en folios de performance de caballos y Chalinas. (2 folios).

3694

01622

Casanare

No. 2 consecutivo fuentes desde Hidrocarburos. (7 folios)
No. 2 consecutivo fuentes desde minerales (4 folios)

3695

Casanare

01623

Yopal Casanare

29 de Abril de 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

C E R T I F I C A

Que los estudios y diseños del proyecto" "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE", obtenidos por la administración por medio de donación y colaboración , se encuentran diseñados y firmados por los siguientes profesionales:

NOMBRE DEL ESTUDIO	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE LO RELIZO	NUMERO DE MATRICULA PROFESIONAL	PROFESION
DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	RICARDO CORES SUITRAGO	M.P.No.A76021999-14997255	ARQUITECTO
TOPOGRAFÍA	FRANKLIN ROINER BARRERA REYES	LP NO 01-15909 CPNT	TOPOGRAFO
ESTUDIO DE SUELOS	RAUL SUAEZ SIZA	M.P 2520245189 CND	ING. CIVIL
DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	HECTOR JULIAN MORENO TORRES	M.P. 25202-383509 CND	ING. CIVIL
DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS	MONICA MARCELA SACRISTAN SALAMANCA	M.P. CN 250-110229	INGENIERA ELECTROMECANICA
DISEÑO ESTRUCTURAL	NELSON FRANCISCO RIOS LEGUIZAMON	M.P.15202-309136 SYC	ING. CIVIL
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	DARWIN ANDRES FAJARDO MARIÑO	MP 15236-117980	INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL
ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES	DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA	M.P. 15202-388683 BYC	ING. CIVIL
AVALUADOR COMERCIAL	CELSO OMAR ALDANA RIVERA	R.A.A. AVAL 7060164 Registro Lonja P.R.Y.C. No. 025	AVALUADOR

3696

01624

Casanare

ANALISIS DE FUENTES DE MATERIALES	KENDRY JULIETH VASQUEZ SANDOVAL	T.P. A51833016-1116614577	ARQUITECTO
APU, PRESUPUESTOS Y MEMORIAS DE CALCULO	ANDRES FELIPE BLANCO QUALDRON	A138632019-1118564281	ARQUITECTO
DOCUMENTO TECNICO, MGA,CERTIFICACIONES E INFORME BIOCLIMATICO	FABIAN DANILO CHAPARRO VIANCHA	A138302013-1118546094	ARQUITECTO

Es personal idoneo para el desarrollo de cada una de las actividades realizadas.

Dado en el municipio de Yopal departamento de Casanare, a los 20 días del mes de Abril de 2022.

RICARDO CORSO BUITRAGO
Director técnico de Vivienda Departamental

Elaboró: Fabian Chaparro
Profesional de Apoyo
CPSP 0465 de 2022

Gmail CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 <[illegible]>

SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PROCESO ESCRITURACION VIVIENDA URBANA MANI

Entrada

Dirección de Vivienda <vivienda@casanare.gov.co> 27 de junio de 2023, 9:08
Para: "inbvivienda2023@gmail.com" <inbvivienda2023@gmail.com>
Cc: "arq.luiscarlos84@gmail.com" <arq.luiscarlos84@gmail.com>, "Insandov@outlook.com" <Insandov@outlook.com>

Cdlito,remuestras cordiales a través del siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6ks1DgwnwS-DXKaUcY0HJuvSfeMJmnfonYETDbSyKBM2LBeA/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0&pli=1

Atentamente,

SONIA ENITH TORRES TORRES
Secretaria Grado 10
Dirección Técnica de Vivienda Departamental
Correo: vivienda@casanare.gov.co
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP - 1411 | www.casanare.gov.co

816 ofis.pdf
643K

3698

01626

Casanare

620.
0518
Yopal, 26 de junio de 2023

Señores;
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
[redacted]
Yopal – Casanare

Ref.: Solicitud de acompañamiento al proceso de escrituración, protocolización y mejoras para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN 2022005850016"

Cordial saludo,

Respetuosamente la Dirección Técnica de Vivienda Departamental en su calidad de supervisor del proyecto relacionado en el asunto y con el fin de dar cumplimiento y tramite a las cláusulas del contrato de interventoría No. 0874 del 2023 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CASANARE y CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023; por lo que una vez las obligaciones contractuales se hace solicita el cumplimiento de la "**CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** numeral **9. *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*** *numeral. 9.3 Realizar el acompañamiento del proceso de escrituración, protocolización y mejoras hasta que este haya quedado radicado en la oficina de instrumentos públicos*".

Toda la información relacionada al predio en donde se esta ejecutando el proyecto este en el drive suministrado a la entidad interventora que corresponde al siguiente: [redacted]

Por lo anterior expuesto, se reitera que durante y después del cumplimiento de la actividad contractual se tiene que informar al equipo de supervisión del contrato sobre el estado del tramite y así mismo reportar en el informe de interventoría mensual su respectivo avance.

Cualquier duda o inquietud sobre el tramite a realizar comunicarse con el equipo de supervisión del contrato.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Paola José Arbeláez Escobar Obaya
Profesional contratado
OPS No. 0664 de 2023

Laura Cañas Paredes Pereira
Profesional contratado
OPS No. 0665 de 2023

Gmail

COLEGIO VIVIENDA MANI 2022 <lasvivienda2022@gmail.com>

OBSERVACIONES INFORME No. 1 CONTRATO 874-2023

1 mensaje

Dirección de Vivienda <vivienda@casanare.gov.co> 28 de junio de 2023, 11:37
Para: "lasvivienda2022@gmail.com" <lasvivienda2022@gmail.com>
Cc: "lissandov@outlook.com" <lissandov@outlook.com>, "arq.juliocarlos84@gmail.com" <arq.juliocarlos84@gmail.com>

Califique nuestros servicios a través del siguiente link

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdQlsd1Dgvmw6-DXKuUaYDMJvEfeMJovIewVETOb9jXtM21BeA/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0&gxids=7628

Atentamente,

SONIA ENITH TORRES TORRES
Secretaria Grado 10
Dirección Técnica de Vivienda Departamental
Correo: vivienda@casanare.gov.co
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 6 - 02 - Piso 5 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6333 | VoIP - 1411 | www.casanare.gov.co

321 OFI6.pdf
950K

3 200

01628

Casanare

6 20.
0 321
Yopal, 28 de junio de 2023

Señores;
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
RL CAMILO PEDRAZA DIAZ
Yopal – Casanare

Ref.: Observaciones al informe mensual No 1 del contrato de interventoría No 0874 de 2023, cuyo objeto es: OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia en el asunto; la Dirección Técnica de Vivienda evidencia que se requiere se efectuar los ajustes y/o correcciones a que haya lugar, producto de la ejecución del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se relacionan:

- Deberá presentar la certificación del contador y/o revisor fiscal con sus respectivos soportes, en la cual manifieste la veracidad en el pago y aportes de parafiscales las cuales deberán corresponder a lo señalado en la ley.
- Se evidenciaron errores de transcripción del informe los cuales fueron subrayados para que se realicen los respectivos ajustes.
- Falta de firmas en algunos documentos (Actas de comité)

En atención a lo anterior se remitirá el informe para que sean subsanedas en la manera adecuada.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

P. Yenny
P. Jessica Alvarez Sandoval Dpto
P. Personal obra Dpto
C.T.P. No 0874 de 2023

L. la Carlos Pinzón Forero
P. Personal asistentes
C.T.P. No. 0883 de 2023

Gmail CONSORCIO VIVIENDA RURAL 2023 <invivienda2023@gmail.com>

SOLICITUD DE APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES INTERVENTORIA 874-2023

1 mensaje

Dirección de Vivienda <vivienda@casanare.gov.co> 28 de junio de 2023, 11:34
Para: "invivienda2023@gmail.com" <invivienda2023@gmail.com>
Cc: "freandev@outlook.com" <freandev@outlook.com>, "arq.juliocorlos84@gmail.com" <arq.juliocorlos84@gmail.com>

Califique nuestro servicio a través del siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGla1DgenwS-D00tuUsYDHUvdSaMinnNmYGTOlsDyK9M3LBaA/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0&gxids=7628

Atentamente,

SONIA ENITH TORRES TORRES
Secretaria Grado 10
Dirección Técnica de Vivienda Departamental
Correo: vivienda@casanare.gov.co
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre A | **Yopal | Casanare | Colombia. |**
Oficina +57.8.633.6336 | VoIP - 1411 | www.casanare.gov.co

822 OFI.pdf
117kB

3702

01630

Casanare

821
0512
Yopal, 29 de junio de 2023

Señores;
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L. CAMILO PEDRAZA DIAZ
[redacted]
Yopal – Casanare

Ref.: Respuesta a PQR con No. Radicado 05678; respecto al asunto "SOLICITUD DE APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada con No. Radicado 06291 y 05678, donde cuyo asunto cita *"SOLICITUD DE APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023"* y se exponen los profesionales propuestos para cambios con sus respectivas hojas de vida soportadas por todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo y el informe de ponderación preliminar del proceso: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023.

De acuerdo al contrato No. 0874 del 2023 suscrito por la GOBERNACION DE CASANARE y el contratista CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023, se hace referencia que el contratista se encuentra realizando cumplimiento a la **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** numeral *"8.1.1 Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar justificación ante la entidad que aceptara o no la solicitud de reemplazo. Para efecto el contratista deberá presentar a consideración de la ENTIDAD los documentos soporte de la experiencia general y especifica del profesional propuesto en su oferta, de acuerdo a los plazos establecidos en las reglas de participación del proceso que da origen al presente contrato. La dedicación de este personal será en el sitio de los trabajos. **Si el contratista requiere cambiar el profesional propuesto, deberá hacerlo por otro perfil igual o superior al que reemplaza**. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad previo visto bueno del Supervisor"*.

De acuerdo a la documentación aportada con sus respectivos soportes, se evidencia el siguiente resultado:

Cargo	Profesional Propuesto	Profesional para cambio	ACEPTACION	OBSERVACIONES
Residente de Interventoria	Arq. Juan Sebastián Pedraza Barrera.	Ing. Yenny Juliana Gutiérrez Chacon	Si	Cumple con los criterios de evaluación y requisitos del informe de ponderación preliminar del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023.
Profesional sisoma	Ing. Anyi Carolina Ovalle.	Ing. Yulie Vanessa Molina Martínez	Si	Cumple con los criterios de evaluación y requisitos del informe de ponderación preliminar del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023.

01631

Por lo anterior expuesto, la supervisión del contrato de la Dirección Técnica de Vivienda de la Gobernación de Casanare acepta el cambio de los profesionales Residente de Interventoría y Profesional Sisoma; y procederá a realizar las actividades administrativas para formalizar el cambio de profesionales.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Francisco Alberto Sandoval Ortiz
Profesional contratado
CPS/. No 0054 de 2020
Luis Carlos Palomino Rivera
Profesional contratado
CPS/. No. 0053 de 2020

3704

01632

Villanueva, 27 de julio de 2023

Señor:
YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337
R/L KAVA OBRAS S.A.S

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Cordial saludo

Dentro del proyecto en mención, se realizó el diseño hidrosanitario para una vivienda de interés social el cual fue replicado para todo proyecto, teniendo en cuenta que se debió proyectar unos rellenos para la vivienda y el manejo de las aguas lluvias se realiza por la vía *solicitud realizada por el consultor*, para la construcción de la vía de acceso se debe tener en cuenta este sistema de evacuación, teniendo en cuenta que el diseño de la evacuación de aguas lluvias del patio se realiza así:



Se utiliza una caja ya que el patio no tiene ningún tipo de placa ni losa, este sistema permite realizar un mantenimiento adecuado a esta tubería ya que el patio se contempla en tierra.

Debido a que dentro del presupuesto no se contempló la tubería de 6" ni la caja del desagüe, por lo menos se debe instalar una tubería de 4 "con un sifón y cambiar el tipo de material del patio ya que este aumenta la posibilidad de colmatación del sistema.

La instalación de tubería de 4" con una pendiente de 2% posiblemente intervenga en la cimentación de ciclópeo por lo que es recomendable solicitar concepto del diseñador estructural.

Elaborado:

HÉCTOR JULIÁN MORENO TORRES
INGENIERO CIVIL

3705

01633

820.
0618
Yopal, 9 de agosto de 2023

Señores;
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
[redacted]
KAVA OBRAS S.A.S
YIMER BAUDILIO VEGA SUITRAGO
[redacted]
Yopal – Casanare

Ref.; invitación reunión de concertación técnica proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN 2022005850016

Cordial saludo,

Respetuosamente la Dirección Técnica de Vivienda Departamental en su calidad de supervisor del proyecto en referencia, y con el objeto de tratar temas relacionados con la ejecución del proyecto, se permite extender la invitación para participar en el comité técnico, que se desarrollara el jueves 10 de agosto de 2023 a las 08:00 am, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, Despacho de la Dirección Técnica de Vivienda.

Esperamos contar con su participación, la cual es fundamental para desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Francisco Alberto Sandoval Oraye
Profesional contratista
CPSP. No 0294 de 2023

Lcdo. Carlos Pedraza Parada
Profesional contratista
CPSP. No. 0663 de 2023

3706

01634

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

Maní Casanare, 09 de julio de 2023

Arq. **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201
Yopal – Casanare

De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría del proyecto, presentamos como anexo a este oficio el PLAN DE CONTINGENCIA PARA para solventar el atraso en el desarrollo de la obra, el cual ya hemos venido desarrollando desde el día 02/08/2023 y para el cual también anexaremos las fotografías tomadas en campo.

Sin embargo, es importante aclarar que el atraso en la ejecución de la obra se debe a múltiples factores de fuerza mayor y ajenos al dominio del contratista dentro de los cuales están:

- ESTADO INICIAL DEL PREDIO
- FACTOR CLIMÁTICO
- NIVEL FREÁTICO
- CONSECUCIÓN DE FORMALETA Y ALGUNOS EQUIPOS
- CONSECUCIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS

Dentro del plan de contingencia presentado se explican más a fondo las causas y efectos de estas situaciones en el capítulo de ANTECEDENTES.

Por último, el constructor pone en conocimiento de la interventoría que a la fecha de este oficio ya se encuentra contratadas e iniciadas la construcción de todas las 15 casas del proyecto. Así mismo la red de alcantarillado ya se encuentra al 98% quedando únicamente por finalizar la construcción de las tapas para los pozos (actividad que se está desarrollando).

En cuanto al informe mensual se estará radicando en físico en el transcurso de la semana, sin embargo, se ha venido enviando documentación por correo electrónico (pólizas actualizadas, afiliaciones a seguridad social del personal, bitácoras diarias de actividades y avance de obra, certificados de materiales, entre otros.

KAVA OBRAS S.A.S. se compromete a implementar el plan de contingencia y a desarrollar los trabajos con la mayor celeridad posible conservando la calidad y estabilidad de la obra.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337
R/L KAVA OBRAS S.A.S

3907

01635

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

Maní Casanare, 11 de AGOSTO de 2023

Recibido 11/08/23
04:52 p.m.
Laura Ortiz.

Arq. **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201
Yopal – Casanare

De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría del proyecto, presentamos como anexo a este oficio el INFORME MENSUAL DE OBRA N° 1 del periodo comprendido entre el 26 de JUNIO de 2023 al 25 de JULIO de 2023, en dicho informe se encontrará una relación de las actividades ejecutadas, bitácora de obra, porcentaje de obra ejecutada, informe de salud y seguridad en el trabajo e informe ambiental con sus respectivos anexos.

Algunos de los anexos son:

- Copias de las actas tramitadas
- Copia de los comités técnicos realizados
- Copia de los contratos laborales
- Copia de las afiliaciones a seguridad social
- Copia de las planillas de pago de seguridad
- Copia de las pólizas iniciales y actualizadas
- Bitácora digital de actividades diarias
- Bitácora de obra escaneada.
- Anexos del plan de manejo ambiental
- Certificados de calidad de materiales
- licencias ambientales y de explotación de las canteras.

Atentamente.

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337
R/L KAVA OBRAS S.A.S

3908

01636

Casanare

Recibido 01/08/23
03:41 p.m.
Laura Ortiz - Apoyo técnico interventoría contrato Vivienda Maní 2023.

520.
Yopal, 01 de agosto de 2023

Señores:
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
inhivienda2023@gmail.com
Yopal – Casanare

Ref.: Solicitud de prórroga para el contrato de interventoría No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023, No. interno 0874 del 2023 suscrito por la Gobernación de Casanare y el Consorcio Vivienda Maní 2023.

Cordial saludo,

Una vez verificado el informe de estado otorgado por los apoyos a la supervisión del contrato de interventoría, se evidencia y considera que es necesario ampliar el plazo contractual mediante una prórroga por el término de un (1) mes más de acuerdo a la programación presentada por el ejecutor de obra, razón por la cual se tiene que prorrogar el contrato del Interventoría No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023, No. interno 0874 del 2023 contados a partir del vencimiento del término actual (03-Septiembre-2023) para culminar la ejecución de sus actividades contractuales que se encuentran relacionadas al desarrollo de los contratos suscritos entre beneficiarios y el contratista civil KAVA OBRAS S.A.S que según lo informado en los informes de interventoría entregados a la Supervisión del contrato, citan que el constructor seleccionado por los beneficiarios ha presentado atrasos en el cronograma de obras teniendo en cuenta motivos de temporada de lluvias y retraso por la adecuación del terreno expuestos ampliamente en el concepto técnico presentado por el equipo de supervisión, hechos que han afectado considerablemente el desarrollo de las actividades preliminares de obra y redes de acueducto y alcantarillado, y no son imputables a ninguno de los involucrados.

Por lo anterior expuesto, esta supervisión solicita que, en aras de continuar y mantener el debido cumplimiento a las labores de seguimiento y control de la ejecución de los subsidios, se analice si es viable la suscripción de prórroga solicitada, ya que la suscripción de la novedad contractual debe ser dentro del plazo de un mes del vencimiento del contrato de Interventoría.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Francisco Alberto Bordavel Diaza
Profesional vinculado
CPSP. No 0904 de 2023

Luis Carlos Paredes Parada
Profesional contratista
CPSP. No. 0903 de 2023

Anexo: Informe de Estado proyecto BPIN 2020000850019 .

3209

01637

INFORME DE ESTADO

Yopal, 01 de agosto de 2023

PARA: Johana Maritza Peña – Directora Técnica de Vivienda Departamental
Supervisora del contrato de Interventoría No. 0874 – 2023
Supervisora del proyecto BPIN 2022005850016

DE: Francisco Alberto Sandoval Olaya
Profesional contratado – Apoyo a la Supervisión
CPSP. No 0984 de 2023

Luis Carlos Paredes
Profesional contratado – Apoyo a la Supervisión
CPSP. No. 0963 de 2023

ASUNTO: Informe estado sobre el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN 2022005850016" a corte de 09 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

De acuerdo a los contratos suscritos y relacionados al proyecto con código BPIN 2022005850016, se evidencian las siguientes empresas:

Rol	Nombre	Contratante	Acta de Inicio	Plazo	Terminación
Interventoría	Consorcio Vivienda Maní 2023	Gobernación de Casanare	4-May-23	4 meses	5-Sep-23
Constructor	Obras Civiles S.A.S	Beneficiarios con Resolución de Subsidio No. 0084 - 2023	28-Jun-23	3 meses	28-Sep-23

En el transcurso de la relación contractual entre los involucrados, fueron objeto los siguientes hechos:

Fechas	Involucrados	Hechos
04-May-23	Gobernación de Casanare Interventoría	➢ Suscripción del acta de inicio de interventoría.
05-May-23 Al 15-May-23	Gobernación de Casanare Interventoría	➢ Actualización de pólizas del contrato de interventoría de acuerdo al acta de inicio. ➢ Inicio de actividades preliminares del contrato de interventoría.
16- May-23	Interventoría	➢ Entrega de informe preconstructivo, en donde se evidencia la dubicidad de actividades, no concuerdan las cantidades en algunos ítems y existen incongruencias entre los diseños establecidos, por lo que solicitan a la supervisión atender y dar la hoja de trabajo para aclarar y emitir posición sobre lo reflejado en el informe preconstructivo.
17-May-23 al 23-May-23	Supervisión	➢ La Supervisión del contrato, realizo acercamiento con los diseñadores del proyecto para llevar a cabo mesas técnicas de trabajo en donde se expongan lo encontrado por la empresa interventoría en relación a la incongruencias y inquietudes sobre los diseños establecidos. ➢ Se realizo la solicitud a la Administración Municipal de Maní, sobre el compromiso adquirido y no cumplido en la adecuación del terreno, y que el Contratista y Interventor sitúa que es de prioridad para iniciar actividades para la construcción de las viviendas.
24-May-23 al 05-Jun-23	Supervisión Diseñadores Interventoría Constructor	➢ Sostener mesas técnicas sobre las observaciones presentadas por la interventoría, en donde se logre aclarar y establecer nuevos parámetros técnicos para su implementación. (Hidráulicos, Sanitario, Estructural, Suelos y Eléctricos).

3710

01638

INFORME DE ESTADO

Fechas	Involucrados	Hechos
		➢ La Administración Municipal de Maní, Casanare, realizo actividades de adecuación del terreno con el apoyo del contratista de obra, en donde el material cargado no es suficiente para el volumen pétreo requerido, hecho el cual es solicitado con relevancia por parte de la interventoría y Constructor; adicionalmente debe resaltar que la temporada de lluvias ha afectado la compactación y nivelación del terreno por la excesiva saturación del material. ➢ La supervisión solicito revisar y analizar la posibilidad de dar inicio a actividades puntuales para la ejecución del proyecto, ya que el terreno de un sector de las viviendas esta apto para la construcción de los subsidios.
06-Jun-23 al 26-Jun-23	Interventoría Constructor Supervisión Alcaldía de Maní	➢ La interventoría y el constructor realizaron acta de visibilidad y relacion de actividades previas antes del acta de inicio del contratista de obra. ➢ Continuaron actividades de adecuación del terreno por parte de la Alcaldía de Maní con el apoyo del contratista de obra, situación relevante en el retraso del inicio de actividades; adicionalmente debe resaltar que la temporada de lluvias ha afectado la compactación y nivelación del terreno por la excesiva saturación del material. ➢ La supervisión solicito revisar y analizar la posibilidad de dar inicio a actividades puntuales para la ejecución del proyecto, ya que el terreno de un sector de las viviendas esta apto para la construcción de los subsidios. ➢ La interventoría se encontraba realizando el análisis de las observaciones cargadas por los diseñadores, ya que fueron relevantes para ajustar y dar un balance técnico y financiero al alcance del proyecto.
26-Jun-23	Interventoría Constructor Supervisión Beneficiarios	➢ Suscripción de acta de inicio entre Beneficiarios y Constructor, con el visto bueno de la Interventoría y Supervisión.
27-Jun-23 al 11-Jul-23	Constructor Interventoría	➢ Inicio de actividades de construcción de las viviendas y redes comunitarias, se evidencia que por temporada de lluvias se afecto los rendimientos de obra, por lo que el cronograma de actividades se encuentra atrasado. ➢ Tanto la supervisión como la interventoría, realizan seguimiento las actividades con personal capacitado y los frentes de semana.
10-Jul-23	Interventoría Constructor Supervisión	➢ Reunión de seguimiento en la cual se ve el atraso de la programación de obra y retiro personal y mejorar los rendimientos de la construcción con el ingreso de mas personal y trabajo continuo en jornadas extras. Se tuvo en cuenta de analizar la suspensión de actividades ante la fuerte ola invernal que presenta el municipio de Maní. La Interventoría solicita a la supervisión se analizada una adición en plazo y valor al contrato, por lo que la Supervisión de manera verbal comenta que se analizara la posibilidad de una prórroga. El constructor manifiesta que se encuentra realizando actividades de redes comunitarias con la maquinaria necesaria y las lluvias le han afectado el avance, así mismo se realizó la observación de un posible item no previsto respecto al ámbito eléctrico Retie y Retilap que será informado una vez el diseñador tenga concepto final del hecho.
13-Jul-23 al 09-Ago-23	Interventoría Constructor Supervisión	➢ Se ha realizado la ejecución de actividades de construcción de viviendas y se reporta el ingreso de personal para la intervención la totalidad de las viviendas, en donde por lluvias no se ha podido iniciar actividades de excavación y replanteo, pero el personal se encuentra armando la referente a la estructura de muros de soleados de las vigas de cimentación.

Justificación Técnica de los hechos citados anteriormente:

- **Retraso por temporada de Lluvias:**

A continuación, se presenta la gráfica de Precipitación del Municipio de maní para el periodo del 04-May-2023 al 09-Ago-2023:

Gobernación de Casanare

01639

INFORME DE ESTADO

Grafica de Precipitacion Mani Casanare
04 Mayo 2023 - 01 Agosto 2023



Grafica No. 1 Precipitación presentada en el Municipio de Mani, Casanare; durante el 04-May-23 al 01-Ago-23

La temporada de lluvias ha afectado considerablemente el normal desarrollo del proyecto, como se evidencia en la grafica No. 1 – Reporte de precipitación del Municipio de Mani, Casanare; se tiene que, desde el 04 de mayo de 2023 a corte de 09 de agosto del mismo año, la cantidad de días con lluvias superiores a 2.0 mm/hr de precipitación ascienden a 32 días, en donde se han realizado actividades eventualmente dependiendo de la intensidad de la lluvia tal como lo cita el Artículo 313. Suspensión del trabajo por lluvia del Código Sustantivo del Trabajo que estipula: "*1a). Debe suspenderse el trabajo a la intemperie en las obras o labores de construcción en casos de lluvia que impliquen peligro para la salud del trabajador, salvo en las que no sean susceptibles de interrupción a juicio del (empleador), empresario o contratista. (...)*".

Adicionalmente, las actividades preliminares de la construcción de las viviendas se realizan a la intemperie en donde se ven involucradas tales como excavación, descapote, fundición de cimentación y amarre de aceros, por lo que las actividades se ven directamente afectadas por las lluvias y no son hechos imputables a ninguno de los involucrados en el proyecto si no corresponde a un hecho no previsto ambiental.

- Retraso por adecuación del terreno:

Dentro del marco del cumplimiento de la estructuración del proyecto, la Alcaldía de Maní, Casanare; realizo el compromiso de adecuar el terreno para la implementación de los subsidios, por lo que el retraso de dicha actividad involucra como único responsable a la administración Municipal de Maní, concluyendo que ni el contratista, Interventoría y Gobernación son responsables del mismo.

Adicionalmente, la Dirección Técnica de Vivienda Departamental requirió en distintas oportunidades a la Administración Municipal de Maní respecto al caso, solicitando priorizar y dar cumplimiento al compromiso adquirido.

- Retraso en el cronograma de actividades del contratista KAVA OBRAS S.A.S:

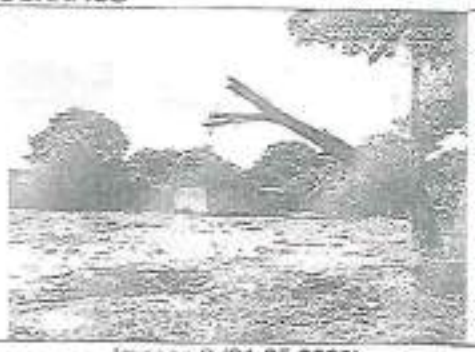
Gobernación de Casanare

01640

INFORME DE ESTADO

La empresa contratista civil no ha desarrollado el cronograma de actividades tal como fue presentado al comienzo de su relación contractual con los beneficiarios y que fue evalado por la Interventoría.

A continuación, se presente un registro fotográfico de las evidencias presentadas:

REGISTRO FOTOGRAFICO	
	
Imagen 1 (31-05-2023)	Imagen 2 (31-05-2023)
	
Imagen 3 (05-06-2023)	Imagen 4 (05-06-2023)
	
Imagen 5 (05-06-2023)	Imagen 6 (05-06-2023)

01641

Casanare

INFORME DE ESTADO

REGISTRO FOTOGRAFICO	
	
Imagen 7 (15-06-2023)	Imagen 8 (15-06-2023)
	
Imagen 9 (10-07-2023)	Imagen 10 (10-07-2023)
	
Imagen 11 (15-07-2023)	Imagen 12 (15-07-2023)

Casanare

INFORME DE ESTADO

REGISTRO FOTOGRAFICO	
	
Imagen 13 (09-08-2023)	Imagen 14 (09-08-2023)

Conclusión: Se requiere de una ampliación del plazo contractual para desarrollar todas las actividades previstas por ejecutar, por lo que los apoyos a la supervisión consideran sea analizada la posibilidad de prorrogar los contratos antes mencionados cumplir con su respectivo alcance contractual.

Proyectó:

Francisco Alberto Cardoso Chaya
Profesional contratado
OPSP. No 2664 de 2023

Luis Carlos Pinzon
Profesional contratado
OPSP. No. 2605 de 2023

3AS

01643

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

Maní Casanare, 28 de agosto de 2023

Señores
CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Supervisión
Gobernación de Casanare
E-mail: vivienda@casanare.gov.co
Yopal – Casanare

Referencia: Citación comité de obra del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE QUINCE VIVIENDAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para citarlos a la realización de comité de obra prioritario el día 28 de agosto de 2023 a las 03:00 pm a través de la plataforma Meet, con el objeto de tratar temas relacionados con el diseño del sistema de acueducto del proyecto en referencia.

En el caso que no puedan asistir, fijar fecha de la reunión en el transcurso de la semana según la disponibilidad de su tiempo.

Link: https://meet.google.com/hhv-ngmr-oav

Agradezco de antemano la atención prestada y contamos con su valiosa asistencia.

Cordialmente,

YIMER SAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337
R/L KAVA OBRAS S.A.S.

3716

01644

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

Maní Casanare, 15 de septiembre de 2023

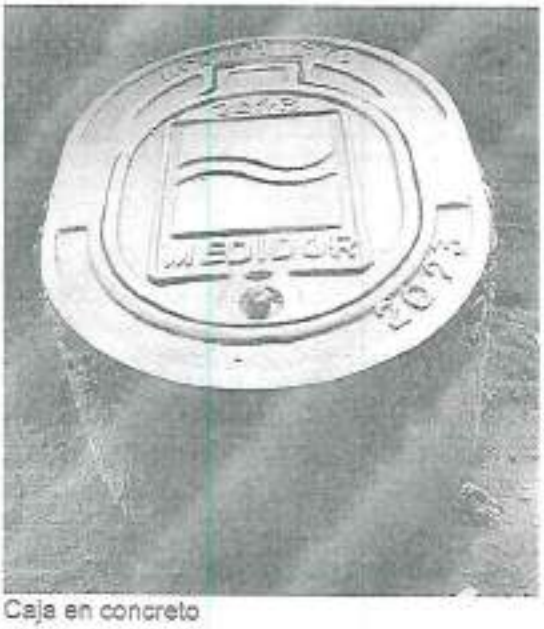
Arq. **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201 -Yopal – Casanare

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE"

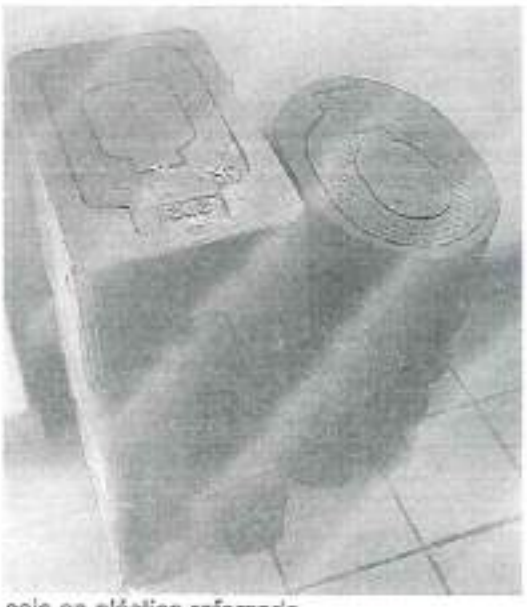
Asunto: concepto de viabilidad – cambio de especificación caja para micro medidor de agua

La empresa KAVA OBRAS S.A.S de manera atenta, se permite informar dentro del desarrollo de las actividades contractuales del proyecto, se están adelantando actualmente las instalaciones de la red de acueducto con las acometidas a cada vivienda. Así mismo se ha venido realizando la compra e instalación de algunos elementos necesarios y que se encuentran incluidos en los A.P.U.

Uno de estos ítems contractuales es el **"10.6 Micro medidor de caudal 1/2" con accesorios y caja en concreto con tapa. Suministro e instalación"** dentro del cual, uno de los materiales incluidos es el de **"Caja en concreto con tapa para micro medidor agua"** y es sobre este elemento que el contratista KAVA OBRAS S.A.S SOLICITA POR MEDIO DE ESTE OFICIO a la interventoría EVALUAR Y DAR CONCEPTO si es posible adquirir las cajas con una especificación diferente (en PLASTICO REFORZADO) aclarando que estas últimas cumplen con la misma función y calidad requerida.



Caja en concreto


caja en plástico reforzado

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

ventajas que poseen las cajas en plástico reforzado en comparación con las de concreto:

- Se ajustan al proyecto de vivienda en el tema medioambiental, puesto que son hechas a partir de residuos plásticos seleccionados y tratados, contribuyendo a reducir el impacto ambiental del proyecto.
- Debido a las características del plástico, son mucho más resistentes que las de concreto, al momento de **exponerse a lluvia, humedad, sol, y cambios de temperatura**, esto se debe a que las cajas de concreto poseen una tapa metálica con el tiempo se va oxidando hasta quebrarse.
- Debido a que no están hechas de hierro, no son susceptibles de ser hurtadas para venderse como chatarra, situación que si ocurre en muchas partes del país.
- Son recibidas sin ningún problema por las empresas de acueducto municipales.
- Al realizar este cambio está contribuyendo de alguna las empresas y almacenes que comercializan este tipo de productos amigables con el medio ambiente.

Por último, el contratista aclara que este cambio de especificación no representa de ninguna manera aumento en el valor del ítem y en caso de aprobarse no realizara ninguna reclamación por reajuste de precio a futuro.

Una vez expuesta esta situación, respecto a este cambio en la especificación de la caja, esperamos pronta respuesta para así proceder a hacer su compra e instalación.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337
R/L KAVA OBRAS S.A.S

3718

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

01646

Maní Casanare, 19 de SEPTIEMBRE de 2023

Recibido Laura Ortiz.
19/09/23
04:19 p.m.

Arq. **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201
Yopal – Casanare

De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría del proyecto, presentamos como anexo a este oficio el INFORME MENSUAL DE OBRA N° 2 del periodo comprendido entre el 26 de JULIO de 2023 al 25 de AGOSTO de 2023, en dicho informe se encontrará una relación de las actividades ejecutadas, bitácora de obra, porcentaje de obra ejecutada, informe de salud y seguridad en el trabajo e informe ambiental con sus respectivos anexos.

Algunos de los anexos son:

- Copias de las actas tramitadas
- Copia de los comités técnicos realizados
- Copia de las afiliaciones a seguridad social
- Copia de las planillas de pago de seguridad
- Memorias de cantidades individuales por casa
- Informes diarios de obra.
- Bitácora de obra escaneada.
- Anexos del plan de manejo ambiental
- Certificados de calidad de materiales
- licencias ambientales y de explotación de las canteras.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337
R/L KAVA OBRAS S.A.S

3919

01647

Casanare

620.
0761
Yopal, 26 de septiembre de 2023

Señores:
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
[illegible]
Yopal – Casanare

Ref.: invitación reunión de concertación técnica proyecto; "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN 2022005850016

Cordial saludo,

Respetuosamente la Dirección Técnica de Vivienda Departamental en su calidad de supervisor del proyecto en referencia, y con el objeto de tratar temas relacionados con la ejecución del proyecto, se permite extender la invitación para participar en el comité técnico, que se desarrollara el miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 09:00 am, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental, Despacho de la Dirección Técnica de Vivienda.

Esperamos contar con su participación, la cual es fundamental para desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Francisco Alberto Sandoval Ojeda
Profesional contratado
CPSP No.0954 de 2022
Luis Carlos Pardo Pareja
Profesional contratado
CPSP. No. 0993 de 2023

3720

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

Maní Casanare, 26 de septiembre de 2023

Arq. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201 -Yopal – Casanare

01648

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016"

Asunto: SOLICITUD SUSPENSION No. 1 A CONTRATOS INDIVIDUALES SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS EN EL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2022005850016.

De manera atenta nos dirigimos a usted para manifestar que debido al cierre de la vía SOGAMOSO-AGUAZUL decretado por el INVIAS el día 29 de agosto de 2023 ocasionado por la caída del puente LOS GRILLOS en el sector del Municipio de Pajarito y sumado a los cierres intermitentes de la vía BOGOTA – VILLAVICENCIO originados por múltiples derrumbes, el tránsito de VEHICULOS DE CARGA PESADA hacia el departamento de Casanare se ha visto afectado ya que la única ruta constante es la TRANSVERSAL DEL SISGA y sobre la cual existe un límite de máximo 30 toneladas (peso bruto vehicular).

Esta situación hace que el PROYECTO mencionado en el asunto que se encuentra en ejecución se vea afectado de manera representativa ya que muchos de los materiales de obra provienen de los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, lo cual nos obliga a solicitar una SUSPENSION a las actividades de obra, puesto que sin la llegada de algunos de estos materiales nos es IMPOSIBLE continuar con las actividades, especialmente el ENCHAPE, EL PEGAMENTO CERAMICO y UNIDADES SANITARIAS.

Es preciso mencionar que a la fecha de hoy el proyecto presenta un avance del 89.50% de ejecución quedando únicamente por terminar las actividades de ACABADOS Y OBRA BLANCA, evidenciando el cumplimiento de las actividades propuestas en los cronogramas de obra.

Debido a lo anteriormente expuesto SOLICITAMOS a la INTERVENTORÍA analizar y aprobar la SUSPENSION A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS por un término de 45 DÍAS el cual podrá disminuir en caso de que se restablezca antes el tránsito para vehículos de carga pesada en alguna de estas 2 vías nacionales y se cuente con la disponibilidad de los insumos para su compra.

Esperamos pronta respuesta.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337 R/L KAVA OBRAS S.A.S

3721

Casanare

820.
0800
Yopal, 18 de octubre de 2023

01649

Señoras:
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
[illegible]
Yopal – Casanare

Ref.: Respuesta a PQR con No. radicado 11203 del 27 de septiembre de 2023 respecto al asunto "Solicitud acta parcial No 2 del contrato de interventoria cuyo objeto es. objeto: "interventoria técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la construcción de 16 viviendas nuevas mediante la aplicación de subsidios de vivienda en el área urbana del municipio de mani, departamento de Casanare".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada con Radicado No. 11203, donde cuyo asunto cita "ACTA PARCIAL No 2 DE INTERVENTORIA No. 0674 DE 2023"; la Dirección Técnica de Vivienda evidencia que se encuentra en trámite de revisión técnica por parte de la supervisión del contrato para su respectiva revisión y tramite jurídico y financiero en las áreas encargadas, asi mismo se resalta que se encuentra revisando y verificando la información presentada con el informes mensuales inmersos en el plazo de solicitud del acta parcial.

En atención a lo anterior se comunicará una vez culmine la revisión técnica y para retroalimentar las observaciones que hayan dado lugar y solicitar la subsanación de las mismas.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Mauricio Alonso Sandoval Ochoa
Profesional contratista
CPSP. No 7077 de 2023

Luis Carlos Paredes Rincon
Profesional contratista
CPSP. No. 2550 de 2023

3722

1650

Casanare

520.
0801
Yopal, 18 de octubre de 2023

Señores:
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
[redacted]
Yopal – Casanare

Ref.: Respuesta a PQR con No. Radicado 11204 del 27 de septiembre de 2023: respecto al asunto "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN NO 1 DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES *FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CÓDIGO BPIN 2022005530016* Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 0874 DE 2023."

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada con Radicado No. 11204, donde cuyo asunto cita "*SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No 1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023*" donde se exponen las causales para la solicitud, la Dirección Técnica de Vivienda Departamental comunica respecto a los Contrato de Obra lo siguiente:

- La Gobernación de Casanare no tiene ningún vinculo contractual en los contrato de obra realizados por los beneficiarios de los subsidios de vivienda asignados mediante la Resolución No. 0034 del 03 de marzo de 2023, ya que dichos actos contractuales se encuentran suscritos entre beneficiarios y la empresa constructora Kava Obras S.A.S, razón por la cual la Dirección Técnica de Vivienda aclara que la comunicación No. Radicado 11204 es a manera informativa respecto a las suspensiones realizadas en los contrato de obra.

- La Interventoria suscrita para los subsidios de vivienda asignados en la Resolución No. 0034 del 03 de marzo de 2023 se encuentra en la obligación de revisar, verificar y aprobar la información otorgada por el contratista Kava Obras S.A.S.

Respecto a la solicitud de suspensión del Contrato de Interventoria No. 0874 del 2023 suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Consorcio Vivienda Mani 2023:

- Teniendo en cuenta que este acto administrativo ya fue verificado ante las consideraciones expuestas y aprobado por la Dirección Técnica de Vivienda mediante acta de suspensión No 1, formato FO-AB-30, 2014-08-26, V.03, de fecha 27 de septiembre de 2023, por tal razón se notifica que el contrato continua en estado suspensión hasta el dia 11 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
Directora Técnica de Vivienda

Proyectó:
Francisco Alberto Sarmiento Rojas
Profesional contratista
OPS No 2077 de 2023

Luis Carlos Peñaloza Pavas
Profesional contratista
OPS No 2026 de 2023

3723

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

01651

Maní Casanare, 08 de NOVIEMBRE de 2023

Arq. **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201 -Yopal – Casanare

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016"

Asunto: SOLICITUD AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 1 A CONTRATOS INDIVIDUALES SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS EN EL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2022005850016.

De manera atenta nos dirigimos a usted para manifestar que los inconvenientes y situaciones que originaron la SUSPENSION N° 1 a los contratos de obra actualmente se siguen presentando por consiguiente el PROYECTO se ha visto afectado de manera representativa debido a la demora en la llegada de materiales especialmente el ENCHAPE, EL PEGAMENTO CERAMICO y UNIDADES SANITARIAS.

A día de hoy el proyecto continuo con **un avance del 89.50%** de ejecución quedando únicamente por terminar las actividades de ACABADOS Y OBRA BLANCA, evidenciando el cumplimiento de las actividades propuestas en los cronogramas de obra.

Debido a lo anteriormente expuesto SOLICITAMOS a la INTERVENTORÍA analizar y aprobar una **AMPLIACION A LA SUSPENSION N°1** A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS por un término de **30 DÍAS** el cual podrá disminuir en caso de que se logre contar con los materiales y aparatos sanitarios en el sitio de la obra antes de que se cumplan los 30 dias solicitados.

Esperamos pronta respuesta.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337 R/L KAVA OBRAS S.A.S

3724

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

01652

Maní Casanare, 06 de DICIEMBRE de 2023

Arq. **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201 -Yopal – Casanare

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016"

Asunto: SOLICITUD REINICIO A CONTRATOS INDIVIDUALES SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS EN EL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2022005850016.

De manera atenta nos dirigimos a usted para manifestar que los inconvenientes y situaciones que originaron la **SUSPENSION N° 1 y AMPLIACION N° 1 A LA MISMA** de los contratos de obra del proyecto YA FUERON SUPERADOS EN SU TOTALIDAD. Por lo tanto, SOLICITAMOS a la INTERVENTORÍA su visto bueno para dar **REINICIO** A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON LOS BENEFICIARIOS a partir del día **07 de DICIEMBRE DE 2023.**

Esperamos pronta respuesta.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337 R/L KAVA OBRAS S.A.S

7.6 CORRESPONDENCIA ENVIADA

No.	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
INT-VMANI-003	16-05-23	Dirección Técnica de Vivienda	ENTREGA DE INFORME PRE CONSTRUCTIVO CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.
INT-VMANI-004	23-05-23	Dirección Técnica de Vivienda	SOLICITUD APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES DE INTERVENTORIA CONTRATO No. 0874 DE 2023
INT-VMANI-005	25-05-23	Dirección Técnica de Vivienda	ENTREGA PROGRAMACION DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
INT-VMANI-006	15-05-23	Dirección Técnica de Vivienda	RESPUESTA OFICIO 620.0490 Respuesta a PQR con No. Radicado 05678; respecto al asunto "SOLICITUD DE APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023".
INT-VMANI-007	15-05-23	Dirección Técnica de Vivienda	ENTREGA DE INFORME MENSUAL No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.
INT-VMANI-008	29-06-23	KAVA OBRAS S.A.S. C.C. Dirección Técnica de Vivienda	REQUERIMIENTO 01. INICIO DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO
INT-VMANI-009	30-06-23	Dirección Técnica de Vivienda	RESPUESTA OBSERVACIONES DE INFORME MENSUAL No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.
INT-VMANI-010	10-07-23	Dirección Técnica de Vivienda	RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO 620.0513 DE FECHA 26/06/23
INT-VMANI-011	14-07-23	Dirección Técnica de Vivienda	ENTREGA DE INFORME MENSUAL NO. 02 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.
INT-VMANI-012	31-07-23	Dirección Técnica de Vivienda	SOLICITUD COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCION DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACION DE CASANARE.
INT-VMANI-013	02-08-23	KAVA OBRAS S.A.S.	NOTIFICACION ATRASO EN OBRA Y SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

INT-VMANI-016	03/08/2023	Dirección Técnica de Vivienda	Respuesta a oficio No. interno 0874 del 2023. De asunto "SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023"
INT-VMANI-014	09/08/2023	Dirección Técnica de Vivienda	ENTREGA INFORME MENSUAL No. 03 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023
INT-VMANI-015	15/08/2023	KAVA OBRAS S.A.S.	OBSERVACIONES A INFORME MENSUAL DE OBRA No. 1 DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACION DE CASANARE.
INT-VMANI-017	24/08/2023	KAVA OBRAS S.A.S.	SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE EL INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE ESCRITURACION, PROTOCOLIZACION Y MEJORAS RADICADO ANTE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
INT-VMANI-018	29/08/2023	Dirección Técnica de Vivienda	SOLICITUD ACTA PARCIAL No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.
INT-VMANI-019	29/08/2023	Dirección Técnica de Vivienda	ENTREGA ACTUALIZACION DE POLIZA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENO No. 605-47-994000101124 CONFORME A PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.
INT-VMANI-020	07/09/2023	KAVA OBRAS S.A.S.	REQUERIMIENTO ENTREGA INORME MENSUAL DE OBRA No. 2 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
INT-VMANI-021	07/09/2023	Dirección Técnica de Vivienda	TRAMITE DE ESCRITURACION DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL

			MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
INT-VMANI-022	08/09/2023	KAVA OBRAS S.A.S.	NOTIFICACION DE ATRASO EN OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
INT-VMANI-023	11/09/2023	Dirección Técnica de Vivienda	ENTREGA DE INFORME MENSUAL No. 04 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.
INT-VMANI-024	12/09/2023	Dirección Técnica de Vivienda	NOTIFICACIÓN NOVEDADES EN OBRA Y SOLICITUD INFORMACION SOB RE EL PROCESO A LLEVAR A CABO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
INT-VMANI-025	18/09/2023	KAVA OBRAS S.A.S.	RESPUESTA A CAMBIO DE ESPECIFICACION CAJA PARA MICRO MEDIDOR DE AGUA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE".
INT-VMANI-026	18/09/2023	Dirección Técnica de Vivienda	SOLICITUD COMITÉ TÉCNICO POR ATRASO EN OBRA Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE".
INT-VMANI-027	26/09/2023	Dirección Técnica de Vivienda	SOLICITUD ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

3728
01656

INT-VMANI-028	27/09/2023	Dirección Técnica de Vivienda	SOLICITUD SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA.
INT-VMANI-029	09/11/2023	Dirección Técnica de Vivienda	SOLICITUD AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 CONTRATO DE OBRA E INETRVENTORIA.
INT-VMANI-030	06/12/2023	Dirección Técnica de Vivienda	SOLICITUD REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA.
INT-VMANI-031	14/12/2023	Dirección Técnica de Vivienda	ENTREGA ACTUALIZACION DE POLIZA INTERVENTORIA.

3729

Radicado

01657

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
18 MAY 2023
Hora: 2:25 pm. Radicó:
No. de Radicación: 04954

CV
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-003

Yopal 15 de mayo de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

REFERENCIA: ENTREGA DE INFORME PRE CONSTRUCTIVO CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Estimados señores:

De acuerdo al acta de inicio del contrato de interventoria No. 0874 de 2023, suscrita por las partes el día 04/05/2023, y en concordancia con las obligaciones propias dentro del desarrollo del contrato. Se hace entrega del informe Pre constructivo producto de la revisión técnica y presupuestal del proyecto *Fortalecimiento de la calidad del hábitat y la vivienda urbana, mediante la asignación de subsidio de vivienda de interés social con estándares bioclimáticos, mediante la asignación de (15) subsidios aplicados en Maní*. Es importante señalar que surgieron una serie de observaciones de carácter técnico y presupuestal, las cuales se relacionan en el informe anexo.

El presente informe, corresponde a la ETAPA PRECONSTRUCTIVA, de acuerdo a la revisión de los siguientes componentes:

1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños
1.2 Cumplimiento requerimientos ambientales
1.3 Revisión predial
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales

3730

01658

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

En ese sentido y en aras de establecer soluciones anticipadas a las actividades de obra, respetuosamente, solicito se de claridad y/o subsanen dichos aspectos con el fin de evitar inconvenientes e inconsistencias técnicas y/o presupuestales durante la etapa de ejecución de las obras.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1
Total folios (64)

3931

01659

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1
INT-VIVIENDA-MANI-004

Yopal, 23 de Mayo de 2023,

Señores:

DIRECTORA TECNICA DIRECCION DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: DRA. JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISOR.

ASUNTO: SOLICITUD APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES DE INTERVENTORIA CONTRATO No. 0874 DE 2023

Cordial saludo,

Con base y en cumplimiento de los requisitos del pliego de condiciones definitivo del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023, numeral 4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima, se eleva la presente solicitud de revisión y aprobación de la Hoja de vida y sus respectivos soportes para el cambio de los siguientes profesionales:

CARGO	PROFESIONAL PROPUESTO	PROFESIONAL PARA CAMBIO	% DEDICACION	MOTIVO SOLICITUD
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Arq. Gonzalo Barrera Hernández	Arq. Camilo Pedraza Diaz	30%	Por asuntos de salud, requiere de tratamientos médicos especializados y no le permite tener la disponibilidad requerida.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Arq. Juan Sebastián Pedraza Barrera	Ing. Yenny Juliana Gutiérrez Chacón	100%	Por motivos familiares y de fuerza mayor que lo obligan a trasladarse de manera constante fuera del Departamento, situación que no le permite dar cumplimiento a la dedicación requerida.
PROFESIONAL SISOMA	Ing. Anyi Carolina Valero Ovalle	Ing. Yulis Vanessa Molina Martinez	20%	Debido al tiempo transcurrido desde la adjudicación del contrato y el acta de inicio (17/03/23 a 04/05/23), la profesional opto por una mejor oferta laboral.

Se anexa las Hojas de vida, copia cedula de ciudadania, copia diploma de grado, copia de matrícula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional, cuadro de experiencia y las certificaciones laborales que los acreditan para los

intvivienda2023@gmail.com

3732

01660

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1
INT-VIVIENDA-MANI-004

cargos mencionados, certificado de antecedentes judiciales, certificado de contraloría y certificado de RNMC.

Atentamente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
Total, folios ( )

intvivienda2023@gmail.com

Gmail CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 <[illegible]>

OFICIO INT-VMANI-005

1 mensaje

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 <[illegible]> 25 de mayo de 2023, 10:25
Para: vivienda@casanare.gov.co
Cc: Francisco Sandoval <fsandov@outlook.com>, arq.luiscarlos84@gmail.com

Cordial saludo,

Se adjunta oficio de la referencia cuyo asunto es: ENTREGA PROGRAMACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CV

Tel.: (8) 6320422
Dir.: Cra 24-08-49 OFC. 201
Yopal-Casanare

4 adjuntos

- **05-25-23 Programacion de obra.pdf**
  611K
- **INT-VMANI-005.pdf**
  49K
- **Flujo de caja Villa Carlo.xls**
  125K
- **Programación de obra Villa Carlo-25-05-23.mpp**
  1169K

3234

01662

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1
INT-VIVIENDA-MANI-005

Yopal 25 de Mayo de 2023.

Señores:

DIRECTORA TECNICA DIRECCION DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: DRA. JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISOR.

ASUNTO: ENTREGA PROGRAMACION DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el contratista de obra seleccionado para la construcción de los subsidios de vivienda asignados mediante Resolución No. 0034 del 3 de marzo de 2023 de la Gobernación de Casanare obra es la empresa KAVA OBRAS S.A.S y los compromisos adquiridos en el comité de fecha 09/05/23, esta realizo entrega de la programación de obra a la interventoria con una duración de tres (3) meses calendario. donde surgieron una serie de observaciones, las cuales fueron subsanadas por el contratista de obra garantizando que se cuente con la secuencia lógica constructiva necesaria para este tipo de proyectos, de acuerdo a lo anterior, se da traslado de dicho documento a la supervisión para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
Total. folios (09)

intvivienda2023@gmail.com

Recibido 25-5-23

3935

01663

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
15 JUN 2023
Hora: 15:47 - hincapie.
Fol. de Radicación
-06291

CV
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1
INT-VIVIENDA-MANI-006

Yopal, 15 de junio de 2023,

Señores:

DIRECTORA TECNICA DIRECCION DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: DRA. JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISOR.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 620.0490 *Respuesta a PQR con No. Radicado 05678; respecto al asunto "SOLICITUD DE APROBACION CAMBIO DE PROFESIONALES DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023".*

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio 620.0490 asunto de la referencia recibido por ustedes, me permito indicar lo siguiente:

Observación	Aclaración
Cumple con los criterios de evaluación y requisitos del Informe de ponderación preliminar del CONSURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023, sin embargo, se evidencia una certificación en donde en la misma existen plazos que no ha estado vinculada laboralmente la profesional propuesto, por lo que se solicita las certificaciones de manera independiente de cada contrato realizado.	La certificación anexa indica que la profesional propuesto *"laboro para nuestra empresa desde el 27 de noviembre de 2020 hasta el 14 de marzo de 2023 desempeñándose como PROFESIONAL DE APOYO-INGENIERA AMBIENTAL, en los **contratos ejecutados por la empresa en ese periodo**".* La empresa para la cual la profesional presto sus servicios profesionales es UNIRED PROYECTOS S.A.S con Nit 830085824-8, se anexo cuadro resumen de los contratos ejecutados por la empresa en este periodo con la copia de las actas de liquidación, lo anterior, como evidencia de la contratación de la empresa certificadora. Por lo anteriormente dicho, se aclara que el periodo certificado para la

YOPAL CRA 24 N. 28-49 OFC 201
TELEFONO 3108972248 CORREO intvivienda2023@gmail.com

	profesional es un periodo continuo y presto sus servicios profesionales a la empresa UNIRED PROYECTOS S.A.S.

En cuanto al profesional propuesto para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, se realizará la verificación de las observaciones con el fin de subsanar los requerimientos.

Atentamente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
Total, folios (02)

TELEFONO 3136572245 CORREO intvivienda2023@gmail.com

3737

01665

GOBERNACIÓN DE CASANARE
DESPACHO DEL GOBERNADOR
15 JUN 2023
Hora: 15:50 h Folios

CV
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
INT-VMANI-007

Yopal 15 de junio de 2023

-06294-

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME MENSUAL No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega del informe mensual de avance de interventoria del contrato de la referencia, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, correspondiente al periodo del avance mensual No. 01 de fecha 04 de mayo a 03 de junio de 2023.

Se anexa la siguiente información:

Descripción	Periodo	Carpetas	
Informe mensual Interventoria No. 01	04/05/23 a 03/06/23	1	(136) folios

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3736

01666

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-008

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
26 JUN 2023
Hora: 10:19 am Recibido
No. de Radicación: 06828

INT-VMANI-008

Yopal 29 de junio de 2023

Señores
KAVA OBRAS S.A.S
R/L YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
CONTRATISTA EJECUTOR SUBSIDIOS RESOLUCION No. 0034 DE 03/03/23
Carrera 7 No 3-81
Maní-Casanare

ASUNTO: REQUERIMIENTO 01. INICIO DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que mediante comité técnico realizado el día 22/06/23 se dio autorización por parte de la supervisión e interventoría del inicio de ejecución al total de las actividades del contrato de obra, y posteriormente, se suscribió el documento de acta de inicio de obra el día 26/06/23. Conforme a las actuaciones anteriormente relacionadas y de acuerdo a la programación de obra, se estableció que para el día 26/06/23 se daría inicio a las actividades de construcción de alcantarillado sanitario, red de baja tensión, red de acueducto y preliminares en la construcción de viviendas de manera simultánea, debido a que los cronogramas y tiempos transcurridos requerían un inicio efectivo de actividades en todos los componentes arriba mencionados.

Consecuente con lo descrito, la interventoría en el desarrollo de sus funciones, evidencia que para el día 28/06/2023, el contratista, no se esté dando cumplimiento a sus obligaciones de ejecución, ya que el lugar de ejecución y desarrollo del proyecto solo se cuenta con una cuadrilla de personal conformada por un (1) oficial y dos (2) ayudantes, una comisión de topografía y un retrocargador tipo pajarita, los cuales están desarrollando actividades solamente de alcantarillado sanitario en lo correspondiente a excavación para pozo de inspección, armado y figurado de acero para placas inferiores de concreto reforzado del mismo, los demás frentes de trabajo no cuentan con personal operativo y por ende no han realizado ninguna actividad de obra.

Es importante señalar, que no se cuenta con materiales y logística requerida para la ejecución de obra programada, tales como tubería de alcantarillado sanitario de

6", accesorios de conexión, tubería PVC de 3" para acueducto, materiales y elementos eléctricos, entre los principales y de lo cual en el comité técnico realizado el día 22/06/2023 se realizó la recomendación de la necesidad de acopio de material en obra, así de los equipos y personal requeridos para la ejecución de las actividades.

A causa de lo anterior, se informa que no se le está dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales y que el tiempo establecido para la ejecución del contrato de obra en mención es el establecido en la estructuración del contrato y descrito en el acta de inicio (3 meses).

Es importante mencionar que, todos los aspectos técnicos se encuentran definidos para el inicio de las actividades, soporte de lo anterior, son las actas de reuniones técnicas que se han adelantado en conjunto con el contratista de obra, interventoría y supervisión, las cuales relaciono a continuación:

No.	OBJETO	TEMA	LUGAR	FECHA
1	Exposición de comité pre constructivo	Reunión comité pre constructivo	DTV	09/05/23
2	Supervisión y seguimiento a las actividades	Comité de seguimiento	DTV	25/05/23
3	Verificación replanteo en campo alcantarillado sanitario	Visita técnica seguimiento	Carrera 7 No. 3-81 Barrio La Esperanza-Mani	26/05/23
4	Socialización observaciones del informe pre constructivo Diseños hidráulicos y sanitarios	Concertación técnica	DTV	01/06/23
5	Socialización observaciones del informe pre constructivo Diseños estructural	Concertación técnica	DTV	01/06/23
6	Socialización observaciones del informe pre constructivo Diseños eléctrico	Concertación técnica	DTV	02/06/23
7	Verificación adecuación de terreno	Visita técnica de seguimiento	Carrera 7 No. 3-81 Barrio La Esperanza-Mani	02/06/23
8	Disponibilidad y conexión de servicios acueducto y alcantarillado sanitario	Revisión de presión tubería de acueducto	Carrera 7 No. 3-81 Barrio La Esperanza-Mani	09/06/23
9	Colindantes-implantación predio según escritura publica	Implantación de linderos según escritura publica y visto bueno por Planeación Municipal	Carrera 7 No. 3-81 Barrio La Esperanza-Mani	09/06/23

10	Verificación adecuación de terreno y orden de inicio ejecución contrato de obra	Visita técnica de seguimiento	Carrera 7 No. 3-81 Barrio La Esperanza-Maní	22/06/23

Por otra parte, se ha reiterado, la obligatoriedad de entrega de la documentación referente a las afiliaciones del personal operativo previamente a su ingreso, y del personal en operación efectiva, los soportes de afiliación de ARL y demás documentos, así como los respectivos contratos laborales y demás documentos en cumplimiento del PGIO Y PMA de obra, a la fecha no ha sido entregeda dicha información. se considera relevante mencionar lo anterior, ya que todas estas actividades están contempladas en los mencionados PGIO Y PMA, los cuales cuentan con unos valores que deben ser ejecutados, de lo contrario, se descontaran por su no cumplimiento.

En consecuencia, se le realiza la presente notificación a usted en calidad de contratista de obra, para que verifique y de estricto cumplimiento a sus obligaciones de ejecución tanto operativa como documental, ya que, a la fecha se está posiblemente incurriendo en situaciones que pueden conllevar a actuaciones administrativas, técnicas, económicas y legales que lo afectarían directamente.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Con copia: DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION

5 141

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

E-06861 30 JUN 2023

Hora 10:08 Código Rra

Nº de Radicación _____

E-0[illegible]

01669

CV
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-009

Yopal 29 de junio de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES DE INFORME MENSUAL No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega de la subsanación de las observaciones realizadas al informe mensual de avance de interventoría No. 1, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, correspondiente al periodo del avance mensual No. 01 de fecha 04 de mayo a 03 de junio de 2023, recibidas mediante oficio 620.0521 de fecha 28/06/23,

Se anexa la siguiente información:

Descripción	Periodo	Carpetas	
Informe mensual interventoría No. 01	04/05/23 a 03/06/23	1	(143) folios

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Dirección: Carrera 24-08-49 oficina 201. Yopal-Casanare
E-mail: intvivienda2023@gmail.com

3742

01670

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-010

Yopal 10 de julio de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
10 JUL 2023
Hora 10:02:05
No. de Radicación: 07131

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTOS OFICIO 620.0513 DE FECHA 26/06/23

Gobernación de Casanare
Dirección Técnica de Vivienda
10 - JUL - 2023
Folios 66 Recibe BIANCA
Radicado N°

Cordial saludo,

Mediante el presente documento, me permito emitir respuesta a las solicitudes contenidas en el oficio 620.0513 de fecha 26/06/23, de asunto, "*Respuesta parcial 001 al oficio con No. Radicado 04954 de asunto "ENTREGA DE INFORME PRE CONSTRUCTIVO CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023"*, presentando la propuesta técnica del balance modificatorio de obra No. 01 solicitado, con el fin de ser verificado y aprobado por parte de la Supervisión.

Dentro del balance general del presupuesto de obra, y conforme a las aclaraciones contenidas en el documento referenciado con anterioridad, se hizo necesario el incluir ítems No Previstos que se incorporan en dicho balance. Los ítems no previstos son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD APROX	PRECIO UNITARIO CON AIU
NP 01	Tubería presión PVC RDE 11 3/4". Suministro e instal.	ML	63,60	$ 10.204,00
NP 02	Tubería de desagüe PVC 2" A.LL. Patio. Incluye tapón de prueba de 2"	ML	441,00	$ 37.979,00
NP 03	Yee sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	UND	14,00	$ 212.572,00
NP 04	Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20 m	UND	2,00	$ 3.460.392,00
NP 05	Tapa para sumideros o Pozos de inspección en HF, incluye aro, contra aro y concreto.	UND	3,00	$ 392.241,00

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-010

Es importante aclarar, que los valores y componentes técnicos correspondientes a los items relacionados con anterioridad, fueron estructurados conforme a la base de datos de la Gobernación de Casanare mediante la Resolución 0077de 20 de Abril de 2022.

En el modificatorio de obra No. 01, principalmente se realiza la actualización de las mayores y menores cantidades de obra de acuerdo a los diseños tanto estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y arquitectónicos, adicionalmente, se definen actividades nuevas producto de la respuesta emitida por parte de la entidad al informe pre constructivo presentado por la interventoría y teniendo en cuenta los análisis y conceptos realizados por cada diseñador del proyecto, lo anterior, conforme con las especificaciones técnicas y normatividad aplicable al proyecto que nos ocupa.

Consecuente con lo anterior, se proyecta el alcance de las obras de construcción en un predio urbano de 2644m2 de quince (15) viviendas unifamiliares nuevas con estándares bioclimáticos, cada una en un lote de 6x15m para un total de 90m2 y con edificaciones de un (1) piso.

Cada una de las viviendas cuenta con dos (2) alcobas, un (1) baño, una (1) cocina con mesón integral, un (1) patio interno, tres (3) puertas metálicas (entrada, patio, baño) y ventanas metálicas en lámina cold rolled calibre 18, un (1) tanque elevado de 500L y una cubierta a 2 aguas hacia el patio y hacia la fachada principal que será recolectada por una viga canal en concreto impermeabilizado, la teja será de fibrocemento amarradas a correas metálicas, construcción de jardinera en concreto impermeabilizado, instalaciones eléctricas (tablero de medida, interruptores, toma corrientes, iluminación con módulos led).

Las viviendas se entregan pintadas al interior total sobre pañete a 3 manos, las fachadas principales frontales en graniplast y enchape en tableta EJE 1 - (A - B); fachadas posteriores en pintura exterior acrílica tipo koraza, los pisos interiores enchapados totalmente en cerámica duro piso y enchape de los muros del baño; los baños con sus aparatos sanitarios (Sanitario, lavamanos, ducha, lavadero prefabricado, incrustaciones para baño), las cocinas cuentan con mesones integrales con 4 puestos de gas y poceta en acero inoxidable.

Las viviendas contaran con los servicios públicos básicos como acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

3944

01672

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-010

Adicionalmente a lo ya descrito y con el fin de dar alcance total a la solicitud por parte de la supervisión referente de los documentos y soportes requeridos, se anexa la siguiente información:

Descripción	Folio	Cant. folios
1.Certificación administrativa, técnica, financiera y jurídica	1	(03) folios
2.Sabana del Modificatorio de obra No. 01	4	(04) folios
3.APUS nuevos	8	(05) folios
4.Memorias de cálculo soporte y su justificación.	13	(50) folios
5.Especificaciontes técnicas	63	(11) folios
TOTAL		73

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3795

01673

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
14 JUL 2023
Hora: 2:15 pm
No. de Radicación: 07318

CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
INT-VMANI-011

Yopal 14 de julio de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME MENSUAL No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega del informe mensual de avance de interventoría del contrato de la referencia, cuyo objeto es le INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, correspondiente al periodo del avance mensual No. 02 de fecha 04 de junio a 03 de julio de 2023.

Se anexa la siguiente información:

Descripción	Periodo	Carpetas	
Informe mensual interventoría No. 02	04/06/23 a 03/07/23	1	(151) folios

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Dirección: Carrera 24-08-49 oficina 201. Yopal-Casanare
E-mail: intivivienda2023@gmail.com

3246
01674

CV
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-012

Yopal 31 de julio de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: SOLICITUD COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio enviado por parte del contratista de obra el día 28 de julio del presente año, de asunto *"CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE"*, se solicita de manera urgente a la supervisión realizar comité técnico para tratar el tema solicitado por parte del contratista de obra.

Se adjunta oficio enviado por parte del contratista para mayor claridad.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3797

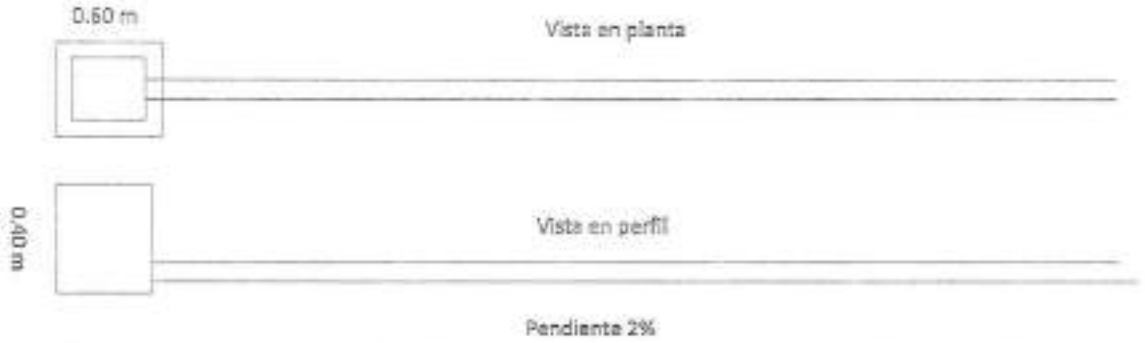
Villanueva, 27 de julio de 2023 01675

Señor:
YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337
R/L KAVA OBRAS S.A.S

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Cordial saludo

Dentro del proyecto en mención, se realizó el diseño hidrosanitario para una vivienda de interés social el cual fue replicado para todo proyecto, teniendo en cuenta que se debió proyectar unos rellenos para la vivienda y el manejo de las aguas lluvias se realiza por la vía *solicitud realizada por el consultor*, para la construcción de la vía de acceso se debe tener en cuenta este sistema de evacuación, teniendo en cuenta que el diseño de la evacuación de aguas lluvias del patio se realiza así:



Se utiliza una caja ya que el patio no tiene ningún tipo de placa ni losa, este sistema permite realizar un mantenimiento adecuado a esta tubería ya que el patio se contempla en tierra.

Debido a que dentro del presupuesto no se contempló la tubería de 6" ni la caja del desagüe, por lo menos se debe instalar una tubería de 4 "con un sifón y cambiar el tipo de material del patio ya que este aumenta la posibilidad de colmatación del sistema.

La instalación de tubería de 4" con una pendiente de 2% posiblemente intervenga en la cimentación de ciclópeo por lo que es recomendable solicitar concepto del diseñador estructural.

Elaborado:

HÉCTOR JULIÁN MORENO TORRES
INGENIERO CIVIL

3996

CV 01676

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-013

Yopal 02 de agosto de 2023

Señores
KAVA OBRAS S.A.S
R/L YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
CONTRATISTA EJECUTOR SUBSIDIOS RESOLUCION No. 0034 DE 03/03/23
Carrera 7 No 3-81
Maní-Casanare

ASUNTO: NOTIFICACION ATRASO EN OBRA Y SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo expuesto en el comité técnico de obra realizado el día 01 de agosto de 2023, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, lo notifica a usted como constructor del proyecto de vivienda que nos ocupa, ya que es representativo el atraso en la ejecución de las obras, toda vez, que los tiempos establecidos en el cronograma de obra del proyecto y actividades de ejecución, no se están cumpliendo, generando en un gran porcentaje de atraso en su desarrollo. Por lo tanto, se le solicita de manera urgente, presentar un plan de contingencia en el que establezca acciones para lograr solventar el atraso ya mencionado, lo anterior teniendo en cuenta que el personal en obra es insuficiente, ya que cuenta con diversos capítulos de obra como lo son la mampostería, los rellenos de material granular, entre los principales y los que a la fecha podría encontrarse en ejecución, pero que debido a la ya mencionada insuficiencia de personal, no es posible su inicio ni desarrollo.
Es importante contemplar dentro del plan de contingencia o de mejoras, el incremento de los horarios laborales con el fin de reducir los atrasos ya descritos. Por último, se le recuerda que es realmente corto el tiempo con el que cuenta para dar cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos, dado a que la terminación de obra se encuentra prevista para el día 25 de septiembre de 2023.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3949

01677

08 AGO 2023
Hora 4:03 pm Brayan
No. de Radicado 08512

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-014

Yopal 09 de agosto de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME MENSUAL No. 03 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega del informe mensual de avance de interventoría del contrato de la referencia, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, correspondiente al periodo del avance mensual No. 03 de fecha 04 de julio a 03 de agosto de 2023.

Se anexa la siguiente información:

Descripción	Periodo	Carpetas	
Informe mensual interventoria No. 03	04/07/23 a 03/08/23	1	(303) folios

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3750

01678

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

Yopal 16 de agosto de 2023

INT-VMANI-015

Señores
KAVA OBRAS S.A.S
R/L YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
CONTRATISTA EJECUTOR SUBSIDIOS RESOLUCION No. 0034 DE 03/03/23
Carrera 7 No 3-81
Maní-Casanare

ASUNTO: OBSERVACIONES A INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 1 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Cordial saludo,

Una vez revisado el documento correspondiente al informe mensual No. 1 del proyecto en referencia, radicado por ustedes el día 11 de agosto del presente año, surgen las siguientes observaciones:

DESCRIPCION	OBSERVACIONES
2. DESCRIPCION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO	En la descripción del proyecto hace falta indicar los m2 del predio en el que se desarrolla el proyecto, el número de licencia de urbanismo y construcción aprobada, descripción de las áreas de la vivienda prototipo y m2. (Realizar una descripción más completa).
3.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO	En el cuadro de la descripción del proyecto, en el contratista, se debe especificar "BENEFICIARIOS RESOLUCION No. 0034 de 03/03/2023 de la gobernación de Casanare. -En el objeto del proyecto, escribir el mismo que se fijó en la introducción del informe.
3.2. POLIZAS DE GARANTIAS	Revisar valores, números y fechas asegurados de las pólizas conforme al contrato inicial. Revisar fechas y números de pólizes de las garantías actualizadas conforme al acta de inicio.
3.3. RELACION PERSONAL O MANO DE OBRA	Revisar y verificar fechas de ingreso del personal conforme afiliaciones.
3. INFORME ADMINISTRATIVO	Dentro de este ítem hace falta realizar cuadros de relación de, actas de comité, correspondencia recibida y enviada.
4. INFORME TECNICO	Dentro de este ítem hace falta, descripción del estado de tiempo (control de lluvias durante el mes). Hace falta las memorias de cantidades por vivienda y en la sabana se debe manejar las cantidades individual por cada vivienda y el acumulado total del avance al corte.

3751

.C. 01679

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INFORME IMPLEMENTACION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	Hace falta
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	Hace falta
ANEXOS	1. Hace falta acta de inicio de 3 personas (Jaider Esneider Diaz, Vanessa Flores Arquez y Leidy Estefany cárdenas Lamus). 2. Dentro de los soportes de afiliaciones hacen falta soportes de: Jorge Antonio García herrera - Eps. Eduardo Mendoza Silva - Eps, Fondo de pensiones, ARL y caja de compensación. Luis Pérez contreras - ARL. Segundo Aranda - Eps, fondo de pensiones, arl y caja de compensación. 3. En las garantías actualizadas conforme del acta de inicio hace falta firma por el tomador. 4. Dentro de los soportes de las planillas de seguridad social hace falta la de: José Tovar tibaduiza, Jhon soler Martinez y Vanessa Mendoza Barreto. 5. Hace falta anexar correspondencia enviada y recibida. 6. Hace falta anexar soportes de pago de nómina y paz y salvos de retiro del personal que ya no labora. 7. Dentro de los anexos hacen falta los soportes de examen de ingreso de las 10 personas que se contemplan. 8. Dentro de los anexos hace falta el certificado parafiscal. 9. Dentro del informe ambiental hace falta las fichas del plan de manejo ambiental conforme a lo ejecutado.

Fundamentados en lo anterior, se realiza devolución del Informe No. 1 de obra, con el fin que se realicen los ajustes pertinentes, lo anterior, basado en las obligaciones adquiridas y en aras de dar cumplimiento, se requiere en la menor brevedad del tiempo la subsanación y/o complementación de lo descrito en cada numeral.

Recibido
16/08/23
Vanesa Mendoza

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT: 901695847-1

1118549019.

3752

01680

Recibido 03-08-23 FS.

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-016

Yopal 03 de agosto de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DIRECCION DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: DRA. JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISOR.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. INTERNO 0874 DEL 2023 DE ASUNTO **"SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023".**

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio del asunto de fecha 01 de agosto del 2023, en el que, se realiza solicitud por parte entidad contratante respecto de realizar el análisis de viabilidad de suscripción de una posible prorroga al contrato de interventoría No. **SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023.** Esta interventoría en uso de sus facultades y conforme a sus obligaciones se permite pracisar lo siguiente:

Que, en concordancia con lo establecido en los informes mensuales de interventoría, se ha manifestado que el contratista presento inconvenientes en cuanto a su normal ejecución de actividades, ya que se presentaron demoras en cuanto a la entrega de terreno en optimas condiciones por parte de la Gobernación de Casanare y el Municipio de Mani, generando atrasos significativos en los cronogramas aprobados para el proyecto.

Que los aspectos meteorológicos especialmente la temporada invernal que se vivió en la zona de ejecución del proyecto en las fechas del mes de junio y julio, como se encuentra registrado en debida forma en los documentos de seguimiento del proyecto, así como en la bitácora de obra, genereron la imposibilidad de ejecución de actividades, que de igual manera que el considerando anterior, reflejaron atrasos significativos en el normal desarrollo de las actividades.

Por otra parte, es importante señalar que la interventoría ha dado estricto cumplimiento de todas sus actividades y planes de carga desde el inicio del contrato No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023, como se puede certificar mediante los seguimientos de actividades en el lugar de ejecución de las obras, comités técnicos y administrativos, así como con la entrega oportuna de toda la documentación contemplada en el clausulado del ya mencionado contrato.

Ahora bien, respecto de la solicitud que realiza a esta interventoría la entidad contratante, en cuanto a la viabilidad de suscripción de una prórroga a este contrato, y bajo el entendido

3753

01681

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

de poder llevar a un feliz termino el contrato de obra y entrega final de los subsidios de vivienda, es de gran importancia señalar, que durante la ejecución del contrato de interventoría se ha contado con todos y cada uno de los ítems o aspectos plasmados en la propuesta económica presentada durante la etapa pre contractual, la que hace parte integral del contrato, y que consecuente con el tiempo transcurrido y ejecutado, en el momento de contemplar un tiempo en calidad de prórroga, se generarían gastos adicionales de los costos directos así como de los indirectos, en donde se podría generar un desequilibrio económico para el CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023.

Consecuente con lo anterior y en aras de dar continuidad con los procesos de ejecución, el CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 considera viable una prórroga al contrato No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023, por el término de UN (1) mes calendario, únicamente si se aprueba por parte de la entidad contratante la modificación o ajuste del plan de cargas respecto de los porcentaje de dedicación y/o la eliminación de algunos de los perfiles profesionales, que al periodo actual ya habrían ejecutado sus actividades en un muy alto porcentaje y por lo tanto, no contarían con una gran importancia para ser tenidos en cuenta, toda vez, que las actividades o funciones restantes las podría asumir algunos de los profesionales requeridos para la correcta ejecución de la interventoría; Dicha modificación o ajuste, se propone sea aplicada para el periodo comprendido entre el día 03 de Agosto de 2023 al 03 de septiembre de 2023 y desde el 03 de septiembre de 2023 al 03 de Octubre de 2023, fecha de la finalización del proyecto. Lo anterior, con el fin de evitar un desequilibrio económico del contrato ya mencionado.

Para mayor análisis, se anexa a este documento como parte integral del mismo, la modificación propuesta en su presupuesto general, plan de cargas y presupuesto por actividades, respecto de porcentajes de dedicación y modificación en su personal requerido, con el fin de que sea estudiado y aprobado por parte de la entidad contratante en aras de poder suscribir la prorroga solicitada, es importante señalar que los valores unitarios no se modifican en ninguno de los casos.

En caso de existir alguna necesidad de aclaración respuesta a observaciones, estaré en disposición de atenderla en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT: 901695847-1

MODIFICACION #1 POR PRORROGA AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-DTV-OMA-031-2023

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 65 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

						PLAZO	7	MESES	
1. COSTOS DE PERSONAL									
DESCRIPCION		CANT.	SUELDO MES	TIEMPO EN MESES	PARTICIPACION (% MES)	VR BASICO	F.M.	VR. PARCIAL	
PERSONAL PROFESIONAL									
Profesional (Cat 0) (Director)		1	$ 4.000.000,00	2,00	90%	$ 800.000,00	2,27	$ 1.816.000,00	
Profesional (Cat B) (Ingeniero Civil o Arquitecto)		1	$ 3.000.000,00	2,00	80%	$ 4.800.000,00	2,27	$ 10.896.000,00	
Profesional (Cat B) SISOMA (Seguridad, salud y gestion social)		1	$ 3.000.000,00	0,00	20%	$ -	2,27	$ -	
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Profesional (Cat B)-(Contable)		1	$ 3.000.000,00	0,00	20%	$ -	2,27	$ -	
Profesional (Cat B) (Juridico)		1	$ 3.000.000,00	0,00	20%	$ -	2,27	$ -	
Secretaria II		1	$ 1.300.000,00	2,00	30%	$ 260.000,00	2,27	$ 663.800,00	
1. TOTAL COSTOS PERSONAL								$	13.315.829,80

2. COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCION	UND	VALOR	CANT	UTILIZACION (% USO)	VR. PARCIAL	
Transporte						
Vehículo tipo camper RC 3 LIF camioneta 4 puertas con cilindraje desde 1200cc hasta 1999cc, incluye los costos de mantenimiento, conductor y combustible	MES	$ 7.540.400,00	2,00	20%	$ 3.016.160,00	
Equipos						
Estación de topografía de precisión con 2 columnas, 2 vigas de techo, 2 vigas de cimentación Tornos	MES	$ 3.650.200,00	2,00	36,72%	$ 2.674.957,68	
Papelería						
Papelería y papelería	MES	$ 165.100,00	2,00	42%	$ 140.900,00	
Otros						
Alquiler de oficina	MES	$ 750.000,00	2,00	100%	$ 1.500.000,00	
2. TOTAL COSTOS DIRECTOS					$	7.332.443,68

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	$	21.139.227,69
IVA 19%	$	4.016.453,26
4. VALOR DE LA PROPUESTA (Incluido el IVA)	$	25.155.509,89

SON: VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

CAMILO PEDRAZA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MANEJO SUR 2023

01682

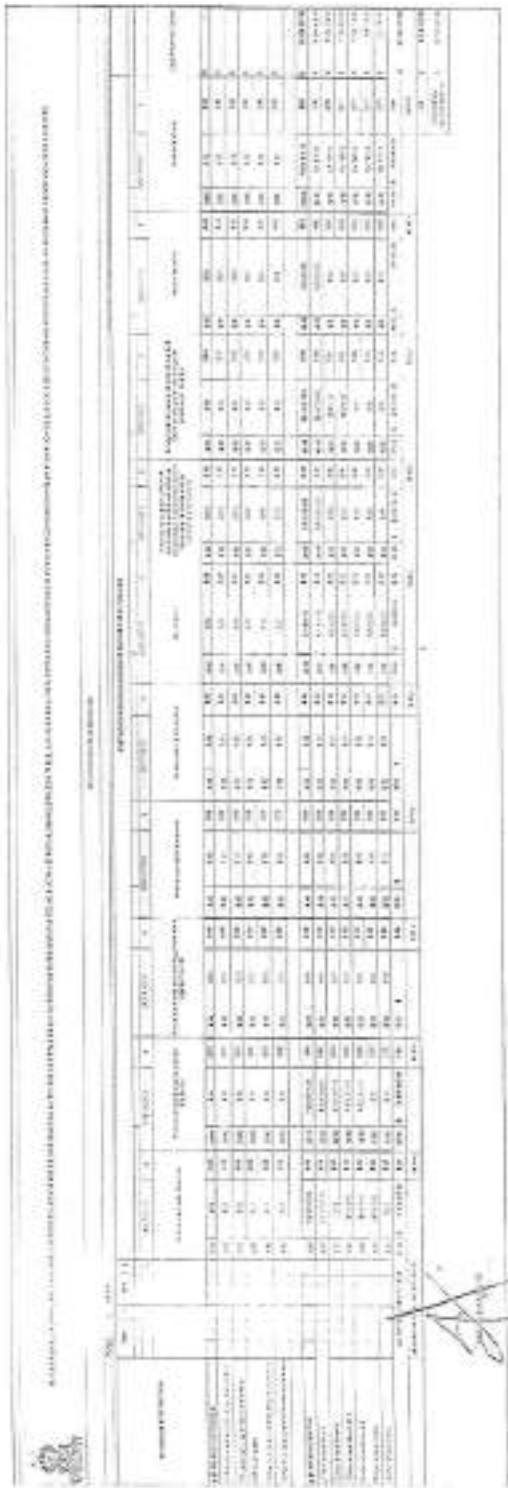
3754

Casanare	MODIFICACION 01 POR PRORROGA AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE INTRVENTORIA No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023,OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

MODIFICACION 01 POR PRORROGA AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD	CANT	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:			0,00
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños	UND	1	0,00
1.2 Cumplimiento requerimientos ambientales	UND	1	0,00
1.3 Revisión predial	UND	1	0,00
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos	UND	1	0,00
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	UND	1	0,00
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:			21.139.227,68
2.1 Interventoria Técnica	UND	1	13.996.916,44
2.2 Interventoria Ambiental	UND	1	3.029.058,00
2.3 Interventoria Administrativa	UND	1	1.764.954,24
2.4 Interventoria Financiera	UND	1	1.738.775,00
2.5 Interventoria Contable	UND	1	376.775,00
2.6 Interventoria Jurídica	UND	1	242.749,00
		Costo Básico	21.139.227,68
		Costo IVA (19 %)	4.016.453,26
		Costo final (Ajustado al Peso)	25.155.681,00
NOTA:			
1. La forma de pago se establece en el contrato.			

CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDAS MANI 2023



3757

CV01685

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-017

Yopal 24 de agosto de 2023

Señores
KAVA OBRAS S.A.S
R/L YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
CONTRATISTA EJECUTOR SUBSIDIOS RESOLUCION No. 0034 DE 03/03/23
Carrera 7 No 3-81
Maní-Casanare

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE EL INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE ESCRITURACION, PROTOCOLIZACION Y MEJORAS RADICADO ANTE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Cordial saludo,

De acuerdo a las obligaciones propias establecidas en el contrato de interventoría No. 0874 de 2023, en la ***"CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**, numeral **9. OBLIGACIONES DEL CONTRARISTA**, numeral 9.30. Realizar el acompañamiento del proceso de escrituración, protocolización y mejoras hasta que este haya quedado radicado en la oficina de instrumentos públicos"*, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, solicita a ustedes de manera urgente información sobre el estado actual del trámite ya mencionado.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3758

01686

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-018

Yopal 29 de agosto de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: SOLICITUD ACTA PARCIAL No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega del informe para solicitud del cobro del acta parcial No. 1 de interventoria del contrato en referencia, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, correspondiente al periodo del avance de fecha 04 de mayo a 23 de agosto de 2023.

Se anexa la siguiente información:

Descripción	Periodo	Carpetas	
Informe acta parcial No. 1 de interventoria	04/05/23 a 23/08/23	1	(___) folios
Informe acta parcial No. 1 de interventoria (copia)	04/05/23 a 23/08/23	1	(___) folios
Informe acta parcial No. 1 de interventoría (copia)	04/05/23 a 23/08/23	1	(___) folios

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3759

01687 CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-019

Yopal 29 de agosto de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: ENTREGA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA GARATÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO NO. 605-47-994000101124 CONFORME A PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega de la actualización de la garantía en referencia conforme a el acta de prórroga No. 1 al contrato de interventoría, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, suscrita el día 28 de agosto de 2023, para su respectiva revisión y aprobación.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Dirección: Carrera 24-08-49 oficina 201. Yopal-Casanare
E-mail: intvivienda2023@gmail.com

3a 60

01688 CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-020

Yopal 07 de septiembre de 2023

Señores
KAVA OBRAS S.A.S
R/L YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
CONTRATISTA EJECUTOR SUBSIDIOS RESOLUCION No. 0034 DE 03/03/23
Carrera 7 No 3-81
Maní-Casanare

ASUNTO: REQUERIMIENTO ENTREGA INORME MENSUAL DE OBRA No. 2 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Cordial saludo,

Mediante la presente se realiza solicitud de entrega del informe mensual de obra No. 2 del proyecto construcción de los subsidios de vivienda asignados mediante resolución no. 0034 del 3 de marzo de 2023 de la gobernación de Casanare, correspondiente al periodo comprendido del 26 de julio al 25 de agosto, una vez cumplidos los 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte para radicar, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, solicita a ustedes de manera urgente la entrega del mencionado informe.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3761

01689 CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-021

Yopal 07 de septiembre de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: TRAMITE DE ESCRITURACION DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los trámites correspondientes a la escrituración de cada una de las unidades de vivienda del proyecto, y conforme a las actividades de la interventoría descritas en la *"**CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** numeral **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** numeral 9.30 Realizar el acompañamiento del proceso de escrituración, protocolización y mejoras hasta que este haya quedado radicado en la oficina de instrumentos públicos."*, se documentó previamente con funcionarios de las notarías de Yopal, quienes proporcionaron la siguiente información:

Indicaron, que los tramites y procedimientos establecen como primera medida, que el propietario del predio o su apoderado, son las únicas personas que puede realizar cualquier trámite notarial.

Que se hace necesario elevar a escritura pública la licencia de urbanismo, con el fin de dar protocolizar los nuevos inmuebles con sus respectivos linderos, los cuales deben estar claramente definidos en la licencia de urbanismo o construcción del proyecto en mención.

Que para el caso en particular y por tratarse de proyecto de vivienda, el cual se compone de cierto número de lotes, se requiere hacer entrega de la siguiente información:

- Licencia de construcción y/o urbanismo.
- Paz y salvo municipal del predio.
- Certificado de tradición y libertad de fecha reciente
- Planimetría en tamaño original y reducida.
- Copia de la última escritura del predio

3762

01690 CV

CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023

Que posterior a la elaboración de la correspondiente escritura pública, se hace necesario el registro de la mencionada escritura ante la oficina de registros e instrumentos públicos de donde corresponda el predio en mayor extensión, con el fin de obtener los respectivos folios de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles.

Así las cosas y Consecuente con lo anterior, se puede concluir que: el titular del predio donde se desarrolla el proyecto que para este caso en particular es el Departamento de Casanare, es únicamente quien puede adelantar cualquiera de los actos anteriormente descritos.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Anexos:

- Licencia de construcción y/o urbanismo.
- Paz y salvo municipal del predio.
- Certificado de tradición y libertad de fecha reciente
- Planimetría.
- Copia de la última escritura del predio

3763

01691 CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-022

Yopal 08 de septiembre de 2023

Señores
KAVA OBRAS S.A.S
R/L YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
CONTRATISTA EJECUTOR SUBSIDIOS RESOLUCION No. 0034 DE 03/03/23
Carrera 7 No 3-81
Mani-Casanare

ASUNTO: NOTIFICACION DE ATRASO EN OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el cronograma de avance de obra, es evidente que existe un atraso significativo en la ejecución de las actividades en obra, el cual presenta un riesgo inminente del proyecto, toda vez que, el tiempo restante para su ejecución corresponde a treinta (30) días calendario y las actividades que a la fecha se encuentran pendientes por desarrollar, posiblemente no se podrán ejecutar dentro del tiempo establecido, es importante señalar que en repetidas ocasiones tanto en comités técnicos y de seguimiento, se ha recalcado e insistido en cuanto a la necesidad de incrementar el personal operativo en obra situación que a la fecha el contratista ha hecho caso omiso a las recomendaciones realizadas por parte de la interventoría y la supervisión sobre el incremento del personal, en ese sentido le notificamos a usted del posible incumplimiento que puede llegar a tener en cuanto a la ejecución del contrato dentro de los tiempos establecidos por la Gobernación de Casanare y del cronograma de actividades.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Dirección: Carrera 24-08-49 oficina 201. Yopal-Casanare
E-mail: intvivienda2023@gmail.com

3764

01692 CV

CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023

INT-VMANI-023

Yopal 11 de septiembre de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME MENSUAL No. 04 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega del informe mensual de avance de interventoría del contrato de la referencia, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, correspondiente al periodo del avance mensual No. 04 de fecha 04 de agosto a 03 de septiembre de 2023.

Se anexa la siguiente información:

Descripción	Periodo	Carpetas
Informe mensual interventoría No. 04	04/08/23 a 03/09/23	1 (___) folios

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3965

01693

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-024

Yopal 12 de septiembre de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: NOTIFICACIÓN NOVEDADES EN OBRA Y SOLICITUD INFORMACION SOB RE EL PROCESO A LLEVAR A CABO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la fecha transcurrida respecto de la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0034 DEL 3 DE MARZO DE 2023 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, esta interventoría, ve con gran preocupación que pese a las notificaciones, seguimientos, instrucciones y recomendaciones dadas al contratista de obra de manera frecuente respecto del bajo rendimiento en la ejecución de las actividades por desarrollar del proyecto que nos ocupa, las cuales obedecen claramente a la insuficiencia de personal que labora en la ejecución de las obras y su importancia de vinculación de un mayor número de personal.

La insuficiencia de personal mencionada que ha conllevado y conlleva en la actualidad al posible incumplimiento por parte del contratista en las fechas del proyecto, no ha sido atendida por el mismo y, por lo tanto, pone en riesgo la ejecución del proyecto dentro de los tiempos fijados.

Consecuente con todo lo anterior, me permito solicitarle a usted como supervisión me indique cuales son los mecanismos o posibles acciones administrativas a las que la interventoría y supervisión pueden iniciar hacia el contratista de obra por su posible incumplimiento.

Esta solicitud, se realiza concordante con la naturaleza y mecanismo de contratación del contratista de obra, toda vez que, no se tiene un contrato en el que se detallen en sus clausulados la aplicación de multas y sanciones.

Por último, quiero hacer claridad que, de acuerdo a lo evidenciado en obra, puede existir un posible incumplimiento del ya mencionado contratista respecto de la entrega final de la obra.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L. CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3767

01695

CV
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-025

Yopal 18 de septiembre de 2023

Señores
KAVA OBRAS S.A.S
R/L YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
CONTRATISTA EJECUTOR SUBSIDIOS RESOLUCION No. 0034 DE 03/03/23
Carrera 7 No 3-81
Maní-Casanare

ASUNTO: RESPUESTA A CAMBIO DE ESPECIFICACION CAJA PARA MICRO MEDIDOR DE AGUA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio enviado por ustedes el día 15 de septiembre del presente año, de asunto, concepto de viabilidad – cambio de especificación caja para micro medidor de agua, una vez evaluadas las consideraciones y argumentos expuestos en dicho documento, sobre realizar el cambio de lo anteriormente mencionado, esta interventoría da concepto de aprobación y viabilidad para realizar el mencionado cambio, cabe resaltar que no se presentará modificaciones al valor del ítem y que no habrá cabida a reclamaciones a futuro por reajuste de precio.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3768

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

01696

INT-VMANI-026

Yopal 18 de septiembre de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: SOLICITUD COMITÉ TÉCNICO POR ATRASO EN OBRA Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÌ DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo,

De acuerdo al avance observado en obra en visita realizada por parte de la interventoría el día viernes 15 de septiembre del presente año, se evidencia con gran preocupación un atraso significativo en la ejecución de las actividades de obra, pese a las notificaciones, seguimientos, instrucciones y recomendaciones dadas al contratista de obra de manera frecuente respecto del bajo rendimiento en la ejecución de las actividades por desarrollar del proyecto que nos ocupa, a la fecha se continua reflejando un representativo atraso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y el tiempo restante fijado para la terminación del proyecto en referencia, ya que la fecha de terminación actualizada corresponde al día diez (10) de octubre del presente año, nos encontramos a veintidós (22) días calendario para la terminación y entrega del proyecto, de acuerdo al atraso evidenciado, la interventoría notifica sobre un posible incumplimiento por parte del contratista en las fechas del proyecto.

Consecuente con todo lo anterior, me permito solicitarle a usted como supervisión realizar comité técnico en compañía de supervisión, contratista de obra e interventoría, el día miércoles veinte (20) de septiembre del presente año, en horas de la tarde, bien sea

presencial o virtual, la presente solicitud se realiza en aras de establecer nuevos mecanismos o posibles acciones a llevar a cabo para evitar el posible incumplimiento.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3770

01698

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-027

Yopal 26 de septiembre de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
27 SEP 2023
Hora 4:05pm
No de Radicación 11203

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: SOLICITUD ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega del informe para solicitud del cobro del acta parcial No. 2 de interventoría del contrato en referencia, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, correspondiente al periodo de avance de fecha 24 de agosto a 26 de septiembre de 2023.

Se anexa la siguiente información:

Descripción	Periodo
Informe acta parcial No. 2 de interventoría	24/08/23 a 26/09/23
Informe acta parcial No. 2 de interventoría (copia)	24/08/23 a 26/09/23
Anexo carpeta Informe de obra No. 2	26/07/23 a 25/08/23

Cordialmente,

ARQ. CAMILO REDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

3221

01699

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-028

Yopal 27 de septiembre de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

27 SEP 2023
9:08 am
4120

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016" Y SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO DE INTEREVNTORIA No. 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida el día 26 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico por parte del contratista de obra KAVA OBRAS S.A.S, quien para el caso en particular funge como constructor responsable del objeto de la referencia, quien manifiesta la necesidad de realizar una suspensión a dichos contratos, toda vez, que por las consideraciones expuestas en el oficio, las cuales se resumen a continuación, se ve afectado el normal desarrollo y ejecución de las actividades pendientes por ejecutar en el lugar de las obras.

Dichas situaciones son principalmente las siguientes:

Que debido a la situación presentada respecto del colapso total del puente ubicado en el Municipio de pajarito específicamente en el sector de "Los Grillos", el cual es de vital importancia para la movilidad y conectividad vial entre los departamentos de Casanare y Boyacá, ha generado grandes consecuencias económicas y de abastecimiento a la zona en la cual se desarrolla el proyecto, ya que para el caso que nos ocupa, las fábricas de los materiales requeridos para la ejecución de las

actividades tales como Enchapes, Pinturas y los demás insumos que requieren las mismas, provienen del centro del país y de lo cual su vía principal de conexión es la anteriormente mencionada. Lo anterior, debido a que en el departamento no se cuenta con fabricas productoras de dichos insumos y materiales.

Es importante aclarar que las vías alternas, tales como la vía de Guateque el Sisga, presenta una restricción en cuanto a la movilidad de carros que exceda cierto peso en su carga, en donde dichos materiales y debido a la cantidad de unidades de vivienda que se están interviniendo (15 viviendas), claramente requieren de vehículos de gran tamaño y de gran capacidad de carga (peso), los que infortunadamente presenta restricción en cuanto a su tránsito.

Por otra parte, la vía de Bogotá a Villavicencio, también presenta situaciones similares, generando de esta manera la misma restricción de carga.

Los considerandos anteriormente expuestos, son de conocimiento público y de lo cual el INVIAS nacional ha emitido comunicados en cuanto a las restricciones existentes para movilidad, como los cierres de estas importantes vías de comunicación.

Así las cosas y teniendo en cuenta como lo manifiesta el contratista de obra en su solicitud, los trabajos de obra a la fecha de esta solicitud cuentan con un 89.50% de avance en ejecución de obra, quedando únicamente las actividades de acabados que para este caso se ven afectadas en su correcto desarrollo debido a las consideraciones ya manifestadas.

Por lo tanto, y fundamentados en los datos oficiales, las restricciones y dificultades que cuenta el contratista respecto de la consecución de los materiales oportunamente al lugar de las obras, esta interventoría considera VIABLE la solicitud de suspensión por un término de 45 DIAS calendario, contados a partir de la fecha, con el fin de poder realizar el acopio de todo el material faltante y evitar obligar al contratista a incurrir en posibles desequilibrios económicos que se pueden presentar por causas no imputables a su voluntad, dicha suspensión, se aprueba por parte de esta interventoría y se espera la aprobación por parte de la entidad contratante y con el principal fin de poder desarrollar las actividades de terminación de obras de una manera adecuada y con un exitoso termino.

Adicionalmente a la suspensión de los contratos de obra, y debido al objeto y finalidad de esta interventoría, se solicita a la supervisión, la suspensión del contrato de interventoría No 0874 de 2023 por el mismo plazo de 45 días calendario contados a partir de la fecha de la presente solicitud, toda vez, que las funciones propias de esta última, dependen de las actividades que se desarrollen en el lugar de las obras específicamente en la ejecución y contracción de las 15 unidades de vivienda del proyecto.

3773

01701

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Anexo 01: Solicitud de suspensión del contratista de obra.

Anexo 02: resolución 02960 del 29 de agosto de 2023 -INVIAS.

3229

01702

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

Maní Casanare, 26 de septiembre de 2023

Arq. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201 -Yopal – Casanare

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016"

Asunto: SOLICITUD SUSPENSION No. 1 A CONTRATOS INDIVIDUALES SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS EN EL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2022005850016.

De manera atenta nos dirigimos a usted para manifestar que debido al cierre de la vía SOGAMOSO-AGUAZUL decretado por el INVIAS el día 29 de agosto de 2023 ocasionado por la caída del puente LOS GRILLOS en el sector del Municipio de Pajarito y sumado a los cierres intermitentes de la vía BOGOTA – VILLAVICENCIO originados por múltiples derrumbes, el tránsito de VEHICULOS DE CARGA PESADA hacia el departamento de Casanare se ha visto afectado ya que la única ruta constante es la TRANSVERSAL DEL SISGA y sobre la cual existe un límite de máximo 30 toneladas (peso bruto vehicular).

Esta situación hace que el PROYECTO mencionado en el asunto que se encuentra en ejecución se vea afectado de manera representativa ya que muchos de los materiales de obra provienen de los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, lo cual nos obliga a solicitar una SUSPENSION a las actividades de obra, puesto que sin la llegada de algunos de estos materiales nos es IMPOSIBLE continuar con las actividades, especialmente el ENCHAPE, EL PEGAMENTO CERAMICO y UNIDADES SANITARIAS.

Es preciso mencionar que a la fecha de hoy el proyecto presenta un avance del 89.50% de ejecución quedando únicamente por terminar las actividades de ACABADOS Y OBRA BLANCA, evidenciando el cumplimiento de las actividades propuestas en los cronogramas de obra.

Debido a lo anteriormente expuesto SOLICITAMOS a la INTERVENTORÍA analizar y aprobar la SUSPENSION A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS por un término de 45 DÍAS el cual podrá disminuir en caso de que se restablezca antes el tránsito para vehículos de carga pesada en alguna de estas 2 vías nacionales y se cuente con la disponibilidad de los insumos para su compra.

Esperamos pronta respuesta.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337 R/L KAVA OBRAS S.A.S

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 02960 DEL 29 AGOSTO 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución 02772 del 14 de agosto de 2023: "*Por medio de la cual se autoriza la restricción al paso de vehículos en la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR84+0200 y el PR84+0300, Departamento de Boyacá*" y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "*Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito*".

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: "*Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.*"

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.*"

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"*4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional*";

"*8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio*".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "*A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.*"

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 15 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "*Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.*"

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración emitió la Resolución No. 02772 del 14 de agosto de 2023. "*Por medio de la cual se autoriza la restricción al paso de vehículos en la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR84+0200 y el PR84+0300, Departamento de Boyacá*".

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

Que a través de Resolución No. 02804 del 16 de agosto de 2023, se modificó la Resolución No. 02772 del 14 de agosto de 2023, en el sentido de cambiar la restricción al paso de vehículos tipo camioneta con capacidad de carga superior a 1 tonelada, buses, y camiones de todas las categorías, en la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR84+0200 y el PR84+0300, por cierre total, en el mismo sector, a partir de la fecha de expedición de la resolución hasta que se supere la emergencia.

Que por medio de memorando No. 2023-VCAS-000273 del 23 de agosto de 2023, la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, solicita el cierre de la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR81+0000 y el PR84+0500, considerando que sumado a la emergencia presentada en el puente Quebrada Negra, se presentó el colapso del puente Los Grillos localizado en el PR81+0184, por lo que, se hace necesario aumentar el sector objeto de cierre al comprendido entre el PR81+0000 y el PR84+0500, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

Que mediante Memorando No. 2023I-VSOG-000425 del 23 de agosto de 2023, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad a la petición realizada por la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, para modificar la Resolución No. 02772 del 14 de agosto de 2023, en el sentido de aumentar el sector objeto de cierre total en el sector comprendido entre el PR81+0000 y el PR84+0500 , a partir de la fecha de expedición de la resolución hasta que se supere la emergencia en los puentes Quebrada Negra y los Grillos.

Que, para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y se considera procedente modificar la Resolución antes citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 02772 del 14 de agosto de 2023, la cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR81+0000 y el PR84+0500, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia en los puentes Quebrada Negra y Los Grillos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se dispone de las siguientes vías alternas:

- Bogotá – Villavicencio – Monterrey – Aguazul, para vehículos de carga categoría C3-S2 con peso bruto vehicular inferior a 48 toneladas, vehículos de carga categoría C3-S3 y superiores con peso bruto vehicular inferior a 52 toneladas
- Bogotá – El Sisga – Guateque – Aguaclara - Monterrey – Aguazul, para vehículos con peso bruto vehicular inferior a 30 toneladas.
- Sogamoso – Belén – Socha – Sácama – La Cabuya, para vehículos con peso bruto vehicular inferior a 25 toneladas.
- Vado Hondo – Labranzagrande – El Morro – Yopal, para vehículos tipo campero y de menos de 20 toneladas.
- Curisi – Charanga – Los Alpes – San José – Megavita – pajarito, para vehículos tipo campero 4X4.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: El CONSORCIO VIAL MHC 055, será responsable de la instalación de vallas, señales y conoladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el valado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONSORCIO VIAL MHC 055, debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La socialización de la presente Resolución será responsabilidad la Dirección Territorial Casanare del INVIAS o de quien esta delegue.

3727

01705

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad de la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, informar a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS, el cumplimiento de todas las obras necesarias con las cuales se supere la emergencia y solicitar la terminación de la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 02504 del 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, será la encargada de la restricción del sector y velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Casanare del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO

MAURICIO HERNÁN CÉSPEDES SOLANO
Director Técnico y de Estructuración

Proyectó: Ing. Claudia Álvarez – SRT
Revisó: Juan José López M. – Abogado SRT
Revisó: Ing. José Luis Escobar R. – Coordinador Grupo Permisos SRT
Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación
Vo. Bo. Ing. Víctor Hugo Ríos Bocanegra – Subdirector de Gestión del Riesgo

Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE

3778

01706

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-029

Yopal 09 de noviembre de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016" Y SOLICITUD DE AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE INTEREVNTORIA No. 0674 DE 2023.

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1, recibida el día 08 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico por parte del contratista de obra KAVA OBRAS S.A.S, quien para el caso en particular actúa como constructor responsable del objeto de la referencia y teniendo en cuenta los motivos que conllevaron a la suspensión No. 1, expuestos en el oficio de fecha 26 de septiembre de 2023, de lo cual se mencionaba lo siguiente:

"Que debido a la situación presentada respecto del colapso total del puente ubicado en el Municipio de pajarito específicamente en el sector de "Los Grillos", el cual es de vital importancia para la movilidad y conectividad vial entre los departamentos de Casanare y Boyacá, ha generado grandes consecuencias económicas y de abastecimiento a la zona en la cual se desarrolla el proyecto, ya que para el caso que nos ocupa, las fábricas de los materiales requeridos para la ejecución de las actividades tales como Enchapes, Pinturas y los demás insumos que requieren las mismas, provienen del centro del país y de lo cual su vía principal de conexión es la anteriormente mencionada. Lo anterior, debido a que en el departamento no se cuenta con fabricas productoras de dichos insumos y materiales.

Es Importante aclarar que las vías alternas, tales como la vía de Guateque el Sisga, presenta una restricción en cuanto a la movilidad de carros que exceda cierto peso en su carga, en donde dichos materiales y debido a la cantidad de unidades de vivienda que se están interviniendo (15 viviendas), claramente requieren de vehículos de gran tamaño y de gran capacidad de carga (peso), los que infortunadamente presenta restricción en cuanto a su tránsito.

Por otra parte, la vía de Bogotá a Villavicencio, también presenta situaciones similares, generando de esta manera la misma restricción de carga.

Los considerandos anteriormente expuestos, son de conocimiento público y de lo cual el INVIAS nacional ha emitido comunicados en cuanto a las restricciones existentes para movilidad, como los cierres de estas importantes vías de comunicación.

Así las cosas y teniendo en cuenta como lo manifiesta el contratista de obra en su solicitud, los trabajos de obra a la fecha de esta solicitud cuentan con un 89.50% de avance en ejecución de obra, quedando únicamente las actividades de acabados que para este caso se ven afectadas en su correcto desarrollo debido a las consideraciones ya manifestadas."

Dado a que se siguen presentando los inconvenientes, las restricciones y dificultades que cuenta el contratista respecto del suministro de los materiales oportunamente al lugar de las obras, toda vez que las vías no presentan ningún tipo de arreglo que permitan su correcto tránsito y aún persiste el cierre de la vía más cercana al departamento de Casanare.

Por esta situación, la interventoria considera VIABLE la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, dicha ampliación, y estará sujeta a la aprobación por parte de la entidad contratante y con el principal fin de poder desarrollar las actividades de terminación de obras de una manera adecuada.

En caso de considerarse viable por parte de la supervisión del contrato, se solicita se adelanten los trámites administrativos correspondientes a la ampliación No. 1 a

la suspensión No. 1 para los contratos bajo la resolución No. 0034 del 03 de marzo de 2023, así como el de interventoría No 0874 de 2023 por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Anexo 01: Solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contratista de obra.

Anexo 02: resolución 02960 del 29 de agosto de 2023 -INVIAS.

3981

01709

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

Maní Casanare, 08 de NOVIEMBRE de 2023

Arq. **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201 -Yopal – Casanare

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016"

Asunto: SOLICITUD AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 1 A CONTRATOS INDIVIDUALES SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS EN EL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2022005850016.

De manera atenta nos dirigimos a usted para manifestar que los inconvenientes y situaciones que originaron la SUSPENSION N° 1 a los contratos de obra actualmente se siguen presentando por consiguiente el PROYECTO se ha visto afectado de manera representativa debido a la demora en la llegada de materiales especialmente el ENCHAPE, EL PEGAMENTO CERAMICO y UNIDADES SANITARIAS.

A día de hoy el proyecto continuo con un avance del 89.50% de ejecución quedando únicamente por terminar las actividades de ACABADOS Y OBRA BLANCA, evidenciando el cumplimiento de las actividades propuestas en los cronogramas de obra.

Debido a lo anteriormente expuesto SOLICITAMOS a la INTERVENTORÍA analizar y aprobar una **AMPLIACION A LA SUSPENSION N°1 A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS** por un término de **30 DÍAS** el cual podrá disminuir en caso de que se logre contar con los materiales y aparatos sanitarios en el sitio de la obra antes de que se cumplan los 30 días solicitados.

Esperamos pronta respuesta.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337 R/L KAVA OBRAS S.A.S

3792

01710

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 02980 DEL 29 AGOSTO 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución 02772 del 14 de agosto de 2023: "*Por medio de la cual se autoriza la restricción al paso de vehículos en la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR84+0200 y el PR84+0300, Departamento de Boyacá*", y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "*Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito*".

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: "*Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.*"

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.*"

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"*4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional*".;

"*8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio*".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "*A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.*"

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "*Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.*"

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración emitió la Resolución No. 02772 del 14 de agosto de 2023, "*Por medio de la cual se autoriza la restricción al paso de vehículos en la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR84+0200 y el PR84+0300, Departamento de Boyacá*".

Que a través de Resolución No. 02804 del 16 de agosto de 2023, se modificó la Resolución No. 02772 del 14 de agosto de 2023, en el sentido de cambiar la restricción al paso de vehículos tipo camioneta con capacidad de carga superior a 1 tonelada, buses, y camiones de todas las categorías, en la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR84+0200 y el PR84+0300, por cierre total, en el mismo sector, a partir de la fecha de expedición de la resolución hasta que se supere la emergencia.

Que por medio de memorando No. 2023I-VCAS-000273 del 23 de agosto de 2023, la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, solicita el cierre de la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR81+0000 y el PR84+0500, considerando que aunado a la emergencia presentada en el puente Quebrada Negra, se presentó el colapso del puente Los Grillos localizado en el PR81+0184, por lo que, se hace necesario aumentar el sector objeto de cierre al comprendido entre el PR81+0000 y el PR84+0500, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

Que mediante Memorando No. 2023I-VBOG-000425 del 23 de agosto de 2023, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad a la petición realizada por la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, para modificar la Resolución No. 02772 del 14 de agosto de 2023, en el sentido de aumentar el sector objeto de cierre total en el sector comprendido entre el PR81+0000 y el PR84+0500 , a partir de la fecha de expedición de la resolución hasta que se supere la emergencia en los puentes Quebrada Negra y los Grillos.

Que, para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y se considera procedente modificar la Resolución antes citada,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 02772 del 14 de agosto de 2023, la cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de la vía Sogamoso – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR81+0000 y el PR84+0500, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia en los puentes Quebrada Negra y Los Grillos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se dispone de las siguientes vías alternas:

- Bogotá – Villavicencio – Monterrey – Aguazul, para vehículos de carga categoría C3-S2 con peso bruto vehicular inferior a 48 toneladas, vehículos de carga categoría C3-S3 y superiores con peso bruto vehicular inferior a 52 toneladas
- Bogotá – El Siega – Guateque – Aguaclara - Monterrey – Aguazul, para vehículos con peso bruto vehicular inferior a 30 toneladas.
- Sogamoso – Belén – Socha – Sácama – La Cabuya, para vehículos con peso bruto vehicular inferior a 25 toneladas.
- Vado Hondo – Labranzagrande – El Morro – Yopal, para vehículos tipo campero y de menos de 20 toneladas.
- Curisi – Charango – Los Alpes – San José – Maganita – pajarito, para vehículos tipo campero 4X4.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: El CONSORCIO VIAL MHC 055, será responsable de la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el valado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONSORCIO VIAL MHC 055, debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La socialización de la presente Resolución será responsabilidad la Dirección Territorial Casanare del INVIAS o de quien esta delegue.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad de la Dirección Territorial Casanare del INVIAS, informar a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS, el cumplimiento de todas las obras necesarias con las cuales se supera la emergencia y solicitar la terminación de la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 02604 del 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, será la encargada de la restricción del sector y velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Casanare del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO HERNÁN CÉSPEDES SOLANO
Director Técnico y de Estructuración

Proyectó: Ing. Claudia Álvarez – SRT
Revisó: Juan José López M. – Abogado SRT
Revisó: Ing. José Luis Escobar R. – Coordinador Grupo Permisos SRT
Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación
Vo. Bo. Ing. Víctor Hugo Ríos Bocanegra – Subdirector de Gestión del Riesgo
Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE

3765

01713 CV

CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023

INT-VMANI-030

Yopal 06 de diciembre de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÊS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016" Y SOLICITUD DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTEREVNTORIA No. 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

De acuerdo a solicitud de reinicio para los contratos bajo la resolución No. 0034 del 03 de marzo de 2023, enviada el día 06 de diciembre del presente año mediante correo electrónico por parte del contratista de obra KAVA OBRAS S.A.S, quien para el caso en particular actúa como constructor responsable del objeto de la referencia teniendo en cuenta que los motivos que conllevaron a la suspensión No. 1, expuestos en el oficio de fecha 26 de septiembre de 2023, y la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 en el oficio de fecha 08 de noviembre de 2023, se manifiesta

3796

01714

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023

que ya se encuentran superados, motivo por el cual solicitan el reinicio de los contratos de obra suscritos con los beneficiarios.

Por lo anterior esta interventoría considera pertinente dar reinicio y se solicita se adelanten los trámites administrativos correspondientes al reinicio para los contratos bajo la resolución No. 0034 del 03 de marzo de 2023, así como el de interventoría No 0874 de 2023, para el día 07 de diciembre de 2023.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1

Anexo 01: Solicitud de reinicio contratista de obra.

3267

01715

KAVA OBRAS S.A.S.
NIT. 900780334 – 5

Maní Casanare, 06 de DICIEMBRE de 2023

Arq. **CAMILO PEDRAZA DIAZ**
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
Interventor Subsidios Resolución No. 0034 de 03/03/2023
E – mail: intvivienda2023@gmail.com
Carrera 24 N° 08 – 49 Oficina 201 -Yopal – Casanare

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE CON CODIGO BPIN 2022005850016"

Asunto: SOLICITUD REINICIO A CONTRATOS INDIVIDUALES SUSCRITO CON LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS EN EL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2022005850016.

De manera atenta nos dirigimos a usted para manifestar que los inconvenientes y situaciones que originaron la **SUSPENSION N° 1** y **AMPLIACION N° 1 A LA MISMA** de los contratos de obra del proyecto YA FUERON SUPERADOS EN SU TOTALIDAD. Por lo tanto, SOLICITAMOS a la INTERVENTORÍA su visto bueno para dar **REINICIO** A LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON LOS BENEFICIARIOS a partir del día 07 de **DICIEMBRE DE 2023.**

Esperamos pronta respuesta.

Atentamente,

YIMER BAUDILIO VEGA BUITRAGO
C.C 74.810.337 R/L KAVA OBRAS S.A.S

3789

01716

GOBERNACIÓN DE CASANARE
Ventanilla de Correspondencia

Hora 3:47 pm Tomara

No. de Radicación 15390

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

INT-VMANI-031

Yopal 14 de diciembre de 2023

Señores
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ATN: JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
SUPERVISION
Cra 20 No 8-02
Yopal-Casanare

ASUNTO: ENTREGA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA GARATÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO No. 605-47-994000101124 CONFORME A ACTA DE SUSPENSION No. 1, AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENCIÓN No. 1 Y REINICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0874 DE 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente hago entrega de la actualización de la garantía en referencia conforme a el acta de suspensión No. 1, acta de ampliación a la suspensión No. 1 y acta de reinicio al contrato de interventoría, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", para su respectiva revisión y aprobación.

Cordialmente,

ARQ. CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2023
NIT: 901695847-1
ANEXA: 2 Folios

Dirección: Carrera 24-08-49 oficina 201. Yopal-Casanare
E-mail: intvivienda2023@gmail.com

3789

01717

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015
+ PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052778476

PÓLIZA No: 605-47-994000101124 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL — COD AGENCIA: 605 — DANE: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — TIPO DE IMPRESIÓN: RETROEXPEDICION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	14	12	2023

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	14	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.685.847-1

DIRECCIÓN: CARRERA 24 # 49 OFC 201 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3104872248

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/05/2023	14/09/2024	10,082,363.00
ANTICIPO	04/05/2023	14/04/2024	30,293,472.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/05/2023	14/12/2028	5,031,181.95
CALIDAD DEL SERVICIO	04/09/2023	04/09/2025	10,082,363.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 74186643 - PEDRAZA DIAZ, CAMILO - PART: 90.00%
NIT 8440045601 - TODO Y COMPAÑIA - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 27/09/2023, ACTA DE AMPLIACION DE FECHA 10/11/2023 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 07/12/2023.

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****55,649,381.75	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COASEGURADOR-COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BRYCEDES PACHECO ROJAS LTDA	7291	100.00			

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Cra 7 No. 71-52 Piso 12 Bogotá

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 7 A # 24-89 Oficina 201, Bogotá * Teléfonos: (601) 7919192 Fax: (601) 7919182 * Celular: 312 342 6209 * Correo electrónico: defensoriadelconsumidor@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://www.solidaria.com.co/servicio/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Contenido de Seguros

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia realiza la liberación de los clientes a través del Call Center, por favor tenga la cuenta que será evaluado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 0008 DIC/93 - IVA RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601 ESTE SEGURO COMPRENDE AMPARO BÁSICO CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

3790

01718

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDICIÓN: YOPAL — SUC. AGENCIA: 005 — RAMO: 47 — No. PÓLIZA: 996003101124 — ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	IDENTIFICACIÓN	NIT 901.698.847-1
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	IDENTIFICACIÓN	NIT 892.099.216-6
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	IDENTIFICACIÓN	NIT 892.099.216-6

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. INTERNO XXX DE FECHA XX/XX/2023CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 33 VIVIENDAS RURALES MEDIANTE LA APLICACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

*** NOTA ACLARATORIA ***
EL AMPARO DE SALARIOS ADICIONALES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FISICA DE LA OBRA A SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, DE CUAL DEBERA DAR CUMPLIDO OPORTUNAMENTE Y SIN RECLAMO A SATISFACCION ENTIDAD.

CLIENTE

7.7 INFORME TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- El contratista de obra idóneo que realizara la construcción de las quince (15) viviendas, informa que se inscribió en la plataforma Comfacasanare desde el día 18 de mayo del presente año, con el fin de realizar la apertura de las convocatorias de personal.

- Mediante la plataforma de Comfacasanare se realizó la apertura de la vacante para ingeniero y/o arquitecto residente a partir del día 24/05/23, la vacante fue asignada a la ingeniera Vannesa Molina, quien ingreso a partir del 31/05/23 con contrato de prestación de servicios profesionales. Para la vacante de oficial se dará apertura el día 05/06/23 y se postuló y fue asignado al oficial Cesar Vega.

- Se reitera al contratista de obra los soportes de afiliación del personal como requisito previo al ingreso a obra.

- Se solicito y recibió las planillas de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales del contratista KAVA OBRAS S.A.S y del personal en obra, correspondiente a los meses de ejecución del proyecto.

- El contratista de obra KAVA OBRAS S.A.S cuenta con su centro de trabajo y cobertura en Riesgos Laborales POSITIVA con nivel de riesgo 5.

- El contratista de obra KAVA OBRAS S.A.S consta la cobertura sobre los trabajadores en el sistema de seguridad social, salud y pensión.

- El contratista de interventoría cuenta con su centro de trabajo y cobertura en Riesgos Laborales con la ARL SURA, como trabajadores del CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023.



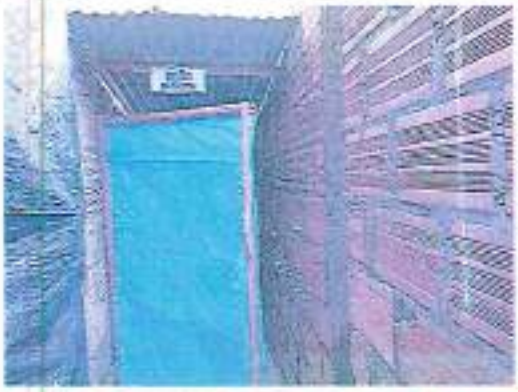


CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1

INFORME FINAL CTO 0874-23















8. INFORME FINANCIERO

8.1 CONTROL FINANCIERO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION	VALOR	ANTICIPO		OBSERVACIONES
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 100.623.639,00	$ 30.293.472,00		
TOTAL CONTRATO	$ 100.623.639,00			
	VALOR ACTA	VALOR POR AMORTIZAR	PAGADO	
ACTA PARCIAL 1	$ 18.615.373,22	$ 5.604.292,32	$ 13.011.080,90	
ACTA PARCIAL 2	$ 71.442.783,69	$ 21.508.365,12	$ 49.934.418,57	
FALTANTE POR FACTURAR	$ 10.565.482,09	-	-	
TOTAL	$ 100.623.639,00	$ 27.112.657,44	$ 62.945.499,47	

AVANCE POR INFORMES MENSUALES				
DESCRIPCION	VALOR	ANTICIPO	PORCENTAJE	EJECUTADO
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 100.623.639,00	$ 30.293.472,00		
TOTAL CONTRATO	$ 100.623.639,00			
AVANCE INFORME 1	$ 25.155.910		25%	$ 25.155.910
AVANCE INFORME 2	$ 25.155.910		25%	$ 25.155.910
AVANCE INFORME 3	$ 25.155.910		25%	$ 25.155.910
AVANCE INFORME 4	$ 8.385.303		8,33%	$ 8.385.303
AVANCE INFORME 5	$ 8.385.303		8,33%	$ 8.385.303
AVANCE INFORME FINAL	$ 8.385.303		8,33%	$ 8.385.303
TOTAL EJECUTADO				$ 100.623.639
FALTANTE POR EJECUTAR				
TOTAL	$ 100.623.639,00	-	100%	100%

8.2 CONTROL FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

CIERRE FINANCIERO DEL VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO			
DESCRIPCION	VALOR	ANTICIPO	OBSERVACIONES
Subsidio de la Gobernación	$ 94.118.864,00	$ -	
Aporte de Beneficiario	$ 5.000.000,00		
TOTAL	$ 99.118.864,00		

8.3 CONTROL DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS CONTRATO DE INTERVENTORIA

Según lo establecido en la cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO del contrato de interventoría No. 0874 de 2023, indica lo siguiente: *El Valor del contrato se cancelara de la siguiente forma: a)El departamento de Casanare entregara un*

anticipo por un valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.293.472,00), una vez legalizado y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio, aprobado del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato y presentación de certificación bancaria de apertura de la cuenta a nombre del contrato y para este fin.

De acuerdo a lo anterior, se firma acta de entrega de anticipo el día 08/05/23, de igual manera se autoriza y firma por parte de la supervisión el Plan de inversión del anticipo.

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO				
No.	**DESCRIPCIÓN**		**VALOR**	**PORCENTAJE**
1.	**ETAPA PRECONSTRUCTIVA:**		**$ 2.314.470,98**	
1.1	Revisión y verificación en campo de los diseños	$	896.421,65	2,96%
1.2	Cumplimiento requerimientos ambientales	$	517.052,74	1,71%
1.3	Revisión predial	$	515.876,78	1,70%
1.4	Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos	$	212.425,71	0,70%
1.5	Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	$	172.694,11	0,57%
2.	**ETAPA CONSTRUCTIVA:**		**$ 27.979.001,02**	
2.1	Interventoría Técnica	$	22.324.299,52	73,69%
2.2	Interventoría Ambiental	$	1.724.145,78	5,69%
2.3	Interventoría Administrativa	$	192.508,68	0,64%
2.4	Interventoría Financiera	$	192.508,68	0,64%
2.5	Interventoría Contable	$	1.821.392,58	6,01%
2.6	Interventoría Jurídica	$	1.724.145,78	5,69%
	TOTAL		**$ 30.293.472,00**	**100%**

El día 09/05/23 la supervisión diligencia el formato de verificación de documentos para el pago de contratos y es remitido a contabilidad, realizan observaciones al documento, los cuales fueron subsanados el día 12/05/23 y para la fecha de 15/05/23 tesorería emite orden de pago No. 05-230208.

A corte del presente informe final se tiene la siguiente inversión de los recursos del anticipo de interventoría:

CONTROL Y SEGUIMIENTO INVERSION ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023

PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO				INVERSION A CORTE INFORME MENSUAL 2		INVERSION A CORTE INFORME MENSUAL 3		ACUMULADO	
No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE
1.	ETAPA PRECONSTRUCTIVA:	$ 2.314.470,98		$ 3.888.938,00		$ -		$ 3.888.938,00	
1.1	Revisión y verificación en campo de los diseños	$ 896.421,65	2,96%	$ 1.635.506,00	5,40%	$ -	0,00%	$ 1.635.506,00	5,40%
1.2	Cumplimiento requerimientos ambientales	$ 517.052,74	1,71%	$ 835.166,00	2,76%	$ -	0,00%	$ 835.166,00	2,76%
1.3	Revisión predial	$ 515.876,78	1,70%	$ 844.721,00	2,79%	$ -	0,00%	$ 844.721,00	2,79%
1.4	Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos	$ 212.425,71	0,70%	$ 329.631,00	1,09%	$ -	0,00%	$ 329.631,00	1,09%
1.5	Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	$ 172.694,11	0,57%	$ 243.915,00	0,81%	$ -	0,00%	$ 243.915,00	0,81%
2.	ETAPA CONSTRUCTIVA:	$ 27.979.001,02		$ 18.932.438,00		$ 9.527.606,00		$ 28.460.044,00	
2.1	Interventoría Técnica	$ 22.324.299,52	73,69%	$ 15.297.671,00	50,50%	$ 6.877.317,00	22,70%	$ 22.175.188,00	73,20%
2.2	Interventoría Ambiental	$ 1.724.145,78	5,69%	$ 1.105.270,00	3,65%	$ 813.860,00	2,69%	$ 1.919.130,00	6,34%
2.3	Interventoría Administrativa	$ 192.508,68	0,64%	$ 127.887,00	0,42%	$ 80.823,00	0,27%	$ 208.710,00	0,69%
2.4	Interventoría Financiera	$ 192.508,68	0,64%	$ 127.887,00	0,42%	$ 80.823,00	0,27%	$ 208.710,00	0,69%
2.5	Interventoría Contable	$ 1.821.392,58	6,01%	$ 1.105.270,00	3,65%	$ 891.023,00	2,94%	$ 2.029.176,00	6,70%
2.6	Interventoría Jurídica	$ 1.724.145,78	5,69%	$ 1.105.270,00	3,65%	$ 813.860,00	2,69%	$ 1.919.130,00	6,34%
	TOTAL	$ 30.293.472,00	100%	$ 22.821.377,00	75,33%	$ 9.527.606,00	31,75%	$ 32.349.983,00	106,79%
	SALDO POR AMORTIZAR			$ 7.472.095,00	24,67%	-$ 2.055.511,00	-6,91%	-$ 2.055.511,00	-6,79%

A corte del presente informe tal como se observa en el anterior gráfico, se realizó inversión total del anticipo en concordancia al "plan de inversión del anticipo" presentado y aprobado por la supervisión.

Los correspondientes gastos y egresos de anticipo fueron presentados en el informe mensual #3 de interventoría.

9. INFORME AMBIENTAL

De acuerdo a los documentos del proyecto, No se requiere permiso de ocupación de cauce, No requiere concesión de aguas superficiales o subterráneas y No requiere permiso de vertimiento; ya que este proyecto se desarrollará en un lote de propiedad de la Entidad y que no existe la posibilidad de presentarse dichas afectaciones al medio ambiente. Así mismo, No requiere para su ejecución permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados según certificación otorgada por el profesional Agroforestal de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible SADES, esto teniendo en cuenta el concepto técnico de CORPORINOQUIA No. 500.40.12-3229 de 23/10/12.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se establece un Plan de Manejo Ambiental, el cual será de estricto cumplimiento por parte del contratista de obra y al cual, la interventoría realiza seguimiento constante. Aspectos importantes a resaltar:

- Plan de gestión ambiental

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	
OBJETIVO: Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales legales vigentes aplicables al desarrollo del proyecto	
META	**INDICADOR DE CUMPLIMIENTO**
Cero sanciones por incumplimiento a la normatividad Ambiental vigente	Número de sanciones interpuestas por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR	
CONTROL__X__ PREVENCION___ MITIGACION____ CORRECCIÓN____	
ACCIONES A EJECUTAR	

Con respecto al requerimiento de material constructivo, el contratista los adquirió material pétreo para el presente periodo a través de un proveedor externo que cuente con las licencias mineras y con los respectivos permisos ambientales, La planta de la Cantera OLMOS se localiza en la vereda San José del Bubuy del municipio de Aguazul. Esta dispone de materiales pétreos clasificados, explotando el material en la ribera del rio Únete, la planta se encuentra a 44,10 del proyecto a la desembocadura del rio Unete, Proveen materiales granulares clasificados. Por tanto, la implementación del manejo ambiental de las canteras está a cargo de la persona a quien se le haya otorgado el respectivo permiso de explotación de material. Sin embargo, el contratista es responsable por asegurarse de la vigencia de la licencia ambiental de explotación de la fuente de la cual se provee el material.









Los materiales extraídos y generados en la obra a la fecha producto de las excavaciones manuales de la cimentación de las viviendas son de un volumen mínimo, por tanto, dichos materiales serán reutilizados en el proyecto en las actividades de relleno.

La entrega de aguas superficiales, que será de poco volumen, unas serán evacuadas por filtración, evaporación y otras serán direccionadas por canales de lluvias a canales y/o cunetas existente para el manejo de aguas de escorrentía de la vía, razón por la cual no se hace necesario dar trámite a permiso de ocupación de cauce.

RESPONSABLE DE LA EJECUCION

Contratista, Jefe de Obra, Responsable Ambiental de la Obra

CRONOGRAMA

Desde el inicio de obra y durante el tiempo de duración de las obras y posterior uso

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

Copia de los Permisos Ambientales de los Proveedores, se realizo solicitud de documentos por parte del contratista, los cuales se anexarán en el informe mensual de obra.

- Plan de Manejo de Impactos en los recursos:

PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION DE LA CONTAMINACION DEL AGUA	
OBJETIVO: Prevenir, controlar y mitigar la contaminación del agua.	
META	**INDICADOR DE CUMPLIMIENTO**
Cumplir con las medidas establecidas en esta ficha.	Número de letrinas provisionales instaladas. Volumen de agua consumida/número de trabajadores. Bultos de cemento usados en la obra * litros de agua que se usan por bulto.
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR	
CONTROL___ PREVENCION_X_ MITIGACION__X__ CORRECCIÓN___	
ACCIONES A EJECUTAR	

Para la fabricación de los concretos el contratista realizo trámite ante la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Maní para una acometida provisional. Adicionalmente, en común acuerdo, realizaron el alquiler de un predio para bodega y almacenamiento de materiales y oficina, la cual cuenta con el servicio de agua y alcantarillado, mientras se obtiene la acometida se realizará uso de este punto.

Se exige al contratista y sus proveedores de maquinaria, el óptimo estado de sus equipos, poniendo énfasis en que estos no presenten fugas de gasolina o aceite según sea el caso.

El contratista instala una batería sanitarias provisional, donde se garantiza la disposición final de las aguas residuales, la cual se encuentra conectada al sistema de alcantarillado sanitario del sector calle 3A.

Se instruye a los trabajadores sobre la prohibición de realizar sus necesidades fisiológicas en sitios diferentes a las baterías sanitarias instaladas.





RESPONSABLE DE LA EJECUCION
Contratista, Jefe de Obra, Responsable Ambiental de la Obra

CRONOGRAMA
Desde el inicio de obra y durante el tiempo de duración de las obras y posterior uso
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Trámites, Registro fotográfico.

PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION DE LA CONTAMINACION DEL AIRE	
OBJETIVO: Prevenir, controlar y mitigar la contaminación del aire	
META	**INDICADOR DE CUMPLIMIENTO**
Cumplir con las medidas establecidas en esta ficha.	Número de quejas recibidas por la comunidad
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR	
CONTROL___ PREVENCION_X_ MITIGACION_X_ CORRECCIÓN___	
ACCIONES A EJECUTAR	
Queda prohibida la quema a cielo abierto de cualquier desecho, sea orgánico o inorgánico dentro o fuera de los frentes de trabajo, los desechos deberán disponerse de acuerdo al Programa de Manejo de Desechos. Se deberá restringir el uso de pitos y alarmas audibles cerca de viviendas. Utilizar señalización para ser reemplazadas. Se instala cerramiento perimetral en lona verde de protección del área de trabajo predio localizado en la carrera 7 No. 3-81 barrio La Esperanza, con el fin de evitar la contaminación del aire producto de los movimientos de material que se realicen durante las jornadas laborales. De igual manera, se solicita a las volquetas que transportan material de construcción utilizar carpa para evitar el levantamiento y dispersión de material particulado.	





RESPONSABLE DE LA EJECUCION
Contratista, Jefe de Obra, Responsable Ambiental de la Obra
CRONOGRAMA
Desde el inicio de obra y durante el tiempo de duración de las obras y posterior uso
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Registro fotográfico, registros de mantenimiento.

CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

De acuerdo al reporte presentado en el presente informe, se realiza el correspondiente seguimiento y cumplimiento a lo consignado en el plan de manejo ambiental establecido para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE", mediante las fichas adjuntadas en las cuales se encuentran las medidas de manejo ambiental y las acciones que se implementan para controlar, mitigar, prevenir o compensar los diferentes impactos que se presentaran durante la ejecución del proyecto en mención.

Consecuente con lo anterior, se certifica mediante este documento que se ha dado estricto cumplimiento en lo referente a los planes de manejos ambientales que aplican para el proyecto en mención.

Yulis Vanessa Molina M.

ING. YULIS VANESSA MOLINA MARTINEZ
PROFESIONAL SISOMA

10 INFORME IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA

Teniendo en cuenta que el contrato de ejecución de construcción de los subsidios de vivienda dio inicio el día 26/06/23, en el presente informe se realiza la implementación de los siguientes ítems:

EJE SEGURIDAD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Kit de emergencias. El contratista de obra cuenta en el área de campamento temporal con un extintor de lbs debidamente ubicado y señalizado con letrero acrílico, una camilla rígida, botiquín con elementos necesarios debidamente instalados y señalizados con letreros acrílicos.

Kit señalización SST. El contratista de obra suministra las señales acrílicas de uso de EPP, ruta de evacuación, baños, riesgos eléctricos, punto de encuentro.





EJE AMBIENTAL

Kit para desperdicios sólidos. El contratista de obra suministra tres canecas de tres colores, compuesta de dos piezas (tapa y contenedor), resistente a la intemperie, de fácil cargue y limpieza, con bolsas para disposición de residuos.

Cubrimiento de escombros. Suministro de lona verde para cerramiento de 2.10m de ancho para los frentes de obra, material utilizado para aislar el área de trabajo de las obras y del área de campamento y bodega.

Alquiler baño de la zona. Con lo anterior, se garantiza el servicio de unidad sanitaria, la cual consta de un sanitario con su disposición de ARD de forma adecuada, para lo anterior, el contratista de obra dispuso de un sanitario para el servicio de la obra, se encuentra señalizado, aseado y conectado al alcantarillado sanitario del sector.





3802
01729

11. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- A la fecha del presente informe final de interventoría, se evidencia que las obras objeto de la resolución 0034 de 03 de marzo de 2023, se encuentran al 100% de su ejecución, se realiza terminación de fecha 15 de diciembre de 2023, tanto del contrato de interventoría como los contratos establecidos entre el constructor y los beneficiarios de la resolución mencionada con anterioridad.

- Los niveles y la tipografía se establecieron para la implantación de acuerdo a los elementos existentes de las vías perimetrales, se recomienda tener en cuenta los niveles de las vías aledañas en el momento que se vaya a ejecutar o desarrollar proyectos de las obras viales al interior del proyecto.

BITACORA DE OBRA

CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS, MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA DE INICIO : 26 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE TERMINACION : 25 DE SEPT DE 2023

CONTRATISTA DE OBRA :

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA : CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA : 0874 DE 2023

3809

01731

2

Firmas autorizadas

Apolinario Barrera
Director.

Juliana Gutierrez Chaves
Residente de Interventoría

Vanessa Yhandaa Barreto
Residente de Obra

Laura Ortiz
Apoyo técnico de interventoría.

Residente de Obra.

9/10/2019

líder

ANOTACIONES

FECHA	NOTA No. 01
26/06/2023 Lunes	Se da apertura a la presente bitacora de obra, con el fin de asentar todos los asuntos tecnicos y administrativos que se generen durante la ejecución de la obra.
	Dicha obra tiene como meta contratada, el inicio y la finalización en un plazo de ejecución de tres (3) meses
	7:00 a.m. se inicia los trabajos en campo con la actividad de localización y replanteo de la red de alcantarillado.
	11:30 am se hace uso de maquinaria (Retroexcavadora) y volqueta para el retiro de material vegetal extraido de la zona sur del predio.
	11:30 a.m. Estado del Tiempo: 11:50 a.m. evento de lluvia inicia 01:03 p.m. finalizado evento
	3:45 p.m se recibe material piedra, para el concreto ciclopeo
	5:00 p.m Se finalizan trabajos.
	NOVEDAD DE PERSONAL Ingeniera Residente - Maestro General - Comisión Topografica, 1 Oficial - 2 ayudantes. - Se da inicio de ejecución de obra, se solicita la documentación correspondiente a afiliación del personal operativo, de igual manera se solicita la implementación del PMA y PGIO del proyecto - Material piedra sitio proveniente de Cantera autorizada

Lider

FECHA	NOTA No. 2
27/06/2023 Martes	7:00 am. se inician labores de campo con la actividad de excavación de los pozos, haciendo uso de la maquinaria (Retroexcavadora) para la tarea.
	9:40 a.m. desague del pozo - 1 desague del pozo - 2
	01:41 p.m solado de limpieza para el pozo 1-2 espesor de 10 cm (1.500 Psi)
	02:48 p.m. excavación del pozo 3
	03:26 pm desague del pozo - 3
	04:15 pm solado de limpieza para el pozo-3
	04:40 p.m. se recibe material crudo de río
	05:00 p.m. se finalizan trabajos
	REGISTRO DE PERSONAL Ingeniera Residente - Maestro General - Comisión Topografia 1 Oficial - 2 ayudantes
	-Teniendo en cuenta las actividades del alcantarillado sanitario en ejecución se realizan recomendaciones generales del procedimiento constructivo, se sugiere de acuerdo a las especificaciones técnicas aplicables realizar primero la instalación de la tubería del alcantarillado sanitario desde Pozo 2 Pozo 1 y posteriormente realizar la fundida de la placa de pozo con el fin de aprovechar las obras ejecutadas y pendiente por ejecutar, encontradas a entar (opiocreas). -Material crudo de río proveniente de cantera autorizada.

líder

3807

01734

5

FECHA	NOTA No. 03
28/06/2023 Miercoles	7:00 a.m se da inicio a labores de campo con el figurado del acero, para el repuesto de la placa de fondo de los pozos de inspección 8:22 a.m se recibe 4018 ladrillos tolete, para la construcción de los pozos y demas elementos. Se hace uso de maquinaria retroexcavadora para regar el material arcido de rio suministrado el dia de ayer. - La interventoria requiere dar cumplimiento a lo documentado programación de obra, se evidencia que no se cuenta en el lugar de ejecución de los trabajos con suficiente personal ni los materiales necesarios, manifestando la Residente que se encuentran a la espera de ingreso de material, situación que afecta las actividades por ejecutar, se tiene definido todos los temas técnicos y con oportunidad, como reposa en las actas de reunión generadas a la fecha donde ha realizado participación el contratista de obra, a la fecha debería contar con la logistica de personal y materiales suficientes para ejecutar las actividades programadas. Por tanto, no se entiende porque no ha dado inicio a las actividades de red acueducto, red de baja tensión, construcción de viviendas y la instalación de tuberia alcantarillado sanitario. - Por otro lado, las condiciones del terreno dejan ver se evidencia que se encuentra saturado, sin embargo el contratista debe bombear los mecanismos y equipos adecuados para realizar las intervenciones, no puede ser una excusa para no adelantar trabajos. Evacuación de aguas subterraneas del Pozo #3 PERSONAL Ingeniera Residente - Maestro General - 1 oficial 2 ayudantes

lider

FECHA	NOTA No.4
29/06/2023 Jueves	Se inicio labores de campo con la instalación del refuerzo y geotextil para la placa pando #8 del Pozo # 1 Se funde placa

ESTADO DEL TIEMPO

Se reporta lluvia, dando inicio desde las 12:36 p.m. y finalizando sobre las 3:50 pm.

Debido a la lluvia se finalizan trabajos, ya que el terreno presento incremento del nivel freatico

PERSONAL

Ingeniero Residente – Maestro General – 1 Oficial – 2 ayudantes.

NOTA: En horas de la mañana se continuo con el extendido y agrado de material [illegible] con Retroexcavadora.

líder

FECHA	NOTA No. 5
20/06/2023 Viernes	Se recibe tubería de alcantarillado 6" y accesorio - Yee de 6"x6"
	EVACUACION DE AGUAS SUBTERRANEAS
	Se llevo a cabo la evacuación del agua acumulada en el Pozo #3 con sistema de motobomba.
	A causa de los problemas asociados con el nivel freático del terreno, no fue posible continuar con las actividades programadas en el pozo #3.
	ESTADO DEL TIEMPO
	Se reporta lluvia, donde inicio desde las 2:40 pm y finalizando sobre las 3:50 pm
	PERSONAL
	Ingeniera Residente - Maestro General - 1 Opcional
	NOTA: Se reciben 3 viajes de arena de río.

Líder

FECHA	NOTA No. 6
01/07/2023 Sabado	Se da inicio a labores de campo con la construcción del Pozo #1, con ladrillo tolete
	En conjunto con la comisión topografica, se marca sobre el terreno la ubicación de las viviendas #6 a la #13. REPLANTEO
	Se recibe 5 viajes de material Cruda de Rio Tmax 6" Suministrados por el constructor.
	PERSONAL Ingeniera Residente – Maestro General – 1 ayuda – Comisión Topografica
	NOTA: Se adelantan labores de armado de acero, ya que las condiciones del terreno no permiten iniciar labores con viviendas

FECHA	NOTA No. 07
04/06/2023 Martes	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCIÓN Se lleva a cabo mejoramiento y colado al Pozo #2 de [illegible] [illegible] [illegible] EXCAVACIÓN MANUAL VIVIENDAS Se realiza excavación en la Casa #13 para mejoramiento con concreto ciclopeo Excavación : 1.25 m^3 MEJORAMIENTO CONCRETO CICLOPEO Se lleva a cabo la elaboración y colocación de la mezcla de piedra y concreto en la Casa #13. Concreto Ciclopeo 2 0.95 m^3 RAJONEADA DE PIEDRA Se ejecuta actividad de rajoneda de piedra para el mejoramiento. Se recibe material mixto y piedra bola. por parte de la cantera contratada NOTA: Se da ingreso a motobomba 3" en alquiler. Diego Gavidia Adecuación de terreno con Retroexcavadora PERSONAL Ingeniera Residente - Maestro General - Comisión Topografica - 1 Operal - 2 ayudantes

Líder

01739

10

FECHA	NOTA No. 8
05/07/2023 Miercoles	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCIÓN Se termina la construccion del Pozo #4, quedando pendiente para pañete.
	REPLANTEO CAJAS DE INSPECCION: En conjunto con la comisión topografica se marca sobre el terreno la ubicación de las cajas de inspeción de las casa #6 a la #13.
	ESTADO DEL TIEMPO Se reporta 6 horas de lluvia, dando inicio desde las 6:35 am y finalizando sobre las 12:40 p.m.
	NOTA: A causa de las fuertes lluvias, no es posible continuar con la excavación para el mejoramiento de concreto aclapso de la casa #13 y iniciar con las demás casas habilitadas.
	PERSONAL Ingeniera Residente. - Maestro General - Comisión Topografica - 1 Oficial - 2 ayudantes

Lider

FECHA	NOTA No. 9
06/03/2023 Jueves	EXCAVACION MANUAL Se realizo excavación para cajas de inspección de 1m x 1m, sector no afectado. Se excavaron 3 cajas
	ESTADO DEL TIEMPO Se presentaron lluvias en la madrugada hasta las 7 a.m. La cual causo incremento en el nivel freatico del terreno en el nivel freatico del terreno, al igual que en el sistema de alcantarillado ocasionando dificultad en la instalación de tubería PVC alcantarillado y la continuación con el mejoramiento con concreto ciclopeo de la Casa #13.
	EVACUACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS Se hizo necesario drenar el agua acumulada en el pozo #2 con el sistema de motobomba y llevarla al Pozo #3, con el fin de evaluar para iniciar labores de construcción.
	PERSONAL Ingeniera Residente - Maestro General - Comisión Topografica - 1 oficial - 2 ayudantes

Eder

FECHA	NOTA No. 70
07/07/2023 viernes	Se continuan con labores de excavación manual para cajas de inspección
	Se retoman trabajos para adecuación de terreno con Retroexcavadora.
	NOTA: En conjunto con interventoria se realiza la verificación de los trabajos ejecutados a la fecha y en especial los niveles de la casa #13.
	PERSONAL
	Ingeniera Residente – Maestro General - 1 oficial – 2 ayudantes

01742

12

FECHA	NOTA No. 11
08/07/2023 sabado	Se recibe Bloque No 5
	Se recibe tuberia sanitaria con accesorios
	Se recibe Acero de Refuerzo para vivienda
	Se recibe material de ciudad de Rio.
	PERSONAL Ing Residente – Maestro General – 1 Oficial – 2 Ayudan.
	NOTA: Se toma el dia sabado para labores de descargue de material
09/07/2023 Domingo	Se ejecutan actividades de mejoramiento de terreno en conjunto con maquinaria Retroexcavadora y vibrocompactador, de igual manera se hizo mantenimiento a la calle 3A con motoniveladora.
	Se realiza zanja e instalación de tuberia para la evacuación de agua en zona sur del predio.

FECHA	NOTA No. 812
10/07/2023 Lunes	ESTADO DEL TIEMPO Se reporta lluvias, dando inicio desde la 04:00 a.m y finalizando sobre las 12:15 p.m Por condiciones climaticas se adelantan labores de corte de alambre negra para amarre de hierro CAJAS DE INSPECCIÓN Se realiza limpieza y solado a cajas de inspección de las casas #12 - #13. CERRAMIENTO Se realiza ampliación del cerramiento perimetral del proyecto PERSONAL NOVEDAD Laboral

FECHA
11/03/2023
Martes

NOTA No 10

NOVEDAD PERSONAL
Ing. Residente - Maestro General - 3 oficiales - 5 ayudantes.
Comisión Topográfica. - Retroexcavadora.

RED DE ALCANTARILLADO
Se iniciaron labores de excavación para red de alcantarillado

VIVIENDA
Se realizo excavación manual para ~~[illegible]~~ mejoramiento de ciclopeo.

INSTALACIÓN TUBERIA
Se hizo instalación de tubería de 6" de la red principal (12.23 ml)
Tambien se instalo tubería para las acometidas domiciliarias (14.60 ml). Adicional se deja instalada 3 Yee.

CONCRETO CICLOPEO
Se realizo mejoramiento de ciclopeo en las casas #9 a la #13.

ilder

FECHA	Nota No 11
12/07/2023 Miercoles	En conjunto con la comisión topografica, se continuan labores de excavación mecanica para red de alcantarillado.
	Se instala 19.69 ml de tubería de la Red principal.
	Red domiciliaria se instala 12 ml y se deja 7a Yee listas para continuar instalación de tubería.
	ESTADO DEL TIEMPO Se registra lluvia desde las 6:00 am hasta las 9:90 am
	ACERO DE REFUERZO Se dispone al personal adelantar labores de amarre de acero, debido a condiciones del clima.
	PERSONAL Ing Residente – Maestro General – Topografia – 4 oficiales – 5 ayudantes – Retroexcavadora

Lider

FECHA	NOTA No 12
13/07/2023 Jueves	En conjunto con la comisión topografica se continuan labores de excavación mecanica para la red de alcantarillado. Se instala 18 ml de red domiciliaria y 3 yee de las casas #3 - #4 #5 Se realiza instalación de 2.37 ml de tubería perteneciente a la red principal, conectando al pozo #2 VIVIENDA Se continua con labores de fundida del concreto ciclopeo de las casas #9 a la #13 PERSONAL Ing. Residente - Maestro General - Topografia - 4 oficiales 5 ayudantes - Retroexcavadora - Teniendo en cuenta las actividades en ejecución la interventoria realiza la recomendación de inspeccionar los drenajes en el inicio, centro y fin de tubo con los cadetes llenos de agua, para garantizar que el agua no afecte el nivel del tubo y conserve la cota de drenaje y no se lavan los finos, por otro lado se recomienda que el relleno seleccionado se debe realizar por capas, no superiores a 30cm, tener cuidado con la capa vegetal, con ello se garantiza que no se pierda afectaciones en el area.

FECHA	NOTA No 13
14/07/2023 viernes	ESTADO DEL TIEMPO Se registro lluvias fuertes desde las 6:20 am hasta las 8:52 am. Continuan lluvias de forma intemitente Se realizan trabajos de amarre de acero en campamento a causa de las condiciones climaticas. PERSONAL Ing Residente - Maestro General - 4 oficiales - 6 ayudantes

FECHA

19/03/2023
Sábado

NOTA No. 19

Se retoma trabajos de excavación mecanica para la red de acueducto (Tramo Pz-2 al Pz-1)

Se instala 12 ml de red domiciliaria y 2 Yee de las casas #7 y #8

Con respecto a la red principal de alcantarillado se instala 17.28 ml

OBRAS DE VIVIENDA

Se continuan labores de excavación para concreto ciclopeo

PERSONAL

Ing Residente
Maestro General
4 Oficiales
5 Ayudantes

3822

01749

20

FECHA	NOTA No 15
09/OCT/2023 Lunes	NOVEDAD PERSONAL 1 Arquitecto Residente Continuación de trabajos con respecto a la red de alcantarillado Se termina instalación de red principal con 23.79 ml conectado al pozo 1 Tambien se termino la instalación de la tubería de red domiciliaria (36 ml) y se termino la instalación del accesorio Yee (3 und). VIVIENDA Se siguen labores de excavación y fundida de concreto ciclopeo.

Líder

Fecha 18/07/2023 Martes

NOTA NO 16

inicia la jornada laboral en condiciones de humedad debido a las lluvias ocurridas la noche anterior, se desarrollan actividades de excavaciones de las zanjas donde se fundirán mas adelante los mejoramiento de terreno en concreto ciclopeo. en algunas casas ya se estan fundiendo el concreto ciclopeo.

se inicia la construcción de las cajas de inspección externas de cada vivienda. se inicia por excavar y nivelar las areas, Fundiendo posteriormente la placa de Fondo de las primeras cajas.

Se verifican ejes y niveles.

* Se le recuerda al contratista que para las cajas de inspección tiene en cuenta los niveles de fondo y batea, el cual puede variar en el momento de la construcción de las cajas.

Se le incita al contratista mantener el orden y limpieza en el area de los trabajos.



lider

FECHA	NOTA No 17
4/07/2023 Miercoles	Inicia la jornada laboral con las actividades de excavación manual. para la Fundida posterior del concreto ciclopeo. en algunas zonas ya se ha excavado y se procede a la Fundida del ciclopeo. continua la construcción de cajas de inspección sanitarias externas, en algunas cajas que ya cuentan con placa base se levantan los muros en ladrilla tolete, en otras hasta ahora se estan fundiendo las placas de fondo. ó realizando la excavación y nivelación del terreno. Se realiza el armado de acero de refuerzo en las instalaciones del campamento de Obra, se amarran los aceros de vigas de cimentación y columnetas.

Julian Acevedo

Lider

FECHA

NOTA No 183

20/02/2023 Jueves. Inicia el dia con presencia de humedad debido a las lluvias presentadas la noche anterior, algunas excavaciones se han llenado de agua por lo cual se deben desaguar retrasando las actividades, se desarrollan las siguientes actividades:

- excavación manual para vigas de cimentación
- Fundida de concreto ciclopeo.
- Construcción de cajas de inspección.
- instalación de tuberias sanitarias internas de 4".
- armado de acero de refuerzo.

Adriana Posada

* Se recomienda y se le indica al contratista que no puede utilizar piedras tipo bola con Sobretamaño para el concreto ciclopeo ya que la tapa Ventiscas debido la Forma del material no cuadra las dimensiones normales 4".

Louisa Ortiz

líder

21/07/2023
VIERNES

NOTA No. 19

Inicia la jornada laboral de manera habitual, se continua con la ejecución de las actividades desarrolladas el dia anterior. se procede a colocar los aceros de refuerzo en la ubicación donde deben ir segun despiece y diseño estructural. y a sobre las primeras zonas con concreto ciclopeo. las actividades ejecutadas son:

- excavación manual en material común.
- concreto ciclopeo de 2500 psi.
- acero de refuerzo (vigas y columnas)
- cajas de inspección de 60x60
- cajas de inspección de 70x70.
- Tubería sanitaria de 4".

Firma Asesor

Firma

La interventoria solicita de forma especial atención referida de los trabajos del dia de mañana de la viga de cimentación VC1 que no se debe dejar los fundidos e instalados en el mismo lugar, se indica chicotear la viga C de la manzana No 10.

Teniendo en cuenta las cotas de fondo del box del lavo y la proximidad del drenaje del lavamanos a la caja de inspección, no se concibe posible la instalación de accesorios tipo Yee de 4" con reducción a 2".

Se le indicó al contratista que las cotas que reportan vigas de cimentación aporticadas, se contabilizan como hacer de manera independiente.

Laura Cortes.

líder

3827

01754

22/07/2023 Sabado. 7:00 am inicia la jornada de trabajo continuando las actividades iniciadas el dia anterior. se instalan los aceros de refuerzo de las vigas de cimentacion y columetas en el sitio segun diseño arquitectonico y estructural. se verifican los estribos en cuanto a cantidades, ganches, traslapos, y demas elemtos constructivos se verifica la ubicacion y sentido de las columetas. Continuan la construccion de las cajas de inspeccion y la instalacion de tuberia sanitaria 4".

Se realiza nivelacion de terreno y vibrocompactacion en areas donde se realizara replanteo de algunas casas aledañas se comienza a implantar los puntos sanitarios internos, primero ubicando los puntos exactos con marcador sobre el ciclopeo.

Julian Posada

* la interventoria solicita que se haga entrega oportuna de los documentos de seguridad social del personal administrativo y operativo de la obra. Laura Ortiz

23/07/2023 Domingo

lider

24/07/2023 Lunes

7:00 am inicia la jornada laboral de manera habitual, se adelanta el montaje de la formaleta de viga de cimentación para proceder a la Fundida de la viga. también se realiza armado y colocación de aceros de refuerzo de vigas y columnas de las casas. Nº 13, 12, 10, 9. las cuales ya tienen el ciclopeo al 100%. inicia el replanteo arquitectónico de las casas. 6, 7, y la excavación manual.

Julian Acevedo

* la interventoría le recuerda al contratista que para las actividades de fundida de concreto cualquiera que sea, debe contar con los equipos necesarios (especialmente Vibrador de concreto)

Laura Ortiz

25/07/2023 Martes. 7:00 am inicia la jornada laboral con clima favorable, las actividades ejecutadas el dia de hoy son: - armado y amarre de acero de refuerzo de las vigas de cimentacion y columnas. - Construccion de cajas de inspeccion al interior de las viviendas. instalacion de tuberia sanitaria de 4". construccion de cajas de inspeccion externas de 70x70. el dia de hoy se inicia la fundida de vigas de cimentacion de la casa # 10. se toman muestras al concreto mezclado en sitio. se verifican medidas con interventoria se vibra el concreto durante la fundida.

la interventoria le recomienda al cuadrilla trabajar por punta de los muros para todas las unidades de las viviendas toda vez que los puntas existentes pueden tener grandes distancias y pueda ocasionar grietas en los mismos

Realice verificacion al perfil de obra de las dimensiones tanto de excavacion como de encofrado ya que en obra se realizan medidas que presentan diferencias, con el fin de evitar reprocesos y diseñar los mismos

Laura Ossa

26/07/2023 Miercoles. 7:00 inicia la jornada con lluvias y humedad en el terreno. Se continuan las actividades de armado y amarre de acero de refuerzo de vigas y columnas, construccion de cajas de inspeccion de 60x60 y de 70x70, instalacion de Tuberias sanitarias de 4". y se desencofra las vigas fundidas el dia anterior. Tambien se instala la formaleta para la fundida de vigas de cimentacion de la casa # 10.

lider

01757

28

se reciben materiales de cantera como arena de trituración y triturado de 3/4" se realizan movimientos de tierra con retroexcavadora Paratrita

1118548019
Laura Ortiz

23/03/2023 Jueves.

7:00 am empeza la jornada laboral con lluvias torrenciales, las cuales iniciaron la noche anterior y al momento de iniciar la jornada continuan, debido a esto todo el terreno se encuentra inundado y las excavaciones adelantadas en dias anteriores se han vuelto a tapar parcialmente, la unica actividad contractual que se puede realizar es la de armado de aceros de refuerzo en el campamento, se arman las vigas de cimentación y algunos columnetes para posteriormente situarlas en el terreno. se siguen recibiendo hojas de vida para la contratación de las casas Faltantes algunos maestros y ayudantes del municipio se acercan y dejan sus datos.

1118548019

Se requiere nuevamente al contratista que haga entrega de la documentación solicitada para que el informe ejecutivo sea lo mas completo.

Laura Ortiz

lider

28/07/2023 viernes. 700. inicia la jornada con Buen clima. Sin embargo se deben recuperar algunos trabajos perdidos por las lluvias del dia anterior como por ejemplo las excavaciones tambien hubo algunos aceros de refuerzo que se ensuciaron con barro y se debieron limpiar. las actividades realizadas el dia de hoy son:

- Concreto ciclopeo: se Funden algunos tramos siguiendo el trazado de las vigas de cimentacion
- Viga de cimentacion: se Funden las vigas restantes de la casa # 10.
- se continua con el armado de acero de refuerzo en el sitio donde quedaran Fundidas cada viga y columneta.
- Cajas de inspeccion 60x60: al interior de las casas.
- Cajas de inspeccion 70x70: al exterior de las casas.
- Tuberia sanitaria de 4": para conexion entre cajas.

[signature] [signature]

29/07/2023 Sábado 7:00 am inicia la jornada con clima nuboso. se continuan las actividades del dia anterior. se realiza Fundida de Concreto ciclopeo como mejoramiento del terreno bajo las vigas de cimentacion. tambien se realiza Fundida de vigas de cimentacion de la casa #6. se continua el armado de acero de refuerzo de vigas y columnas de las casas 6 a la 8. se toman muestras al concreto preparado en sitio.

[signature] [signature]

lider

30/07/2023 Domingo — Diano laboral por descanso Dominical.

31/07/2023 Lunes — 7:00 am se inica la jornada sin contratiempos el dia de hoy se continua con las actividades de:

- Viga de amarre de concreto: se funden las vigas de la casa #11, se utiliza vibrador de concreto y se toman muestras.
- Pozo de inspección: continua la construcción del pozo N°2. con la constiucion de los muros perimetrales en ladrillo.
- Tuberia sanitaria de 4" al interior de las viviendas.
- Tuberia sanitaria de 3", en el patio y la ducha (casa 73)
- Tuberia sanitaria de 2" = en el Baño de la casa (73)
- Caja de inspección 60x60 al interior de las viviendas.

Residente. Jaime Ortiz.

Ilder

01/08/2023 Martes	Se inicia la jornada con Buen clima sin contratiempos las actividades desarrolladas son la fundida de -vigas de cimentacion de la casa # 11, y se instalan las Formaletas Para la Fundida de las vigas de la casa # 6. -Se realiza armado de acero de refuerzo de las casas 7a la 13 -Se realiza excavacion de algunos tramos de viga de cimentacion en la casa #5 - Se continua la construccion del pozo #3 con el armado de aceros de refuerzo. Ingeniero La interventoria Sigue al contratista realiza seguimiento y verificacion a los medios y condiciones en la ejecucion de las actividades, de acuerdo al objeto contratado en obra. Se recomienda cuando el personal operativo y Se Solicita realizar plan de contingencia. Lenes Ortiz
02/08/2023 Miercoles	7:00 am inicia la jornada sin contratiempos. Se realiza retiro de material del terreno natural para posteriormente aplicar relleno en subbase triturado de max 2". -Se funde el 50% restante de las vigas de la casa 12 -se continua con el armado y amarre de los aceros de refuerzo de las casas 6 a la 13. - Inicia el proceso de construcion de muros en Bloque N°5, en la casa 11. - continuan las excavaciones para las vigas de cim. de las Patios. -se Funde la placa de Fondo del Pozo N°3. Ingeniero Lenes Ortiz lider

03/08/2023
Jueves.

Comienza la jornada laboral de manera habitual, se realiza construcción de muros en ladrillo tolete del Pozo N°3, tambien se realizan movimientos de tierra con Bocato.
en las casas se continua con la Fundida de vigas de cimentación de la casa 8. se continua con la construcción de los muros de Bloque N°5 de las casas 10 y la casa 13. se instalan tambien las tuberias de aguas lluvias de 2" en la casa 10. se realizan localización y replanteo de la casa 5. y se deja contratada la construcción de la casa 3. Continua el armado y amarre de acero de refuerzo.

11/08/2023.

0'

* La Interventoria realiza la recomendación de que el Contratista de obra verifique constantemente al personal de obra las dimensiones tanto de excavación, armado y fundida de vigas de Cimentación, ya que en obra se realizaron modificaciones de dimensiones diferentes con el fin de evitar reprocesos y demoras en las mismas.

Se recomienda nuevamente ingresar más personal en obra, con el fin de realizar actividades simultaneamente en las diferentes viviendas, como lo es en las casas #8 y #9, hace falta personal que agilice el avance del acero por vigas de cimentación y

	retiro de material entre viga, arr misma para la vivienda #12 donde podra en tercera de fundir viga de cimentacion y en la vivienda #11 en la cual se debera iniciar con mampostería.
	Se Solicita la correspondiente documentacion del personal que ingresara a laborar en obra, adicionalmente se Solicita documentos administrativos como polizas actualizadas al acta de inicio, hojas de vida de las obras, Calificacion de calidad de trabajador, Cumplimiento del Pesv y Pmu. Laura Ortiz
04/08/2023 Viernes	Se da inicio a la jornada laboral de forma habitual. Se continua con la construcción del pozo No. 2 de la red de alcantarillado, finalizando con pantalla interna. Con respecto a las viviendas, se realizo cargue y retiro de terreno natural del interior de las viviendas, para posterior iniciar relleno en material subbase triturada Tmax 2". Tambien se continua con la actividad de armado de acero de refuerzo de las viviendas No. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. Se instalaron formaletas para viga de cimentación de las casas No. 7 y 12. Se realizo replanteo arquitectonico de la casa No. 3 Se da inicio de actividades en la casa No. 5 con excavación manual para el mejoramiento de suelo en concreto ciclopeo. Durante la jornada de la tarde se presento lluvia durante 1 hora. Se continua con la construcción de muros en bloque No. 5 en las casas No. 10, 11 y 13.

* La interventoria recomienda al residente de obra, verificar constantemente al terminar de obra las dimensiones de excavación para cilopeo y verificación de los niveles de las viviendas en las cuales se están iniciando con las correspondientes actividades preliminares.
En las viviendas las cuales se encuentran con la actividad de mampostería, se recomienda verificar el espesor de pegue de los bloques, deben ser uniformes.

Laura Ortiz

05/08/2023 Sabado

Se inicia la jornada laboral con lluvias torrenciales las cuales iniciaron desde las 7:00 am hasta las 9:00 am, a causa del clima se pospuso fundida de unos tramos de viga de cimentación para la siguiente jornada; se proceden a desarrollar las demás actividades con menos rendimiento debido a la humedad del terreno por las lluvias presentadas.
Una vez finalizadas las lluvias, se continua con la construcción del pozo No. 2 y No. 3 de la red de alcantarillado, continuando con el pañete interno y las terminaciones finales de las tuberías.
Se continuan con el cargue y retiro de terreno natural sobrante del interior de las viviendas para posterior seguir con el relleno en material de subbase triturada Tmax 2".
Tambien se continua con la actividad de armado de acero de refuerzo de las viviendas No. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
Se continuan con las excavaciones manuales para el mejoramiento de suelo en concreto ciclopeo de las casas No. 3 y 5
Se da inicio a la actividad de replanteo arquitectonico de la casa No. 1
Se continua con la construcción de muros en bloque

lider

	No. 5 en las casas No. 10, 11 y 13. Se realiza instalacion de tuberia de aguas lluvias de 2" Laura Ortiz
06/08/2023 Domingo	Dia no laboral por descanso dominical.
07/08/2023 Lunes	Se da inicio a la jornada laboral sin imprevistos. Se continua con el replanteo arquitectonico de las casas No 1 y 2 Se da inicio de actividades en las casas No. 1 y 2 con excavación manual, continuando de igual manera en la casa No. 3 Se continua con el figurado y armare de acero de refuerzo de vigas de cimentación y columnas. Tambien se continua con la construcción de muros en bloque No. 5 en las casas No. 6, 10, 11 y 13. Se sigue con la instalación de tuberia de aguas lluvias de 2" En la casa No. 5 se da inicio con fundida de concreto ciclopeo Con respecto a la red de alcantarillado se da inicio a la construcción del pozo No. 3. Finalmente se realizaron adecuaciones al terreno donde estan ubicadas las casas No. 14 y 15 Laura Ortiz



08/08/2023 Se inicia jornada laboral a las 7:00 a.m.
Martes Se funden las primeras columnetas de confinamiento de aulas se Tambien se funden algunas vigas de amentación de la casa No. 12.
Se continua con el figurado y amarre de acero de refuerzo de vigas de amentación y columnas
Se continua con la construcción de muro en bloque 12 s en las casa 6, 10, 11, 12, y 13.
Se sigue con la instalación de tuberia aguas lluvias de 2"
Se inicia con la adecuación de las casas No 14 y 15.
Con respecto a la red de alcantarillado, se continua con la construcción de pozo de inspección No. 3.





09/08/2023 Miercoles	7:00 am, empieza la jornada laboral con lluvias torrenciales, las cuales iniciaron durante la noche anterior y en la jornada de la mañana. Por tal razón, se aplaza fundida de concreto ciclopeo de las casas No 1 y 2, ya que las excavaciones resultaron inundadas. Duración lluvias = 4 horas. Una vez finalizadas las lluvias se da inicio al replanteo arquitectonico de las casas No. 14 y 15. Se levantan algunos muros en bloque No 5 de la casa 6. Se continua con figurado y amarre de acero de refuerzo de vigas de cimentación y columnas, debido a las condiciones del terreno Se aplica relleno en subbase triturada en las areas internas de las casas No. 6, 7, 10, 11, 12 y 13 En relación a la red de alcantarillado, se funde tapa para pozo de inspección.
	*La interventoria recomienda verificar los correspondientes avales de las viviendas próximas a intervenir, por otro lado se sugiere revisar la normatividad, que los muros se encuentren debidamente aplomados Debido a las lluvias se recomienda realizar trabajos como armado de acero de refuerzo de vigas, columnas, ya que es una actividad que se puede ejecutar independiente del clima. Se indica que para la actividad de relleno de subbase sobre vigas de cada vivienda, se debe hacer uso de la rana compactadora del material. Lucero Cuesta Lider

10/08/2023 Jueves	Se da inicio a la jornada laboral sin presentar imprevistos. Se realiza la fundida de concreto ciclopeo en las casas No. 1, 2 y 3. Se continua con la excavación manual en la casa No. 4, al igual que se sigue con la construcción de muros en bloque No.5 en las casas No. 6, 7, 10, 11, 12 y 13. Se sigue con la aplicación de relleno en subbase triturado de 2" Se realiza fundida de algunas columnetas de confinamiento en la casa No. 10. Tambien se continua con el armado de acero de refuerzo de todas las viviendas y la instalación de algunas tuberias de aguas lluvias
11/08/2023 Viernes	Se inicia la jornada laboral a la 7:00 am sin ningun altercado. Se continua con las excavaciones manuales en las casas No. 4, 14 y 15. Se realiza armado de aceros de las casas No. 3 y 5 de vigas de cimentación Se continua con la construcción de muros en bloque No.5 en las casas No. 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Se funden algunas columnetas de confinamiento en la casa

No. 10. Se funde una parte de concreto ciclopeo de la casa No. 4
Se instalan algunas tuberias de aguas lluvias y aguas negras. De igual forma se sigue con el relleno en subbase triturada de 2"
Con respecto a la red de alcantarillado hoy se funden las 2 tapas faltantes para los pozos de inspección.

11/8/2023

* La interventoria solicita el uso del vibrador de concreto al momento de fundir losa de cimentación o cualquier concreto.
Se sugiere el aumento de mayor numero de personal operativo para poder actividades simultaneas en todas las viviendas.

Lopez O.T.J.

12/08/2023 Sabado
Se inicia jornada laboral sin ningún inconveniente
Se continua con las excavaciones manuales en las casas No. 14 y 15.
Se continua con el armado de acero de refuerzo para la cimentación de las casas No. 3, 5, 8 y 9.
Se continua con la fundida de concreto ciclopeo de la casa No 4.
Se sigue con la construcción de muros en bloque No. 5 en las casas No. 6, 7, 10, 11, 12 y 13.
Se funden algunas columnetas de la casa No. 10 y 12
Se instalan algunas tuberias de aguas lluvias y aguas negras. Se continua con el relleno de subbase triturada 2"

11/8/2023

Lopez O.T.J.

lider

13/05/2023 DOMINGO	Dia no laboral por descanso dominical
14/05/2023 LUNES.	Se da inicio a la jornada laboral de forma normal sin imprevistos Se funde concreto ciclopeo en la casa No 14. Se continua con el armado de acero de vigas de cimentación en las casas No. 8 y 9. Tambien el armado de columnetas en las casas No 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14 y 15. Se realiza fundida del 50% de las vigas de cimentación de la casa No. 3. Continua la construcción de muros en bloque No.5 en las casas No. 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Se funden algunas columnetas de las casas No. 10 y 13 Se instala algunas tuberias de aguas lluvias y aguas negras de la casa No. 5. Se continua con el relleno de subbase triturada 2" en todas las casas con viga de cimentación terminada Al finalizar la jornada se presentaron lluvias intensas

1711854-3019

lider

	* Se deben verificar las dimensiones del concreto ciclopeo de acuerdo a las especificaciones técnicas. Se retira el uso del vibrocompactador de concreto al momento de recibir fundida de vigas de cimentación. Se buscara agrandar el pozo del apertura por vivienda en aras de solventar las obras en la ejecución de las actividades. Laura Ortiz
15/08/2023 MARTES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am. Se funde el 50% de vigas de cimentación de las casas No. 1, 5 y 9. Se continua con armado de aceros en las casas No. 3, 13 y 14. de vigas de cimentación Se sigue con el relleno en material de Subbase en las casas No. 9, 10, 11, 12 y 13, igual con la actividad de muro en bloque No 3.- en las casas No: 6, 7, 10, 11, 12 y 13. Se realiza fundida del 50% inicial del concreto ciclopeo de la casa 4. Se instala algunas tuberias de aguas lluvias y aguas negras de la casa No. 3 15/08/2023 Laura Ortiz

16/08/2023	Se inicia jornada laboral con lluvias en alrededor
MIERCOLES.	de 1 hora.
	Se sigue con fundida del 50% restante de viga de
	cimentación de la casa No. 149.
	Se funde el 50% inicial de las vigas de cimentacion
	de la casa No. 14.
	Se realiza fundida del 50% restante de concreto ciclo
	peo de la casa No 4.
	Se continuan con la construcción de muros en bloque
	No. 5 en las casas No. 6, 7, 10, 11, 12 y 13, y al
	igual con la fundida de algunas columnetas de
	la casa No. 13.
	Se instalan algunas tuberias de aguas lluvias y
	aguas negras en la casa No. 4.
	Se inicia a ejecutar las instalaciones electricas
	en la casa No. 13 e instalaciones de tuberia hidrau
	lica.
	11 BOMBAS
	* Se realiza visita en compañia de interventoria y supervision,
	se indica a cada recuadro en obra en el cual se deberan ubicacion
	del tablero y medidor electrico de cada vivienda. Se fija la
	direccion de apertura de la puerta de acceso de cada vivienda
	y del mismo modo se revisa el ubicamiento del acceso a la sala
	Se recomienda verificar que los muros ya construidos se encuentren
	aplomados, a lo vel manejo el mismo espesor de pega de los
	bloques, segun las especificaciones tecnicas.
	Laura Ortiz
17/08/2023	Inicio de jornada laboral a las 7:00 am.
JUEVES.	Se continua con el armado de acero de refuerzo para
	la cimentación y columnetas de todas las viviendas
	Se realiza fundida del 50% restante de la viga de
	cimentación de la casa No 14, tambien se fundio el

líder

50% inicial de las vigas de cimentación de la casa No. 8.
Se continua con la construcción de muros en bloque No 5 en las casas No. 6, 7, 10, 11, 12 y 13.
Se funden algunas columnetas de confinamiento en la casa No. 6
Se realiza fundida del 50% de la placa base de la casa No. 13
Se continua con la instalación electrica de la casa No. 12





18/08/2023 VIERNES
Inicia jornada laboral a las 7:00 am!!
Se funde el 50% restante de vigas de cimentación de las casas No 1, 3 y 8, tambien se funden vigas de cimentación del cerramiento de la casa No 14.
Se continua con la construcción de muros en bloque No. 5 en las casas No. 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13
Se aplica subbase triturada a las casas No. 6, 7, 8, 9, 10 y 11
Se realiza fundida del 50% restante del ciclopeo de la casa No. 2.
Se realiza fundida del 50% restante de la placa base de la casa No 13

Se continua con la instalación de tubería hidraulica antes de fundir placa.

11/8/2023

Laura Ortiz

19/8/2023 Sabado

Inicio de jornada laboral a la 7:00am
Se realiza fundida de concreto adoquin de la casa No. 15.
Se aplica subbase triturado en las casas No. 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
Se continua con la construcción de muros en bloque No. 5 en las casas No. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
Se funden algunas columnetas de las casas No. 7, 10, 11 y 13
Se instalan tuberias hidraulicas y electricas bajo la placa base.

11/8/2023

Laura Ortiz

lider

20/08/2023 DOMINGO	Dia no laboral por descanso dominical.
21/08/2023 LUNES	Inicia jornada laboral a la 7 am. Se funden algunas tramos de viga de cimentación de la casa No.4 Se esplisa relleno subbase en las casas No 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Se continua con muro en bloque No 5 en las casa No. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 Armado de acero de refuerzo de todas las viviendas Se continua con la instalación de tubería hidraulica y electrica bajo placa base. Se instalan malla electrosoldada para fundido de placa base en las casas No. 10 y 12. Se instalá tubería de aguas lluvias y aguas negras en la casa No. 14 Se funden algunas columnetas de las casas No. 6, 7, 10, 11, 12, 13 Se registra lluvias en horas de la noche. 1118589019 * La interventoria toleró el uso de la rana compactadora de motor para el relleno de zapata entre viga para que esta misma quede correctamente compactada. Se sugiere poner atención en la manipulación y portear en ella tendrá consecuencias. Se requiere el ingreso de personal operativo para evitar en cubrimientos faltantes en los diferentes viviendas. Laura Ospina. lider

22/08/2023 Se inicia jornada desde las 7:000 am
MARTES Se realiza fundida de placa base de las casas No 10 y 12.
Continua la fundida de viga de cimentación en la casa No 4
Se aplica relleno de subbase triturado en las casas No. 2, 6, 7, 8, 4, 9.
Se continua construcción de muro en bloque No 5 en las casas No. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
Se instala tubería hidraulica y electrica bajo la placa base
Se realiza fundida de placa base de las casas No 10 y 12.
La noche anterior se presentaron lluvias intensas, a causa de este suceso algunas viviendas presentaron inundaciones en el area de trabajo especialmente la casa No 1

NOTA: Debido al cierre vial de BOSCOS-VILLAVICENCIO y SOSAMOSA - AGUAZUL, habra dificultad con la disposición de algunos materiales en obra.

[signature] 22/08/2023

Lider Obra

[signature]

Lider

23/08/2023 MIERCOLES	Se inician labores a la 7:00 am Se realiza fundida de placa base de casa 11 Continuan la fundida del 50% de viga de amentacion en la casa No 15 Se continua con la aplicacion de relleno de Subbase en las casas No 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 15 Se instala tuberias hidraulicas y electricas, mallas electrosoldada Se continua con muro de bloque No 5 en las casas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 1118558019 Laura Diaz
24/08/2023 JUEVES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se continua fundida del 50% restante de viga de ament. de la casa No 15 Se realiza fundida de algunas columnetas en las casas No 11, 12 y 13 Se continua con la aplicación de subbase, trife-cada en las casas No 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 15. Se sigue con muro en bloque No 5 en las casas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Se instalan tuberias hidraulicas y electricas 1118558019

lider

* Se recomienda realizar revisiones a los trabajadores en cuanto a las medidas de las vigas en los muros de puertas y ventanas, así mismo verificar que los muros se encuentren aplomados.
Se requiere que se ingrese más personal operativo a obra, se realice envío de la correspondiente documentación de afiliación a la interventoría, a su vez se solicita realizar envío de pago y saber del personal retirado y así mismo los comprobantes de nómina del personal.

Laura Ortiz

25/08/2023 VIERNES
Se da inicio a la jornada laboral a la 7:00 am
Se inicia actividades de replanteo y excavación para la red de acueducto.
Se realiza fundida de columnetas de confinamiento de los casos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Se continua con la aplicación de relleno de sublastre a las casas 14 y 15
Se sigue con muro en bloque No 5 en las casas No 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
Se continua con armado de acero para todas las viviendas.
Se realiza fundida de viga de cimentación de confinamiento de las casas 10 y 11

Interventoría

Laura Ortiz

26/08/2023 SABADO
Se inicia jornada laboral a la 7 am.
Se realizo fundida de vigas de cementación del cerramiento de las casas No. 12 y 13.
Se continua con la construcción de muro en bloque No. 5 en las casas No. 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
Se continua con la instalación de tuberias electricas y de la red hidraulica interna en la casa No. 6, 7, 8 y 9.
Se aplica relleno en subbase triturada de 2" en varias viviendas
Se sigue con el armado de acero de refuerzo en todas las viviendas
Con la red de acueducto se continuan las excavaciones manuales para la instalación de la red hidraulica.
Se presentaron lluvias durante 1 hora en la jornada de la tarde.

LAURA DIAZ

27/08/2023 DOMINGO
Dia no laboral por descanso dominical

28/08/2023 LUNES
Inicia jornada laboral a la 7:00 a.m
Se continuan con las excavaciones manuales para la instalación de red hidraulica
Se fundieron vigas de cimentación del cerramiento de la casa No. 9
Se realiza fundida de placa base de casa No 9
Se continua la construcción de muros en bloque No 5 en las casas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15
Se instalan tuberias electricas y de red hidraulica interna en las casas No. 6, 7, 8 y 9.
Se presentaron 2 horas de lluvia durante la jornada de la tarde

Laura Diaz

2
Y

:28/08/2023 Se inicia jornada laboral a las 7:00 am
MIERCOLES Se realiza fundida de viga canal de la casa No. 13. Tambien se funde loza maciza de la fachada la cual va en voladizo.
Se finaliza la fundida de vigas de amentación de las casas en la zona interna.
Continua la construcción de muros en bloque No 5 en las casas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15.
Se continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas
Se instalan tuberias electricas y de la red hidraulica de las casa 6, 7, 8 y 9.

Jairo Ortiz

líder

29/08/2013 MARTES	Se da inicio a la 7 am. Se continuan con las excavaciones manuales para la instalación de la red hidraulica Se instalan formaletas para fundida de vigas aereas de las casas No. 10 y 13 Se realiza armado de acero de refuerzo de viga canal de la casa No. 13 Se continua con la construcción de muro en bloque No. 5 en las casas 1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 15 Se arman aceros de refuerzo de todas las viviendas Se sigue con la instalación de tubería electrica y de la red hidraulica en las casas No. 6, 7, 8 y 9.
30/08/2013 Jueves	Se da inicio a la jornada laboral a las 7:00 am. se realiza fundida de viga de cimentación del cerramiento de la casa No. 3. Se realiza armado de aceros de las viga canales de las casas No. 10 y 12 Se instalan algunas tuberias sanitarias y electricas de las redes internas Continua con la construcción de muros en bloque No. 5 en las casas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Se continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas Se realiza relleno en material suelo de rio tamaño max. 6"

Lider

* La interventoría realiza verificación de entregas en obra, de la cual se indicó corregir los ventanas de acceso de las viviendas #6 y #7. ya que no cuentan con las medidas establecidas en los planos
Se le indica al residente de obra verificar a los trabajadores, la mampostería terminada, se debe contar que los muros se encuentren debidamente aplomados, así mismo manejar el mismo espesor de pegue de los muros, debe ser uniforme, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.
Se reitera el uso del vibrador de concreto para la fundida de las vigas de cimentación del cerramiento de cada vivienda
Se requiere sea revisado el armado de los elementos ubicados en el cerramiento de cada vivienda

Laura Ortiz

01/09/2023 VIERNES
Se inicia la jornada laboral a las 7:00 am
Se realiza fundida de viga canal de las casas No. 10 y 12
Se realiza fundida de viga de cimentación del cerramiento de la casa No. 8.
Se instalan algunas tuberías sanitarias y electricas de las redes internas.
Se continua la construcción de muros en bloque No.5 en las casas No. 1 a la 15
Se continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas
Se realiza relleno en material crudo de río Tmax 6"
Se inicia el armado de formaleta para fundir loza maciza elevada sobre el baño en la casa No. 13

01/09/2023
Laura Ortiz

02/09/2023 SABADO	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se continúa con la construcción de muros en bloque No.5 en las 15 viviendas, incluyendo el area del cerramiento Se sigue con el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas y fundida de columnetas. Se realiza relleno en material cruda de rio Tmax 6" Se continua con armado de formaleta para fundir loza maciza elevada sobre el nivel en la casa No. 13. Se inicia instalación de tubería de 3" de la red hidraulica externa Se instalan sanitarios con sus registros para las acometidas de acueducto. Se instalan algunas tuberias sanitarias y electricas de las redes internas.
03/09/2023 DOMINGO	Dia no laboral por descanso dominical.
04/09/2023 LUNES	Se da inicio a la jornada laboral a las 7:00 am Se continua con la instalación de tubería de 3" de la red hidraulica externa Se instalan algunos sanitarios con sus registros para las acometidas de acueducto. Se sigue con la instalación de tubería sanitaria y electrica de las redes internas.

lider

Se sigue con la construcción de muros en bloque No. 5 en todas las viviendas, incluyendo el área del cerramento
Se continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas
Se realiza relleno de material crudo de río Tmax 6"
Se continua el armado de acero de refuerzo para fundir losa maciza elevada sobre el baño de la casa No. 13. y fundida de columnetas de confinamiento en concreto.

Laura Ortiz.

05/09/2023 MARTES
Se inicia jornada laboral a las 7:00 am
Se realiza fundida de la placa base de la casa No. 6
Se continua con la construcción de muros en bloque No. 5 en todas las viviendas, incluyendo el área del cerramento
Continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas
Se realiza relleno en material crudo de río Tmax 6"
Continua el armado de acero de refuerzo para fundir losa maciza elevada sobre el baño en la casa No. 13. Se da inicio armado de la casa No 12

Laura Ortiz.

líder

06/09/2023 MIERCOLES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se realiza fundida de losa maciza elevada de la casa No. 13 Se realiza fundida de vigas de cimentación del cerramiento de la casa No. 3 Continua la instalación de tubería de 3" de la red hidraulica externa Se sigue con la construcción de muros bloque No. 5 en todas las casas, incluyendo el area del cerramiento Continua el armado de aceros de refuerzos en todas las casas Se realiza relleno en material recibo de rio Tmax Se instala la valvula 3" de la red de acueducto externo del proyecto Continua la fundida de vigas aereas de las casas No. 13 y 12 Continua fundida de columnetas de confinamiento en concreto en todas las viviendas Se realiza fundida de placa base de la casa No. 7. * la interventoria realiza el dia del vibrado de cocretos al momento de fundir ya son vigas, columnas, placas, etc. se sugiere que el residente de obra realice las respectivas pruebas y toma de medidas en la manguera cuando llega de cada vivienda. asi mismo que los mixer se encuentren debidamente ordenados. Lopez OFT.
07/09/2023 JUEVES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se realiza la fundida de vigas de cimentación del cerramiento de las casas No. 4 y 5 Finaliza la instalacion de tubería de 3" de la red hidraulica externa

lider

Se realiza relleno en arena lavada alrededor de la tubería del acueducto.
Continua la construcción de muros en bloque No. 5 en todas las casas, incluyendo el área del cerramiento
Continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas
Se realiza relleno en material crudo de río Tmax 6"
Inicia la construcción de los muros sobre vigas aereas y viga canal.
Continua la fundida de vigas aereas en la casas No. 10 y 11.
Continua la fundida de columnetas de confinamiento en concreto en todas las viviendas
Se realiza fundida de placa base restante de la casa No. 7

Laura Ortiz

08/09/2023 VIERNES
Se inicia jornada laboral a las 7:00 a.m.
Se realiza armado de acero de vigas de cimentación del patio de las casas No. 1 y 2.
Se realiza relleno con material de la excavación en zanjas del acueducto
Se realiza fundida de loza maciza elevada de las casas No. 11 y 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 14 y 15
Continua la construcción de muros en bloque No. 5 en todas las casas, incluyendo el área de cerramiento
Continua el armado de acero de refuerzo en todas las casas.

	Continua la construcción de los muros sobre vigas aereas y viga canal. Continua fundida de columnetas de confinamiento en concreto en todas las viviendas * Se recomienda verificar el personal de obra las dimensiones de las vigas de cimentación fundidas para cada vivienda, constando que se cumpla con las especificaciones técnicas y lo establecido en los diseños. Lopez Oscar
09/09/2023 SABADO	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se realiza fundida de vigas de cimentación del area del cerramiento de las casas No. 1 y 2, terminando al 100% este item contractual. Se realiza relleno con material de la excavación en zanjas del acueducto. Se inicia el armado de las vigas aereas en la casa No. 6. Continua la construcción de muros en bloque No. 5 en todas las viviendas, incluyendo el área de cerramiento. Continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas. Se sigue la construcción de muros sobre vigas aereas y viga canal. Continua la fundida de columnetas de confinamiento en concreto en todas las viviendas, incluyendo muros del cerramiento. Lopez Oscar
10/09/2023 DOMINGO	Dia no laboral por descanso dominical

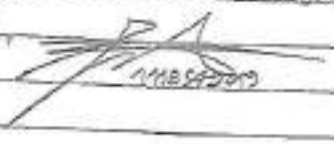
Lider

11/09/2023 LUNES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 a.m. Se realiza la fundida de viga canal en concreto de la casa No. 6 Se funden algunas vigas aereas en concreto de la casa No. 6 Se construyen los muros de cubichos de la casa No. 13 Se continua la construcción de muros en bloque No. 5 en todas las casas, incluyendo el area del cerramiento. Continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas Continua la construcción de los muros sobre vigas aereas y viga canal Se sigue la fundida de columnetas de confinamiento en concreto en todas las casas incluyendo los muros del cerramiento. - Jaen Ortiz
12/09/2023 MARTES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am. Se realiza fundida de placa base de la casa No. 9. Se arman aceros de refuerzo de viga canal en concreto de la Casa No. 7. Se construyen muros en bloque No 5 en todas las casas, incluyendo el area del cerramiento. Continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas

lider

Se construyen los muros de cuchilla de la casa No. 10, 11, y 12.
Se realiza pintada con anticorrosivo y esmalte a los perfiles de las correas
Continua la fundida de columnetas de confinamiento en concreto en todas las viviendas, incluyendo los muros de cerramiento

NOTA: Se reporta corte de suministro de energia por parte de ENERCA.



Lcda Dera.

13/09/2023 MIERCOLES

Se inicia jornada laboral a las 7:00 am
Se realiza la fundida de la viga canal de la casa No. 7, 8, 5, 6, 4, 3, 2, 1, 14 y 15
Se realiza armado de aceros de refuerzo de vigas aereas en todas las casas
Se construyen los muros de cuchilla de la casa #12, 11 y 10.
Se continua la construcción de muros en bloque No. 5 en todas las casas incluyendo el area del cerramiento
Continua el armado de aceros de refuerzo en todas las viviendas.
Se realiza pintada con anticorrosivo y esmalte a los perfiles de las correas.
Continua la fundida de columnetas de confinamiento en concreto en todas las casas, incluyendo cerramiento

Lcda Ofte. Ildar

01789

14/09/2023 Jueves	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se realiza la fundida de la placa base de la casa No. 13, 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 15 Se realiza armado de aceros de refuerzos de vigas aereas en todas las casas Se inicia formaleteado para la fundida de vigas cintas de la casa 13-12 Continua la construcción de muros en bloque No.5 en todas las casas incluyendo el área del cerramiento. Continua armado de aceros de refuerzos en todas las viviendas Se realiza pintada con anticorrosivo y esmalte a los perfiles de las correas Continua la fundida de columnetas de confinamiento en concreto en todas las casas, incluyendo el cerramiento muros.
15/09/2023 Viernes	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se realiza fundida de la viga canal de la casa #9 Se realiza armado de aceros de refuerzo de vigas aereas en todas las casas Se realiza fundida de vigas cintas en las casas #12 y #13 dejando las correas instaladas embebidas en el concreto de las vigas cintas Continua la construcción de muros en bloque No.5 en todas las casas incluyendo el area del cerramiento Se finaliza pintada con anticorrosivo y esmalte a los perfiles de las correas Se inicia la actividad de pañete en las casas #12 y #13 Se inicia la excavación para la instalación de los postes para la red de baja tensión

lide

	Se inicia instalación de cableado para instalaciones electricas interna de las casas 13-12 Se finaliza en todas las viviendas la actividad de instalaciones hidraulicas y sanitarias. Lara Deniz
16/09/2023 SABADO	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se termina el armado de acero de todas las viviendas Se continua la construcción de muros en bloque No.5 en todas las viviendas, se da terminado el cerramiento de las casas Se inicia construcción de muro en ladrillo tolete en las casas 9, 10, 11, 12 y 13 Se inicia actividad de pañete en las casas 9, 10 y 11 Se inicia armado de viga cintas de las casas No 9, 10, 11, se fundie dejando las correas instaladas embebidas en el concreto Se continua con la instalacion de cableado para instalaciones electricas internas de las casas 9, 10, 11 Se hace instalación de los 2 postes de red baja tensión y se realiza aimantación de cada uno Se realiza impermeabilización de las placas / viga canal con sikatecho de todas las viviendas. Se hace instalación de lavaderos prefabricados de las 15 viviendas. Lara Deniz
17/09/2023 DOMINGO	Dia no laboral por descanso dominical

líder

18/09/2023 LUNES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se inicia con la instalación de red trenzada alambre Se continua con la instalación de cableado para instalaciones electricas internas en las casas 6, 7 y 8 Se continua con la construcción de muro en ladrillo tolete en las casas 6, 7, 8 Se inicia con la instalación de los elementos del capitulo de carpintería metalica en las casas 12 y 13 Se continua con el pañete en las casas 8, 7 y 6 Se inicia armado de vigas antes de las casas 8, 7 y 6 y se queda las correas embebidas en el concreto. Se inicia pañete en las casas 6, 7 y 8 Se finaliza la construcción de cubiertas de todas las viviendas Lucas Ortiz
19/09/23 MARTES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se continua con la instalación de cableado para instalaciones electricas internas en las casas 14 y 15. Se continua con la construcción de muro en ladrillo tolete en las casas 1 y 2 Se continua con la instalación de la ornamentación en las casas 9, 10 y 11 Se continua con el pañete en las casas 1 y 2. Se inicia instalación de cubierta en casa 12 y 13. Se sigue con el armado de vigas antes de las casas 14 y 15 y fundida.

líder

Se continua con la instalación de red trenzada.



Lucas Diaz

20/09/23 MIERCOLES Se inicia jornada laboral a las 7:00 am
Se continua con la instalación de cableado para instalaciones internas en las casas 1 y 2
Se continua con la instalación de ornamentación de las casas 1 y 2.
Se continua con la construcción de muro en ladrillo tolete en las casas 13 y 15
Se continua con el pañete en las casas 14 y 15
Se sigue con el armado de vigas cintas de las casas 1 y 2 y fundida
Se inicia instalación de cubierta en las casas 9, 10 y 11
Se inicia instalación de luminarias en postes, un total de 3 und. Tambien se hace la debida instalación de 4 cajas tipo intemperie para acometidas; y puesta a tierra en acero inoxidable para BT.
Se da por terminado el capitulo de Red de Baja Tension.



Lucas Diaz

21/09/2023 JUEVES Se inicia jornada laboral a las 7:00 am
Se continua con la instalación de cableado para instalaciones internas en las casas 3-4 y 5
Se continua con la instalación de la ornamentación en las casas 14 y 15
Se continua con la construcción de muro en ladrillo tolete en las casas 3, 4 y 5.

Ildar

Se continua con la actividad de puneto en las casas 3, 4 y 5
Se sigue con el armado de vigas cintas en las casas 3, 4 y 5 y fundida.
Se inicia instalación de cubierta en casas 14 y 15.

Lobo Ortiz

22/09/2023 VIERNES
Se inicia jornada laboral a las 7:00 am
Se inicia la instalación de cubierta en las casas 1 y 2
Se da por terminado el puneto en las casas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, quedando pendiente las casas 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 15 alrededor de 73 m³ por casa
Se hace instalación de la ornamentación en las casas faltantes 3, 4 y 5, dejando 100% ejecutada la actividad
Se inicia con la instalación de las luminarias, fanas e interruptores en las casas 12 y 13
Se inicia con la actividad de pintura interior vinilo en las casa 13

Lobo Ortiz

23/09/23 SABADO
Se inicia jornada laboral a las 7:00 am
Se inicia instalación de luminarias, fanos e interruptores en las casas 9, 10 y 11
Se termina la actividad de puneto en las 1 y 2
Se inicia con la actividad de pintura interior vinilo en la casa 12

Lobo Ortiz

líder

24/09/23 DOMINGO	Dia no laboral por descanso dominical
25/09/23 LUNES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se finaliza el capitulo de cubierta, con la instalación de teja en las casas 3, 4 y 5 Se finaliza la actividad de pañete en las casa 14 y 15. Se continua con la instalación de luminarias, tomas e interruptores en las casas 8, 7 y 6 Laura Ortiz
26/09/23 MARTES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se continua con la instalación de luminarias, tomas e interruptores en las casas 14, 15, 1 y 2 Se da por terminada la actividad de pañete en las casas 3, 4 y 5, quedando al 100% Laura Ortiz
27/09/23	Se inida jornada laboral a las 7:00 am Se continua con la instalación de luminaria, tomas e interruptores en las casas 3, 4 y 5, dando por finalizado el capitulo de instalaciones electricas, quedando al 100% la actividad de pintura interior vinilo en las casas 12 y 13 la. Laura Ortiz

07/12/2023 JUEVES	Se da reinicio al contrato de obra Retomando actividades de pintura vinilo interior y pintura exterior Koraza en todas las viviendas Se inicia actividad de graniplast sobre panete en fachada de casa 13 - 12
08/12/2023 VIERNES	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se continua con la actividad de pintura vinilo interior en todas las viviendas Tambien se continua con la aplicación de pintura exterior acrilica Koraza en todas las viviendas Se inicia actividad de enchape fachada en las casas No 13 - 12 Se continua con la aplicación de graniplast en las casas 11 - 10 Se inicia con el enchape de piso sala, comedor, cocina y habitaciones en las viviendas
09/12/23 SABADO	Se inicia jornada laboral a las 7:00 am Se continua con el enchape de fachada en las casas No. 11 - 10 Tambien se continua con la aplicación de graniplast en las casas 9 - 8 Se continua con el enchape de piso para sala, comedor, cocina y habitaciones en todas las viviendas La actividad de pintura se detiene, ya existiendo 2 manos aplicadas sobre panete Se finaliza actividad de pintura exterior acrilica Koraza

10/12/2023 DOMINGO	Dia no laboral por descanso dominical
LUNES 11/12/2023	Se inicia jornada laboral Se continua con el enchape de fachada en las casas No. 9-8 Se sigue con los trabajos de Graniplast en las casas 6-7 Se continua con el enchape de piso en la zona de patio de todas las viviendas, ejy habitaciones
MARTES 12/12/23	Se da inicio a jornada laboral Se continua con el enchape de pared para baño e instalación de guardaescobas de las viviendas Se sigue con los trabajos de graniplast en las viviendas 1, 14 y 15 se continua con el enchape de fachada en las casas 6-7 Se aplica la mano numero 3 a todas las viviendas
MIERCOLES 13/12/23	Se da inicio a jornada laboral Se continua con enchape de pared para baño e instalación enchape de piso de baño Se sigue con los trabajos de graniplast en las viviendas 2, 3, 4 y 5 Se continua con el enchape de fachada en las casas 1, 14 y 15 Se sigue con la instalación de guardaescoba en las viviendas

Lider

JUEVES 14/12/23	Se da inicio a la jornada laboral Se continua con el enchape de fachada en las casas 2, 3, 4 y 5. Se instala sanitario, ducha, lavamanos y juego de incrustaciones en todas las viviendas Se da por terminada la actividad de enchapes de
VIERNES 15/12/23	Se da por terminado las actividades de obra cumpliendo al 100% en su totalidad Se inician labores de limpieza para entrega de obra.

OBJETO:

INFORME LIQUIDACION DEL ANTICIPO	CONTRATO No. 0874 DE 2023

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".





MANI – CASANARE
2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO .....
4. INFORMACION BASICA DEL CONTRATO.....
4.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO – ESTADO.....
5. LISTADO DE PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA.....
6. INFORME FINANCIERO.....
6.1. CONTROL FINANCIERO DE INTERVENTORIA.....
6.2. CONTROL DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS CONTRATO DE INTERVENTORIA.....

3873
01800

INFORME LIQUIDACION DEL ANTICIPO CTO 0874-23

1. INTRODUCCIÓN

La presente interventoría realizó el seguimiento y control al proyecto de obra de acuerdo a la Resolución No. 0034 de 03 de marzo de 2023 de la Gobernación de Casanare, cuyo objeto es LA CONSTRUCCIÓN DE 15 UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HABITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS, MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Mediante la resolución No. 0034 de 03 de marzo de 2023, "*Por medio de la cual se asignan quince (15) subsidios de vivienda de interés social con estándares bioclimáticos aplicados en el Municipio de Mani Departamento de Casanare*", la Dirección Técnica de Vivienda Departamental asigno quince (15) subsidios de vivienda de interés prioritario a los beneficiarios, los cuales realizaron contrato de obra con la Empresa Contratista de obra KAVA OBRAS S.A.S. con NIT 900.780.334-5, quien fue el Constructor idóneo seleccionado para la ejecución física del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se realiza la interventoria a la asignación de los quince (15) subsidios de vivienda de interés social determinados por la Gobernación de Casanare por la Resolución No. 0034 de 03 de marzo de 2023, mediante el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la calidad del hábitat y la vivienda urbana, mediante la asignación de subsidios de vivienda de interés social con estándares bioclimáticos, mediante la asignación de (15) quince subsidios aplicados en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare".

El proyecto se desarrolla en un predio propiedad del Departamento con un área de 2.644 m2, en el sector urbano del Municipio de Maní, ubicado en la dirección carrera 7 No. 3-81 del Barrio La Esperanza, el cual cuenta con licencia de urbanismo y construcción según Resolución No. 00269 de 11 de marzo de 2022 de la OAP del Municipio de Maní.

El proyecto de vivienda tiene un alcance de quince (15) soluciones de vivienda, cada una de las cuales cuentan con 2 habitaciones, un baño, una cocina con mesón, un patio interno con lavadero, puertas y ventanas metálicas, un tanque elevado de 500 lt, una cubierta a dos aguas, hacia el patio y hacia la fachada principal que será recolectada por una viga canal en concreto impermeabilizado, área social que consta de sala - comedor en un solo espacio, área de parqueadero y zona de cerramiento en la parte posterior, cada lote tiene dimensiones de frente 6m x 15m de fondo para un área total por unidad de 90.00 m2. Las viviendas contaran con los servicios públicos básicos como acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en el área urbana del Municipio de Maní, Departamento de Casanare, el Municipio está ubicado en la sabana del llano casanareño. Se encuentra al suroccidente del Departamento de Casanare y limita por el norte con Yopal y Aguazul, por el oriente con Orocué, por el occidente con Aguazul y Tauramena y por el sur con el departamento del Meta.

Distancia de referencia a la ciudad de Bogotá es de 440 km y 82 km a la ciudad de Yopal-Casanare.

El predio donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado en la dirección Carrera 7 No. 3-81 del barrio La Esperanza.

Localización del proyecto:





BARRIO LA ESPERANZA
CARRERA 7 No. 3-81

5. LISTADO DE PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan los profesionales aprobados inicialmente para la ejecución del contrato de interventoría:

PERSONAL DE INTERVENTORIA					
PROFESIONAL	CEDULA	CARGO	SALARIO	%	VALOR MES
GONZALO BARRERA HERNANDEZ	9.518.064	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 4.000.000	30%	$ 1.200.000
JUAN SEBASTIAN PEDRAZA BARRERA	1.057.595.359	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.000.000	100%	$ 3.000.000
ANYI CAROLINA OVALLE	1.020.775.030	SISOMA	$ 3.000.000	20%	$ 600.000
ANDRES RICARDO PORRAS GONZALEZ	1.118.554.836	ABOGADO	$ 3.000.000	20%	$ 600.000
BLANCA SUAREZ CORDERO	1.099.282.203	CONTADORA	$ 3.000.000	20%	$ 600.000
LORENA GOMEZ GUILLEN	1.118.568.292	AUX ADMINISTRATIVA	$ 1.330.000	100%	$ 1.330.000

Teniendo en cuenta que el día 23 de mayo de 2023, mediante oficio INT-VIVIENDA-MANI-004 la interventoría realizó solicitud de aprobación de cambio de profesionales para el contrato de interventoría, del cual la supervisión el día 09 de junio de 2023 realizó aprobación del cambio de profesionales correspondiente a el residente de interventoría y el profesional SISOMA, por lo tanto, se contó con el siguiente personal de interventoría:

PERSONAL DE INTERVENTORIA					
PROFESIONAL	CEDULA	CARGO	SALARIO	%	VALOR MES
GONZALO BARRERA HERNANDEZ	9.518.064	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 4.000.000	30%	$ 1.200.000
JULIANA GUTIERREZ CHACON	1.118.537.088	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.000.000	100%	$ 3.000.000
YULIS VANESSA MOLINA MARTINEZ	1.015.457.245	SISOMA	$ 3.000.000	20%	$ 600.000
ANDRES RICARDO PORRAS GONZALEZ	1.118.554.836	ABOGADO	$ 3.000.000	20%	$ 600.000
BLANCA SUAREZ CORDERO	1.099.282.203	CONTADORA	$ 3.000.000	20%	$ 600.000
LORENA GOMEZ GUILLEN	1.118.568.292	AUX ADMINISTRATIVA	$ 1.330.000	100%	$ 1.330.000

Para los dos últimos meses de ejecución del contrato de interventoría se contó con la dedicación de los profesionales propuestos ajustados conforme al acta de prorroga No.1 suscrita el día 28 de agosto de 2023, de lo cual se contó con el siguiente personal de interventoría:

PERSONAL DE INTERVENTORIA					
PROFESIONAL	CEDULA	CARGO	SALARIO	%	VALOR MES
GONZALO BARRERA HERNANDEZ	9.518.064	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 4.000.000	10%	$ 400.000

JULIANA GUTIERREZ CHACON	1.118.537.086	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.000.000	80%	$ 2.400.000
LORENA GOMEZ GUILLEN	1.118.568.292	AUX ADMINISTRATIVA	$ 1.330.000	10%	$ 133.000

6. INFORME FINANCIERO

6.1. CONTROL FINANCIERO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION	VALOR	ANTICIPO		OBSERVACIONES
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 100.623.639,00	$ 30.293.472,00		
TOTAL CONTRATO	$ 100.623.639,00			
	VALOR ACTA	VALOR POR AMORTIZAR	PAGADO	
ACTA PARCIAL 1	$ 18.615.373,22	$ 5.604.292,32	$ 13.011.080,90	
ACTA PARCIAL 2	$ 71.442.783,69	$ 21.508.365,12	$ 49.934.418,57	
FALTANTE POR FACTURAR	$ 10.565.482,09	-	-	
TOTAL	$ 100.623.639,00	$ 27.112.657,44	$ 62.945.499,47	

AVANCE POR INFORMES MENSUALES				
DESCRIPCION	VALOR	ANTICIPO	PORCENTAJE	EJECUTADO
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 100.623.639,00	$ 30.293.472,00		
TOTAL CONTRATO	$ 100.623.639,00			
AVANCE INFORME 1	$ 25.155.910		25%	$ 25.155.910
AVANCE INFORME 2	$ 25.155.910		25%	$ 25.155.910
AVANCE INFORME 3	$ 25.155.910		25%	$ 25.155.910
AVANCE INFORME 4	$ 8.385.303		8.33%	$ 8.385.303
AVANCE INFORME 5	$ 8.385.303		8.33%	$ 8.385.303
AVANCE INFORME FINAL	$ 8.385.303		8.33%	$ 8.385.303
TOTAL EJECUTADO				$ 100.623.639
FALTANTE POR EJECUTAR				
TOTAL	$ 100.623.639,00	-	100%	100%

6.2. CONTROL DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS CONTRATO DE INTERVENTORIA

Según lo establecido en la cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO del contrato de interventoría No. 0874 de 2023, indica lo siguiente: *El Valor del contrato se cancelara de la siguiente forma: a)El departamento de Casanare entregara un anticipo por un valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.293.472,00), una vez legalizado y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio, aprobado del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato y presentación de certificación bancaria de apertura de la cuenta a nombre del contrato y para este fin.*

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1

INFORME LIQUIDACION DEL ANTICIPO CTO 0874-23

De acuerdo a lo anterior, se firma acta de entrega de anticipo el día 08/05/23, de igual manera se autoriza y firma por parte de la supervisión el Plan de inversión del anticipo.

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO				
No.	**DESCRIPCIÓN**		**VALOR**	**PORCENTAJE**
1.	**ETAPA PRECONSTRUCTIVA:**		**$ 2.314.470,98**	
1.1	Revisión y verificación en campo de los diseños	$	896.421,65	2,96%
1.2	Cumplimiento requerimientos ambientales	$	517.052,74	1,71%
1.3	Revisión predial	$	515.876,78	1,70%
1.4	Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos	$	212.425,71	0,70%
1.5	Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	$	172.694,11	0,57%
2.	**ETAPA CONSTRUCTIVA:**		**$ 27.979.001,02**	
2.1	Interventoría Técnica	$	22.324.299,52	73,69%
2.2	Interventoría Ambiental	$	1.724.145,78	5,69%
2.3	Interventoría Administrativa	$	192.508,68	0,64%
2.4	Interventoría Financiera	$	192.508,68	0,64%
2.5	Interventoría Contable	$	1.821.392,58	6,01%
2.6	Interventoría Jurídica	$	1.724.145,78	5,69%
	TOTAL		**$ 30.293.472,00**	**100%**

El día 09/05/23 la supervisión diligencia el formato de verificación de documentos para el pago de contratos y es remitido a contabilidad, realizan observaciones al documento, los cuales fueron subsanados el día 12/05/23 y para la fecha de 15/05/23 tesorería emite orden de pago No. 05-230208.

3874
01807

INVERSION DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

3890

01808

Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 15-5-23 Hora 9:30

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023 N° Interno 0874 de 2023-03-23
		8	5	2023	

DIRECCION TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

ACTA No. 2 DE ENTREGA DEL ANTICIPO

CONTRATO No.		**CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023, N° Interno 0874 de 2023-03-23**
VIGENCIA		PLAZO DE EJECUCIÓN CUATRO (4) MESES
LICITACIÓN PUBLICA	☐	
CONCURSO DE MERITOS	☑	CAS-DTV-CMA-001-2023
OBJETO DEL CONTRATO		

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	AREA URBANA MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	4 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA	3 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 100.623.639,00

CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

CONTRATISTA	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ- DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

En Yopal, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2023, se reunieron JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ, DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORÍA) No. 0874 de 2023-03-23 y por otra parte CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74.184.643 de SOGAMOSO, representante legal, del CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 con NIT 901695847-1,en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $30.293.472 M.L.C. y corresponde al 30,11% del valor del contrato.

3881

01809

Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. CAS-DTV-CMA-001-2022 y No INTERNO 1845 de 2022-09-07
		8	5	2023	

DIRECCION TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

ACTA No. 2 DE ENTREGA DEL ANTICIPO

El manejo del anticipo esta amparado por la poliza de garantia No. **605-47-994000101124 de ANTICIPO** vigente desde el **4/05/2023** hasta el **4/01/2024** por un total asegurado de **$ 30.293.472,00**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los ocho (08) dias del mes de mayo de 2023, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
Contratista

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Supervisor

Original Oficina Juridica
Tres copias - Interventoria
Una copia contratista
Una copia dependencia responsable del contrato

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela
Fecha 15-5-23 Hora 9:30

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO
FO-AB-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-DTV-CMA-001-2023, No. Interno 0874 de 2023-03-23
		8	5	2023	

DIRECCION TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 0874 DE 2023 — PROGRAMACIÓN INICIAL ☑ — REPROGRAMACIÓN ☐

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA	CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ-DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

DATOS ESPECIFICOS

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1.	**ETAPA PRECONSTRUCTIVA:**	**$ 2.314.470,98**	
1.1	Revisión y verificación en campo de los diseños	$ 896.421,65	2,96%
1.2	Cumplimiento requerimientos ambientales	$ 517.052,74	1,71%
1.3	Revisión predial	$ 515.876,78	1,70%
1.4	Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos	$ 212.425,71	0,70%
1.5	Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	$ 172.694,11	0,57%
2.	**ETAPA CONSTRUCTIVA:**	**$ 27.979.001,02**	
2.1	Interventoria Técnica	$ 22.324.299,52	73,69%
2.2	Interventoria Ambiental	$ 1.724.145,78	5,69%
2.3	Interventoria Administrativa	$ 192.508,68	0,64%
2.4	Interventoria Financiera	$ 192.508,68	0,64%
2.5	Interventoria Contable	$ 1.821.392,58	6,01%
2.6	Interventoria Jurídica	$ 1.724.145,78	5,69%
	TOTAL	**$ 30.293.472,00**	100%

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
Contratista

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
Supervisora

Digital: Oficina Jurídica
Original: Interventor
Copia: Contratista
Copia: Supervisor Propietario del Contrato

01810

3832

CV CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	02-2023 CONTRATO POR LABOR CONTRATADA	VER. 01

NOMBRE DEL EMPLEADOR **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CRA 24 08 49 OFC 201**
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO
NOMBRE DEL TRABAJADOR **JUAN SEBASTIAN PEDRAZA BARRERA**	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR **CL 25 13-57**
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO **SOGAMOSO, 24 DE JUNIO DE 1994**	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
SALARIO MES BASICO **3.000.000,00**	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN **100%**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES **4-05-2023**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES **YOPAL-CASANARE**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO ELTRABAJADOR **YOPAL-CASANARE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023** con **NIT 901.695.847-1**, constituido bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Yopal, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y por la otra parte **JUAN SEBASTIAN PEDRAZA BARRERA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.057.595.359** expedida en **SOGAMOSO** quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamara EL **TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DURE LA LABOR CONTRATADA O LA QUE EL EMPLEDOR DETERMINE**, regido por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios al EMPLEADOR durante la ejecución del proyecto que determine la dirección de la oficina del **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**, específicamente realizando las labores de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA,** especificándose así que la duración del presente contrato estará atada a la duración de la ejecución de la labor contratada o hasta cuando se considere por parte del empleador.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales, del TRABAJADOR para desempeñar labor de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA,** adelantará las tareas similares, relacionadas o complementarias a dicho cargo, y cumplirá con todas y cada una de las obligaciones que le asigne el Empleador durante el desarrollo de la labor señalada en la cláusula primera del presente contrato, obligándose: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de la labor mencionada y en las labores anexas y complementarias de la misma, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; b) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, c) A realizar personalmente las labores propias de su cargo, d) A Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio.

TERCERA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre empleadores y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio

que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR.

CUARTA: Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo. 2) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíe para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por daños que por su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR. 3) Abstenerse de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 4) Abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores o compañeros de trabajo. 5) Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio. 6) EL TRABAJADOR autoriza a descontar el valor de la pérdida o daño que sufra el equipo a su cargo que se genere por negligencia, descuido o mal manejo en la operación del mismo por parte del EL TRABAJADOR. 7) A Cumplir con las Políticas de Salud Ocupacional y Seguridad establecidas por EL EMPLEADOR, así como el Reglamento de Higiena, Seguridad Industrial y Bioseguridad; 8.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 9) Avisar oportunamente y por escrito, a EL EMPLEADOR de todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. 10) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que, fijados conforme a las necesidades del servicio, 11) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el EMPLEADOR o por las personas autorizadas por este. 12) Cuidar permanentemente los interese del EMPLEADOR. 13) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 14) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el EMPLEADOR. 15) cuidar su apariencia personal dentro de las reglas de cuidado y decoro, conforme a los requisitos de su cargo. 16) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias. **PARAGRAFO PRIMERO**: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el NUM 6° Art. 7° del Decreto 2351 de 1.965. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula, dará lugar a que dicho incumplimiento se constituya como justa causa para dar por terminado el contrato en los términos descritos por la ley.

QUINTA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado en el cuadro inicial del presente documento, teniendo en cuenta el tiempo efectivo de dedicación, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo, horas extras, recargos nocturnos y demás pagos adicionales y liquidación total en caso de causarse. **PARÁGRAFO:** Las partes entienden y aceptan de manera expresa con la suscripción del presente contrato, que no existe lugar a liquidación por consenso previo entre las partes, así como, que toda contraprestación en dinero o en especie que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sea en beneficios, bonos o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, transporte o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen salario en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

SEXTA: La duración del presente contrato corresponde a la duración de la labor contratada o hasta que lo determine el empleador, las partes entienden y aceptan que lo que cuenta es la realización de la labor contratada y termina sin que el EMPLEADOR deba reconocer indemnización alguna. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser renovado por el tiempo que el EMPLEADOR estime conveniente con fines de alcanzar las metas propuestas o implementar la totalidad del trabajo.

SEPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo y en la cláusula tercera y cuarta del presente contrato.

3825

01813

OCTAVA. Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, EL TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
DECIMA: Los tres primeros meses del tiempo estimado para la ejecución del presente contrato se entenderá como el periodo de prueba pactado entre las partes, durante este periodo tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el presente contrato de trabajo en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA PRIMERA: El EMPLEADOR podrá transferir al TRABAJADOR, a su entera discreción, a otros trabajos, servicios, departamentos o cargos, de acuerdo con su experiencia. En el evento que la transferencia tenga lugar, formará parte de este Contrato, junto con todas las demás disposiciones restantes del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial de la empresa.

DECIMA TERCERA. Las partes expresamente acuerdan que en caso de la ocurrencia de un hecho que genere la suspensión de las labores para las cuales fue contratado EL TRABAJADOR, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 51, 52 y 53 del código sustantivo del trabajo referentes a la suspensión del contrato.

DECIMA CUARTA Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA QUINTA El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante adenda u otro sí.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en el Municipio de Yopal, a los (04) días del mes de mayo del año 2023.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT: 901.695.847-1
R/L. CAMILO PEDRAZA DIAZ

EL TRABAJADOR

JUAN SEBASTIAN PEDRAZA BARRERA
CC. 1.118.064 de Sogamoso

16

3806
01814

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

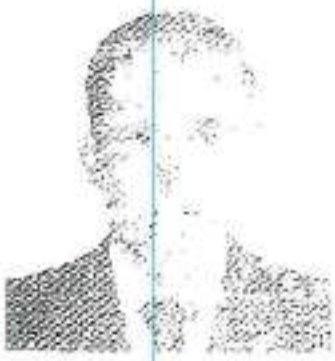
NUMERO **1.057.595.359**
PEDRAZA BARRERA

APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

JUAN SEBASTIAN PEDRAZA B.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1994**
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUN-2012 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P 0727700-00987118-M 1057595359-20120905 0030090503A 1 39053654

17

3987

01815

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Libertad y Orden

Arquitecto

JUAN SEBASTIAN PEDRAZA BARRERA

C.C. 1.057.595.359 de Sogamoso

Corporación Universidad Piloto de Colombia

Matrícula Profesional
A1722019-1057595359

Fecha de Expedición
13/12/2019

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Esta documento es intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 28B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A18998

18

3003

01816 -

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E542480

CERTIFICA

Que el Arquitecto JUAN SEBASTIAN PEDRAZA BARRERA con cédula de ciudadanía No. 1057595359 de Sogamoso, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A1722019-1057595359, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 72 del 13 de Diciembre de 2019 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Febrero de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación 416TZvW

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
Página 1 de un total de 1 página (s)

17

3559

01817

CV CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	01-2023 CONTRATO POR LABOR CONTRATADA	VER. 01

NOMBRE DEL EMPLEADOR **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CRA 24 08 49 OFC 201**
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO
NOMBRE DEL TRABAJADOR **GOZALO BARRERA HERNANDEZ**	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR **CL 20 N° 19 A-26**
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO **SOGAMOSO, 31 DE MARZO DE 1954**	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**
SALARIO MES BASICO **4.000.000,00**	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN **30%**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES **4-05-2023**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES **YOPAL-CASANARE**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO ELTRABAJADOR **YOPAL-CASANARE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023** con **NIT 901.695.847-1**, constituido bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Yopal, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y por la otra parte **GOZALO BARRERA HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.516.064** expedida en **SOGAMOSO** quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamara EL **TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DURE LA LABOR CONTRATADA O LA QUE EL EMPLEDOR DETERMINE**, regido por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios al EMPLEADOR durante la ejecución del proyecto que determine la dirección de la oficina del **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**. especificamente realizando las labores de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, especificándose así que la duración del presente contrato estará atada a la duración de la ejecución de la labor contratada o hasta cuando se considere por parte del empleador.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales, del TRABAJADOR para desempeñar labor de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, adelantará las tareas similares, relacionadas o complementarias a dicho cargo, y cumplirá con todas y cada una de las obligaciones que le asigne el Empleador durante el desarrollo de la labor señalada en la cláusula primera del presente contrato, obligándose: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de la labor mencionada y en las labores anexas y complementarias de la misma, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; b) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, c) A realizar personalmente las labores propias de su cargo, d) A Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio.

TERCERA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre empleadores y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio

20

que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR.

CUARTA: Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo. 2) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíe para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por daños que por su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR. 3) Abstenerse de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 4) Abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores o compañeros de trabajo. 5) Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio. 6) EL TRABAJADOR autoriza a descontar el valor de la pérdida o daño que sufra el equipo a su cargo que se genere por negligencia, descuido o mal manejo en la operación del mismo por parte del EL TRABAJADOR. 7) A Cumplir con las Políticas de Salud Ocupacional y Seguridad establecidas por EL EMPLEADOR, así como el Reglamento de Higiene, Seguridad Industrial y Bioseguridad; 8.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 9) Avisar oportunamente y por escrito, a EL EMPLEADOR de todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. 10) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que, fijados conforme a las necesidades del servicio, 11) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el EMPLEADOR o por las personas autorizadas por este. 12) Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR. 13) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 14) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el EMPLEADOR. 15) cuidar su apariencia personal dentro de las reglas de cuidado y decoro, conforme a los requisitos de su cargo. 16) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el NUM 6° Art. 7° del Decreto 2351 de 1.965. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula, dará lugar a que dicho incumplimiento se constituya como justa causa para dar por terminado el contrato en los términos descritos por la ley.

QUINTA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado en el cuadro inicial del presente documento, teniendo en cuenta el tiempo efectivo de dedicación, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo, horas extras, recargos nocturnos y demás pagos adicionales y liquidación total en caso de causarse. **PARÁGRAFO:** Las partes entienden y aceptan de manera expresa con la suscripción del presente contrato, que no existe lugar a liquidación por consenso previo entre las partes, así como, que toda contraprestación en dinero o en especie que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sea en beneficios, bonos o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, transporte o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen salario en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

SEXTA: La duración del presente contrato corresponde a la duración de la labor contratada o hasta que lo determine el empleador, las partes entienden y aceptan que lo que cuenta es la realización de la labor contratada y termina sin que el EMPLEADOR deba reconocer indemnización alguna. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser renovado por el tiempo que el EMPLEADOR estime conveniente con fines de alcanzar las metas propuestas o implementar la totalidad del trabajo.

SEPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo y en la cláusula tercera y cuarta del presente contrato.

OCTAVA. Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, EL TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
DECIMA: Los tres primeros meses del tiempo estimado para la ejecución del presente contrato se entenderá como el periodo de prueba pactado entre las partes, durante este periodo tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el presente contrato de trabajo en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA PRIMERA: El EMPLEADOR podrá transferir al TRABAJADOR, a su entera discreción, a otros trabajos, servicios, departamentos o cargos, de acuerdo con su experiencia. En el evento que la transferencia tenga lugar, formará parte de este Contrato, junto con todas las demás disposiciones restantes del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial de la empresa.

DECIMA TERCERA. Las partes expresamente acuerdan que en caso de la ocurrencia de un hecho que genere la suspensión de las labores para las cuales fue contratado EL TRABAJADOR, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 51, 52 y 53 del código sustantivo del trabajo referentes a la suspensión del contrato.

DECIMA CUARTA Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA QUINTA El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante adenda u otro sí.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en el Municipio de Yopal, a los (04) días del mes de mayo del año 2023.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT: 901.595.847-1
R/L. CAMILO PEDRAZA DIAZ

EL TRABAJADOR

GOZALO BARRERA HERNANDEZ
CC. 9.518.064 de Sogamoso

3892

01820

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

9.518.064

NUMERO

BARRERA HERNANDEZ

APELLIDOS

GONZALO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1954
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-SEP-1975 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



23

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

BARRERA HERNANDEZ
GONZALO

C.C. 9.518.064 de Bogotá D.C.

FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA



MATRICULA PROFESIONAL

25700-15633

FECHA DE EXPEDICION : 18/10/1984

24

01921

3893

3899
01822

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E542475

CERTIFICA

Que el Arquitecto GONZALO BARRERA HERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 9518064 de Sogamoso, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-15633, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 2978 del 18 de Octubre de 1984 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Febrero de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://conaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación H57I1J7

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@conaa.gov.co

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

25

CV CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	09-2023 CONTRATO POR LABOR CONTRATADA	VER. 01

NOMBRE DEL EMPLEADOR **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CRA 24 08 49 OFC 201**
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO
NOMBRE DEL TRABAJADOR **ANDRES RICARDO PORRAS GONZALES**	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CIUDADELA LA DECISION, TORRE 25 APARTAMENTO 504 YOPAL
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO **YOPAL 16 DE JULIO DE 1993**	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR **PROFESIONAL JURIDICO**
SALARIO MES BASICO **3.000.000,00**	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN **20%**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES **4-05-2023**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES **YOPAL-CASANARE**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO ELTRABAJADOR **YOPAL-CASANARE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023** con **NIT 901.695.847-1**, constituido bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Yopal, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y por la otra parte **ANDRES RICARDO PORRAS GONZALES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.118.554.836** expedida en **YOPAL** quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamara EL **TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DURE LA LABOR CONTRATADA O LA QUE EL EMPLEDOR DETERMINE**, regido por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios al EMPLEADOR durante la ejecución del proyecto que determine la dirección de la oficina del **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**, especificamente realizando las labores de **PROFESIONAL JURIDICO,** especificándose asi que la duración del presente contrato estará atada a la duración de la ejecución de la labor contratada o hasta cuando se considere por parte del empleador.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales, del TRABAJADOR para desempeñar labor de **PROFESIONAL JURIDICO,** adelantará las tareas similares, relacionadas o complementarias a dicho cargo, y cumplirá con todas y cada una de las obligaciones que le asigne el Empleador durante el desarrollo de la labor señalada en la cláusula primera del presente contrato, obligándose: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de la labor mencionada y en las labores anexas y complementarias de la misma, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; b) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, c) A realizar personalmente las labores propias de su cargo, d) A Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio.

26

TERCERA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre empleadores y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR.

CUARTA: Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo. 2) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíe para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por daños que por su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR. 3) Abstenerse de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 4) Abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores o compañeros de trabajo. 5) Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio. 6) EL TRABAJADOR autoriza a descontar el valor de la pérdida o daño que sufra el equipo a su cargo que se genere por negligencia, descuido o mal manejo en la operación del mismo por parte del EL TRABAJADOR. 7) A Cumplir con las Políticas de Salud Ocupacional y Seguridad establecidas por EL EMPLEADOR, así como el Reglamento de Higiene, Seguridad Industrial y Bioseguridad; 8.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 9) Avisar oportunamente y por escrito, a EL EMPLEADOR de todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. 10) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que, fijados conforme a las necesidades del servicio, 11) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el EMPLEADOR o por las personas autorizadas por este. 12) Cuidar permanentemente los interese del EMPLEADOR. 13) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 14) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el EMPLEADOR. 15) cuidar su apariencia personal dentro de las reglas de cuidado y decoro, conforme a los requisitos de su cargo. 16) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el NUM 6° Art. 7° del Decreto 2351 de 1.965. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula, dará lugar a que dicho incumplimiento se constituya como justa causa para dar por terminado el contrato en los términos descritos por la ley.

QUINTA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado en el cuadro inicial del presente documento, teniendo en cuenta el tiempo efectivo de dedicación, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo, horas extras, recargos nocturnos y demás pagos adicionales y liquidación total en caso de causarse. **PARÁGRAFO:** Las partes entienden y aceptan de manera expresa con la suscripción del presente contrato, que no existe lugar a liquidación por consenso previo entre las partes, así como, que toda contraprestación en dinero o en especie que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sea en beneficios, bonos o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, transporte o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen salario en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

SEXTA: La duración del presente contrato corresponde a la duración de la labor contratada o hasta que lo determine el empleador, las partes entienden y aceptan que lo que cuenta es la realización de la labor contratada y termina sin que el EMPLEADOR deba reconocer indemnización alguna. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser renovado por el tiempo que el EMPLEADOR estime conveniente con fines de alcanzar las metas propuestas o implementar la totalidad del trabajo.

SEPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen

3897

01825

como graves en el reglamento interno de trabajo y en la cláusula tercera y cuarta del presente contrato.

OCTAVA. Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, EL TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
DECIMA: Los tres primeros meses del tiempo estimado para la ejecución del presente contrato se entenderá como el periodo de prueba pactado entre las partes, durante este periodo tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el presente contrato de trabajo en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA PRIMERA: El EMPLEADOR podrá transferir el TRABAJADOR, a su entera discreción, a otros trabajos, servicios, departamentos o cargos, de acuerdo con su experiencia. En el evento que la transferencia tenga lugar, formará parte de este Contrato, junto con todas las demás disposiciones restantes del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial de la empresa.

DECIMA TERCERA. Las partes expresamente acuerdan que en caso de la ocurrencia de un hecho que genere la suspensión de las labores para las cuales fue contratado EL TRABAJADOR, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 51, 52 y 53 del código sustantivo del trabajo referentes a la suspensión del contrato.

DECIMA CUARTA Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA QUINTA El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante adenda u otro sí.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en el Municipio de Yopal, a los (04) días del mes de mayo del año 2023.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT: 901695.847-1
R/L. CAMILO PEDRAZA DIAZ

EL TRABAJADOR

ANDRES RICARDO PORRAS GONZALES
CC. 1.118.554.836 de Yopal

3893

01826





FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1993

YOPAL
(CASANARE)

1.75 O+ M

18-JUL-2011 YOPAL



Escaneado con CamScanner

3899

01827



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

ANDRES RICARDO

APELLIDOS:

PORRAS GONZALEZ

Andres R. Porras G.

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE C

FECHA DE GRADO 19/12/2019

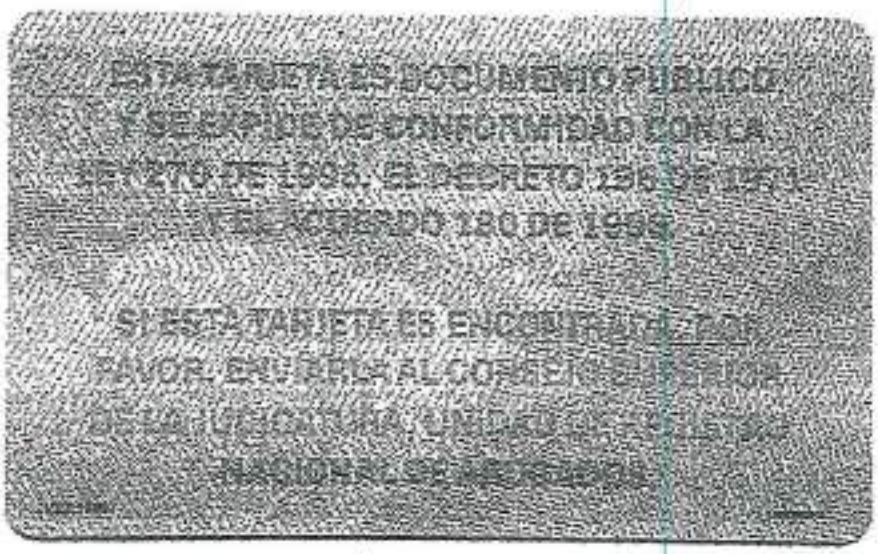
CONSEJO SECCIONAL BOYACA

CEDULA

1118554838

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/01/2020

TARJETA Nº 340102



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO

Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA

LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971

Y EL ACUERDO 180 DE 1998

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO

SECCIONAL DE LA JUDICATURA MAS

PROXIMO A SU DOMICILIO

30

3900

01828

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1027616

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANDRES RICARDO PORRAS GONZALEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1118554836**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	340102	16/01/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **febrero** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director(e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

37

3901

01829

CV CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	04-2023 CONTRATO POR LABOR CONTRATADA	VER. 01

NOMBRE DEL EMPLEADOR **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CRA 24 08 49 OFC 201**
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO
NOMBRE DEL TRABAJADOR **CAROLINA VALERO OVALLE**	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 118 N 16-39.
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO **BOGOTA 14 DE AGOSTO DE 1992**	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR **PROFESIONAL SISOMA**
SALARIO MES BASICO **3.000.000,00**	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN **20%**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES **4-05-2023**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES **YOPAL-CASANARE**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO ELTRABAJADOR **YOPAL-CASANARE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023** con **NIT 901.695.847-1**, constituido bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Yopal, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y por la otra parte **CAROLINA VALERO OVALLE** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.020.775.030** expedida en **BOGOTA** quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamara EL **TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DURE LA LABOR CONTRATADA O LA QUE EL EMPLEDOR DETERMINE**, regido por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios al EMPLEADOR durante la ejecución del proyecto que determine la dirección de la oficina del **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**, especificamente realizando las labores de **PROFESIONAL SISOMA**, especificándose así que la duración del presente contrato estará atada a la duración de la ejecución de la labor contratada o hasta cuando se considere por parte del empleador.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales, del TRABAJADOR para desempeñar labor de **PROFESIONAL SISOMA**, adelantará las tareas similares, relacionadas o complementarias a dicho cargo, y cumplirá con todas y cada una de las obligaciones que le asigne el Empleador durante el desarrollo de la labor señalada en la cláusula primera del presente contrato, obligándose: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de la labor mencionada y en las labores anexas y complementarias de la misma, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; b) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, c) A realizar personalmente las labores propias de su cargo, d) A Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio.

TERCERA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre empleadores y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

32

3902

01630

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR.

CUARTA: Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo. 2) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíe para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por daños que por su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR. 3) Abstenerse de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 4) Abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores o compañeros de trabajo. 5) Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio. 6) EL TRABAJADOR autoriza a descontar el valor de la pérdida o daño que sufra el equipo a su cargo que se genere por negligencia, descuido o mal manejo en la operación del mismo por parte del EL TRABAJADOR. 7) A Cumplir con las Políticas de Salud Ocupacional y Seguridad establecidas por EL EMPLEADOR, así como el Reglamento de Higiene, Seguridad Industrial y Bioseguridad; 8.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 9) Avisar oportunamente y por escrito, a EL EMPLEADOR de todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. 10) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que, fijados conforme a las necesidades del servicio, 11) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el EMPLEADOR o por las personas autorizadas por este. 12) Cuidar permanentemente los interese del EMPLEADOR. 13) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 14) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el EMPLEADOR. 15) cuidar su apariencia personal dentro de las reglas de cuidado y decoro, conforme a los requisitos de su cargo. 16) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias. **PARAGRAFO PRIMERO**: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el NUM 6° Art. 7° del Decreto 2351 de 1.965. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula, dará lugar a que dicho incumplimiento se constituya como justa causa para dar por terminado el contrato en los términos descritos por la ley.

QUINTA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado en el cuadro inicial del presente documento, teniendo en cuenta el tiempo efectivo de dedicación, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo, horas extras, recargos nocturnos y demás pagos adicionales y liquidación total en caso de causarse. **PARÁGRAFO:** Las partes entienden y aceptan de manera expresa con la suscripción del presente contrato, que no existe lugar a liquidación por consenso previo entre las partes, así como, que toda contraprestación en dinero o en especie que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sea en beneficios, bonos o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, transporte o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen salario en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

SEXTA: La duración del presente contrato corresponde a la duración de la labor contratada o hasta que lo determine el empleador, las partes entienden y aceptan que lo que cuenta es la realización de la labor contratada y termina sin que el EMPLEADOR deba reconocer indemnización alguna. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser renovado por el tiempo que el EMPLEADOR estime conveniente con fines de alcanzar las metas propuestas o implementar la totalidad del trabajo.

SEPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo y en la cláusula tercera y cuarta del presente contrato.

2 3

3903

01831

OCTAVA. Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, EL TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
DECIMA: Los tres primeros meses del tiempo estimado para la ejecución del presente contrato se entenderá como el período de prueba pactado entre las partes, durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el presente contrato de trabajo en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA PRIMERA: El EMPLEADOR podrá transferir al TRABAJADOR, a su entera discreción, a otros trabajos, servicios, departamentos o cargos, de acuerdo con su experiencia. En el evento que la transferencia tenga lugar, formará parte de este Contrato, junto con todas las demás disposiciones restantes del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial de la empresa.

DECIMA TERCERA. Las partes expresamente acuerdan que en caso de la ocurrencia de un hecho que genere la suspensión de las labores para las cuales fue contratado EL TRABAJADOR, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 51, 52 y 53 del código sustantivo del trabajo referentes a la suspensión del contrato.

DECIMA CUARTA Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA QUINTA El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante adenda u otro sí.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en el Municipio de Yopal, a los (04) días del mes de mayo del año 2023.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT: 901.695.847-1
R/L. CAMILO PEDRAZA DIAZ

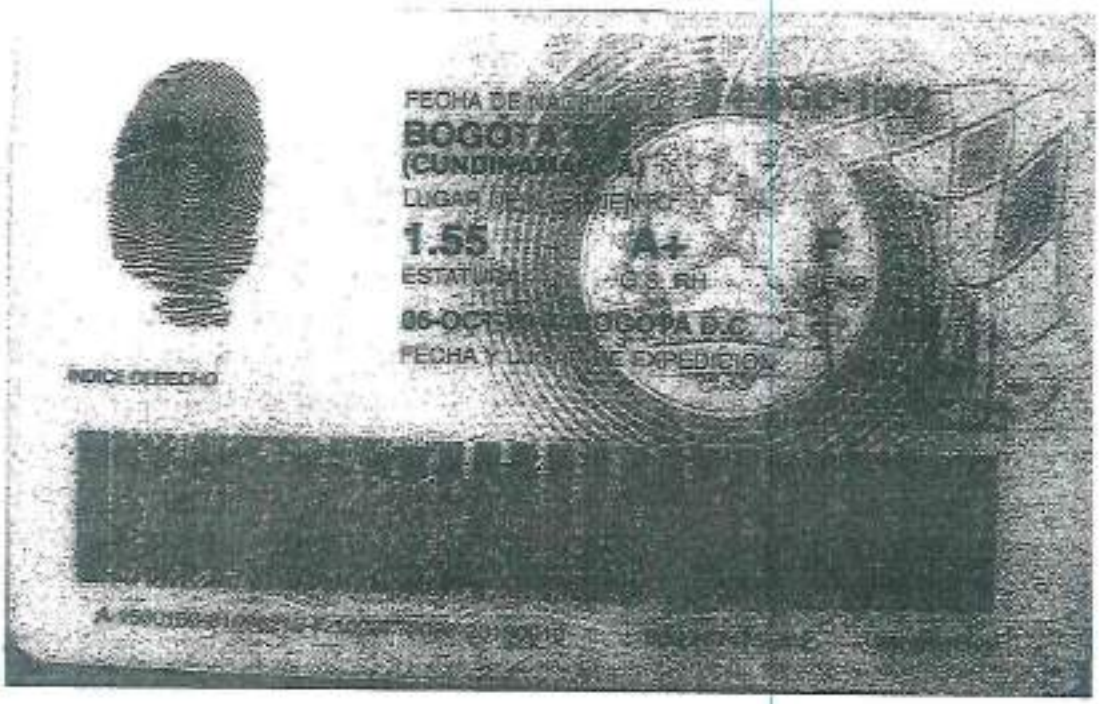
EL TRABAJADOR

CAROLINA VALERO OVALLE
CC. 1.020.775.030 de Bogota.

34

3904
01832





35

3905

01833

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1887072

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANYI CAROLINA VALERO OVALLE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1020775030, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-317853 desde el 20 de Noviembre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1908.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

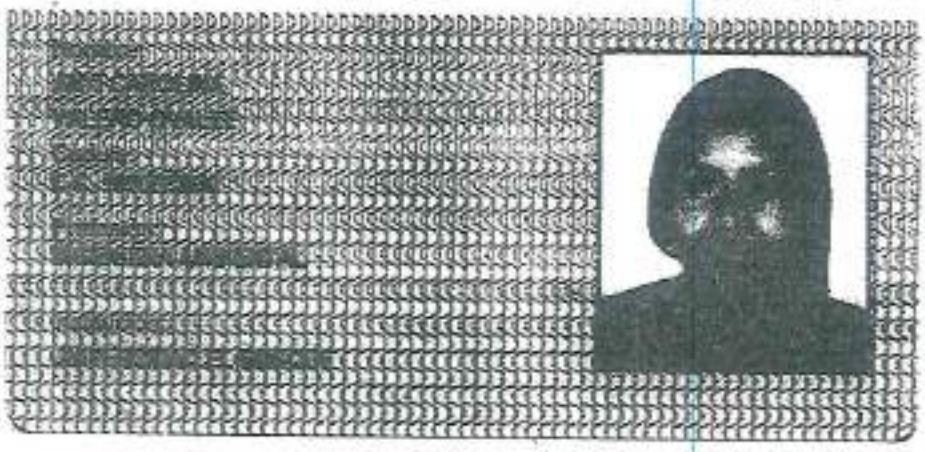
Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público suscrito digital y electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding?validar=1 incluido el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

36

COPNIA

Matrícula Profesional No.
25238-317053 CND
Fecha de Expedición: 29/11/2015



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 73 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

3907

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (año / mes / día)	VIGENCIA DESDE (año / mes / día)	VIGENCIA HASTA (año / mes / día)
2023 09 20	2023 09 21	2024 09 20

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOR	MODELO
361862B3	JJP462	CAMIONETA	PARTICULAR	2393	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
7	TOYOTA	
	LÍNEA VEHÍCULO: FORTUNER	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2GD4688006	8AJCB3GS4L2430184	8AJCB3GS4L2430184	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CAMILO PEDRAZA	3105872248	CEDULA	74184643	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. ENTIDAD ESPECIALIZADA	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDAT	TASA RUNT
611	$ 481.900	$ 250.500	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 734.500

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el responsable por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 100 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se compruebe la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos:
[1] Para los siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [1].

3908

01835

BOGOTÁ

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 2490 de 14/05/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ANYI CAROLINA VALERO OVALLE, identificado(a) con CC 1020775030 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ANYI CAROLINA VALERO OVALLE, identificado(a) con CC 1020775030 de BOGOTÁ D.C , como INGENIERA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

350

3909
01836

BOGOTÁ | SALUD

Continuación de la Resolución No 2490 del 14/05/2020 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 26 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ANYI CAROLINA VALERO OVALLE informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 14/05/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Bogotá,D.C. _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) _____
C.C #. _____
Teléfono: _____
Correo: _____
Firma: _____

Elaboró: [illegible]
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

3910

01837

CV CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	05-2023 CONTRATO POR LABOR CONTRATADA	VER. 01

NOMBRE DEL EMPLEADOR **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CRA 24 08 49 OFC 201**
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO
NOMBRE DEL TRABAJADOR **BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO**	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 9 No. 46ª - 32
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO **SOCORRO SANTANDER, 20 DE NOVIEMBRE DE 1987**	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR **PERSONAL ADMINISTRATIVO**
SALARIO MES BASICO **3.000.000,00**	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN **20%**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACION DE LABORES **4-05-2023**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **YOPAL-CASANARE**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO ELTRABAJADOR **YOPAL-CASANARE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023** con **NIT 901.695.847-1,** constituido bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Yopal, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y por la otra parte **BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.099.282.203** expedida en **CONTRATACION** quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamara EL **TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DURE LA LABOR CONTRATADA O LA QUE EL EMPLEDOR DETERMINE**, regido por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios al EMPLEADOR durante la ejecución del proyecto que determine la dirección de la oficina del **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**, específicamente realizando las labores de **PERSONAL ADMINISTRATIVO,** especificándose así que la duración del presente contrato estará atada a la duración de la ejecución de la labor contratada o hasta cuando se considere por parte del empleador.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales, del TRABAJADOR para desempeñar labor de **PERSONAL ADMINISTRATIVO,** adelantará las tareas similares, relacionadas o complementarias a dicho cargo, y cumplirá con todas y cada una de las obligaciones que le asigne el Empleador durante el desarrollo de la labor señalada en la cláusula primera del presente contrato, obligándose: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de la labor mencionada y en las labores anexas y complementarias de la misma, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; b) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, c) A realizar personalmente las labores propias de su cargo, d) A Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio.

AO

TERCERA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre empleadores y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR.

CUARTA: Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo. 2) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíe para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por daños que por su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR. 3) Abstenerse de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 4) Abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores o compañeros de trabajo. 5) Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio. 6) EL TRABAJADOR autoriza a descontar el valor de la pérdida o daño que sufra el equipo a su cargo que se genere por negligencia, descuido o mal manejo en la operación del mismo por parte del EL TRABAJADOR. 7) A Cumplir con las Políticas de Salud Ocupacional y Seguridad establecidas por EL EMPLEADOR, así como el Reglamento de Higiene, Seguridad Industrial y Bioseguridad; 8.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 9) Avisar oportunamente y por escrito, a EL EMPLEADOR de todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. 10) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que, fijados conforme a las necesidades del servicio, 11) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el EMPLEADOR o por las personas autorizadas por este. 12) Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR. 13) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 14) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el EMPLEADOR. 15) cuidar su apariencia personal dentro de las reglas de cuidado y decoro, conforme a los requisitos de su cargo. 16) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el NUM 6° Art. 7° del Decreto 2351 de 1.965. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula, dará lugar a que dicho incumplimiento se constituya como justa causa para dar por terminado el contrato en los términos descritos por la ley.

QUINTA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado en el cuadro inicial del presente documento, teniendo en cuenta el tiempo efectivo de dedicación, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo, horas extras, recargos nocturnos y demás pagos adicionales y liquidación total en caso de causarse. **PARÁGRAFO:** Las partes entienden y aceptan de manera expresa con la suscripción del presente contrato, que no existe lugar a liquidación por consenso previo entre las partes, así como, que toda contraprestación en dinero o en especie que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sea en beneficios, bonos o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, transporte o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen salario en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

SEXTA: La duración del presente contrato corresponde a la duración de la labor contratada o hasta que lo determine el empleador, las partes entienden y aceptan que lo que cuenta es la realización de la labor contratada y termina sin que el EMPLEADOR deba reconocer indemnización alguna. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser renovado por el tiempo que el EMPLEADOR estime conveniente con fines de alcanzar las metas propuestas o implementar la totalidad del trabajo.

SEPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen

A1

3912

01839

como graves en el reglamento interno de trabajo y en la cláusula tercera y cuarta del presente contrato.

OCTAVA. Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, EL TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
DECIMA: Los tres primeros meses del tiempo estimado para la ejecución del presente contrato se entenderá como el periodo de prueba pactado entre las partes, durante este periodo tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el presente contrato de trabajo en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA PRIMERA: El EMPLEADOR podrá transferir al TRABAJADOR, a su entera discreción, a otros trabajos, servicios, departamentos o cargos, de acuerdo con su experiencia. En el evento que la transferencia tenga lugar, formará parte de este Contrato, junto con todas las demás disposiciones restantes del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial de la empresa.

DECIMA TERCERA. Las partes expresamente acuerdan que en caso de la ocurrencia de un hecho que genere la suspensión de las labores para las cuales fue contratado EL TRABAJADOR, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 51, 52 y 53 del código sustantivo del trabajo referentes a la suspensión del contrato.

DECIMA CUARTA Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA QUINTA El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante adenda u otro sí.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en el Municipio de Yopal, a los (04) días del mes de mayo del año 2023.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT: 901.695.847-1
R/L. CAMILO PEDRAZA DIAZ

EL TRABAJADOR

BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO
CC. 1.099.282.803 de Contratación

A2

3915

01840

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.282.203
SUAREZ CORDERO
APELLIDOS
BLANCA CECILIA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1987
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-DIC-2006 CONTRATACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-4625106-00554079-F-1099282203-20111009 0027791018A 1 1791439973

43

5914

01841

República de Colombia
Ministerio de Comercio [illegible]
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



184414-T

BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO
C.C. 1099282203
RESOLUCION INSCRIPCION 749 **FECHA 05/12/2013**
UNIVERSIDAD PUNTO UNIV. DE SAN GIL

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 195566

184722

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



aa

3915

01842

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EB0185441E660DBC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA CECILIA SUAREZ CORDERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1099282203 de CONTRATACION (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 184414-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

3916

01843

CV CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023	06-2023 CONTRATO POR LABOR CONTRATADA	VER. 01

NOMBRE DEL EMPLEADOR **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CRA 24 08 49 OFC 201**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO
NOMBRE DEL TRABAJADOR **ANGIE LORENA GOMEZ GUILLEN**	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 14 NO. 28 -74
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO **YOPAL CASANARE, 27 DE MAYO DE 1997**	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR **PERSONAL ASISTENCIAL**
SALARIO MES BASICO **1.330.000,00**	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN **100%**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES **4-05-2023**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **YOPAL-CASANARE**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO ELTRABAJADOR **YOPAL-CASANARE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023** con **NIT 901.695.847-1**, constituido bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Yopal, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y por la otra parte **ANGIE LORENA GOMEZ GUILLEN** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.118.568.292** expedida en **YOPAL** quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamara EL **TRABAJADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DURE LA LABOR CONTRATADA O LA QUE EL EMPLEDOR DETERMINE**, regido por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios al EMPLEADOR durante la ejecución del proyecto que determine la dirección de la oficina del **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**, específicamente realizando las labores de **PERSONAL ASISTENCIAL**, especificándose así que la duración del presente contrato estará atada a la duración de la ejecución de la labor contratada o hasta cuando se considere por parte del empleador.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales, del TRABAJADOR para desempeñar labor de **PERSONAL ASISTENCIAL**, adelantará las tareas similares, relacionadas o complementarias a dicho cargo, y cumplirá con todas y cada una de las obligaciones que le asigne el Empleador durante el desarrollo de la labor señalada en la cláusula primera del presente contrato, obligándose: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de la labor mencionada y en las labores anexas y complementarias de la misma, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes; b) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, c) A realizar personalmente las labores propias de su cargo, d) A Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio.

TERCERA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre empleadores y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio

3917

01844

que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR.

CUARTA: Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo. 2) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíe para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por daños que por su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR. 3) Abstenerse de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 4) Abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores o compañeros de trabajo. 5) Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio. 6) EL TRABAJADOR autoriza a descontar el valor de la pérdida o daño que sufra el equipo a su cargo que se genere por negligencia, descuido o mal manejo en la operación del mismo por parte del EL TRABAJADOR. 7) A Cumplir con las Políticas de Salud Ocupacional y Seguridad establecidas por EL EMPLEADOR, así como el Reglamento de Higiene, Seguridad Industrial y Bioseguridad; 8.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 9) Avisar oportunamente y por escrito, a EL EMPLEADOR de todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. 10) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que, fijados conforme a las necesidades del servicio, 11) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el EMPLEADOR o por las personas autorizadas por este. 12) Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR. 13) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 14) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el EMPLEADOR. 15) cuidar su apariencia personal dentro de las reglas de cuidado y decoro, conforme a los requisitos de su cargo. 16) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el NUM 6° Art. 7° del Decreto 2351 de 1.965. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula, dará lugar a que dicho incumplimiento se constituya como justa causa para dar por terminado el contrato en los términos descritos por la ley.

QUINTA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado en el cuadro inicial del presente documento, teniendo en cuenta el tiempo efectivo de dedicación, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo, horas extras, recargos nocturnos y demás pagos adicionales y liquidación total en caso de causarse. **PARÁGRAFO:** Las partes entienden y aceptan de manera expresa con la suscripción del presente contrato, que no existe lugar a liquidación por consenso previo entre las partes, así como, que toda contraprestación en dinero o en especie que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sea en beneficios, bonos o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, transporte o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen salario en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

SEXTA: La duración del presente contrato corresponde a la duración de la labor contratada o hasta que lo determine el empleador, las partes entienden y aceptan que lo que cuenta es la realización de la labor contratada y termina sin que el EMPLEADOR deba reconocer indemnización alguna. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser renovado por el tiempo que el EMPLEADOR estime conveniente con fines de alcanzar las metas propuestas o implementar la totalidad del trabajo.

SEPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo y en la cláusula tercera y cuarta del presente contrato.

A7

3918

01845

OCTAVA. Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, EL TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
DECIMA: Los tres primeros meses del tiempo estimado para la ejecución del presente contrato se entenderá como el periodo de prueba pactado entre las partes, durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el presente contrato de trabajo en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA PRIMERA: El EMPLEADOR podrá transferir al TRABAJADOR, a su entera discreción, a otros trabajos, servicios, departamentos o cargos, de acuerdo con su experiencia. En el evento que la transferencia tenga lugar, formará parte de este Contrato, junto con todas las demás disposiciones restantes del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial de la empresa.

DECIMA TERCERA. Las partes expresamente acuerdan que en caso de la ocurrencia de un hecho que genere la suspensión de las labores para las cuales fue contratado EL TRABAJADOR, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 51, 52 y 53 del código sustantivo del trabajo referentes a la suspensión del contrato.

DECIMA CUARTA Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA QUINTA El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante adenda u otro sí.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en el Municipio de Yopal, a los (04) días del mes de mayo del año 2023.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT: 901655 842-1
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ

EL TRABAJADOR

Angie Lorena Gomez

ANGIE LORENA GOMEZ GUILLEN
CC. 1.118.568.292 de Yopal

AC

3919

01646

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.568.292
GOMEZ GUILLEN

APELLIDOS
ANGIE LORENA

NOMBRES
Angie Lorena Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1997
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

11-JUN-2015 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4900100 00740337-F-1118568292-20150820 0045981345A 1 30089593

49

01647

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Entre los suscritos , CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643 de Sogamoso, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, y el CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 con NIT 901.695.847-1, Representante Legal CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643 de Sogamoso, **ARRENDADOR**, celebramos el presente contrato de arrendamiento de Un vehículo Camioneta, línea Fortuner de servicio particular placas JJP 462 TOYOTA Modelo 2020, con las siguientes cláusulas: PRIMERA:- El Arrendador se compromete a entregar en calidad de alquiler el vehículo antes mencionado. SEGUNDA:- El Arrendatario se compromete a pagar el conductor del vehículo junto con sus prestaciones y seguridad social. TERCERA:- El arrendatario tendrá a su cargo los gastos de mantenimiento del vehículo y el Arrendador responderá por los daños en el motor. CUARTA:- El término de duración del presente contrato será por CUATRO (4) meses contados a partir del Cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). QUINTA:- El canon de arrendamiento será por la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS ($ 6.032.320,00) M/Cte. SEXTA.- Forma de pago se realizará un pago anticipado correspondiente al cincuenta (50%) por ciento, pagos mensuales con amortización de dicho anticipo. SEPTIMO:- El incumplimiento de cualquiera de las partes generará una sanción por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/Cte.

Para constancia se firma el presente contrato en Yopal, cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL ARRENDADOR,

CAMILO PEDRAZA DIAZ
CC. 74.184.643 Sogamoso

EL ARRENDATARIO,

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
CC. 74.184.643 Sogamoso

intvivienda2023@gmail.com

50

3920
01848



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026676383

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LSP462	TOYOTA	FORTUNER	2020
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
2.393	SUPER BLANCO		PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJ.
CAMIONETA	WAGON	DIESEL	7
NÚMERO DE MOTOR		VIN	
2GD-4688006		N	SAJC833S6L2300154
NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE CHASIS	VIN
SAJC833S6L2300154		N SAJC833S6L2300154	N

PROPIETARIO(S) APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL — IDENTIFICACIÓN
PEDRAZA DIAZ CAMILO — C.C.74194643



		CILINDRAJE	POTENCIA HP
			148
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN		NO	FECHA IMPORT.
4520120000123206		I	12/06/2019
			PUERTAS
			4

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/06/2019	21/07/2022	

SIGLO DIGITAL TOYOTA METAR/STROPO

[redacted]

LITOTOO1748617

5/4

3921

01850

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

Liberty Seguros S.A.

Pag. 1 de 2

RAMO	PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	SUCURSAL	TIPO VEHICULO
105	900753	427207	9717065	1			3000214	Liviano

TIPO DE DOCUMENTO: Alta de Póliza

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADM	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE		HASTA		VIGENCIA DOCUMENTO DESDE	HASTA	DÍAS
BUCARAMANGA	2022-JUL-06	3000214	2022-JUL-06	HI (DE 00 HORAS)	2023-JUL-06	HF (2000 HORAS)	2022-JUL-06	2023-JUL-06	365

NOMBRE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8903002794	TELÉFONO:	8959340	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.
DIRECCIÓN:	KR 13 # 26 - 45				
RESPONSABLE DE PAGO:		TIPO Y No DE IDENTIFICACIÓN:			

NOMBRE:	CAMILO PEDRAZA DIAZ				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 74184643	TELÉFONO:	6353505	CIUDAD:	YOPAL
DIRECCIÓN:	KM3.5 SIRIVANA CASA 52 HUMEDAL DE MERCUR	CORREO ELECTRONICO:			CAMILO781115@YAHOO.CO.UK

NOMBRE:	CAMILO PEDRAZA DIAZ				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 74184643	TELÉFONO:	6353505	CIUDAD:	YOPAL
DIRECCIÓN:	KM3.5 SIRIVANA CASA 52 HUMEDAL DE MERCUR				

NOMBRE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8903002794	TELÉFONO:	3153964247	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.
DIRECCIÓN:	CL 37 NO. 65-60				

COD FASECOLDA	PLACA	MARCA	CLASE	TIPO	MODELO	COLOR	SERVICIO	USO	PESO	MOTOR	CHASIS
[illegible]	[illegible]	TOYOTA	CAMIONETA RADAL	FORTUNER 2.8	2020	BLANCO	PARTICULAR	[illegible]	1955	[illegible]	[illegible]

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES %	DEDUCIBLES Mínimo S.M.L.M.V.
Responsabilidad Civil Extracontractual	4,400,000,000	0	0
Pérdida Total por Hurto	155,050,000	0	0
Pérdida Total por Daños	155,050,000	0	0
Pérdida Parcial por Daños	155,050,000	0	1
Pérdida Parcial por Hurto	155,050,000	0	1
Temblor, Terremoto o erupción Volcánica	155,050,000	0	1
Amparo Patrimonial	INCLUIDA		
Gastos de transporte por Pérdida Total Hurto	30 DIAS A $20000 DIARIOS		
Gastos de transporte por Pérdida Total Daños	30 DIAS A $20000 DIARIOS		
Asistencia Jurídica Penal	INCLUIDA		
Asistencia Jurídica Civil	INCLUIDA		
(continúa en la siguiente página...)			

AÑOS DE EXPERIENCIA	DESCUENTO COMERCIAL	
9	0%	
FORMA DE COBRO	FECHA LIMITE DE PAGO	VALOR CUOTA
Mensual		114,024
ASEGURADORA / No. RECIBO	FECHA INICIO COBRO	FECHA FIN COBRO
LIBERTY SEGUROS S.A.		

PRIMA TOTAL VIGENCIA	$	1,368,288
IVA TOTAL VIGENCIA	$	259,977
PRIMA PRIMER RECIBO IVA INCLUIDO	$	136,687
PRIMA RECIBOS POSTERIORES IVA INCLUIDO	$	136,693

OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES: Versión Agosto 2020: 03/08/2020-1333-P-03-AUTO0005000 1C030-DR01

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
00911668	MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DE MARSH S.A. O MARSH OFICINA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DE MARSH S.A. O MARSH	4260999	100 %

CÓDIGO CIA.	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A.	70%	C
213	SEGUROS ALFA S.A.	30%	A

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de las partes contratantes, previa solicitud por escrito de conformidad con lo previsto en el artículo 1071 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 1068. Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de las certificadas o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigirle el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de tu póliza se encuentran disponibles para tu descargo en nuestra página web www.libertyseguros.co en la ruta: Nuestros productos \ Liberty Autos \ Autos \ Soat en Clasificados. Si prefieres puedes solicitarlo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, línea nacional gratuita 01 8000 112390, Bogotá 3 07 70 50 email: atencionalcliente@libertyseguros.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860 039 308-5
FIRMA AUTORIZADA

37

3922

01851

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	SUCURSAL	TIPO VEHÍCULO
109	900753	427207	9717065				3000214	Livianos

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ?	DEDUCIBLES	
		%	Mínimo S.M.M.L.V
Asistencia en Viaje	tradicional		
Accidentes Personales	35,000,000		
Exequias	INCLUIDA		
Vehículo Sustituto	INCLUIDA		
	0		
Llantas estalladas	2 SMMLV		
Pequeños Accesorios	2 SMMLV		
Cobertura de llaves	1 SMMLV		

DESCRIPCION		VALOR
EXPLORADORAS	$	400000
PELICULA DE SEGURIDAD	$	150000

DESCRIPCION

USUARIO	CANAL	PROCEDENCIA	PROMOTOR	FECHA IMPRESION	SUCURSAL	ZONA CIUDAD	OFICINA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860 039 988-0
FIRMA AUTORIZADA

59

3923

01852

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PLOTTER (INCLUYE EQUIPO)

Entre los suscritos, YENNY JULIANA GUTIERREZ CHACON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.088 de Yopal, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, y el CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 con NIT 901.695.847-1, Representante Legal CAMILO PEDRAZA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643 de Sogamoso el **ARRENDADOR**, celebran el presente contrato de prestación de servicios de alquiler de PLOTTER, el cual consiste en: Servicio de alquiler de equipo completo de Plotter (Plotter, papel y demás elementos complementarios), con las siguientes cláusulas: PRIMERA: - El Arrendador se compromete a entregar en calidad de alquiler el equipo antes mencionado al arrendatario en perfecto estado. SEGUNDA: - El Arrendador se compromete a pagar y asumir el costo de mantenimiento preventivo del equipo. TERCERA: - El valor del presente contrato será por la suma de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 1.092.960.00) M/Cte. CUARTA: - Forma de pago, se realizará un pago anticipado correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del valor inicial, pagos mensuales hasta el 90% y 10% pago final en el momento en el que se finalicen y reciban los equipos a satisfacción. QUINTA: - El término de duración del presente contrato será por CUATRO (04) meses con una disponibilidad del 40% contados a partir del cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). SEXTA: - El incumplimiento de cualquiera de las partes generará una sanción por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) M/Cte.

Para constancia se firma el presente contrato en Yopal, cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL ARRENDADOR,

YENNY JULIANA GUTIERREZ CHACON
CC. 1.118.537.088 Yopal

EL ARRENDATARIO,

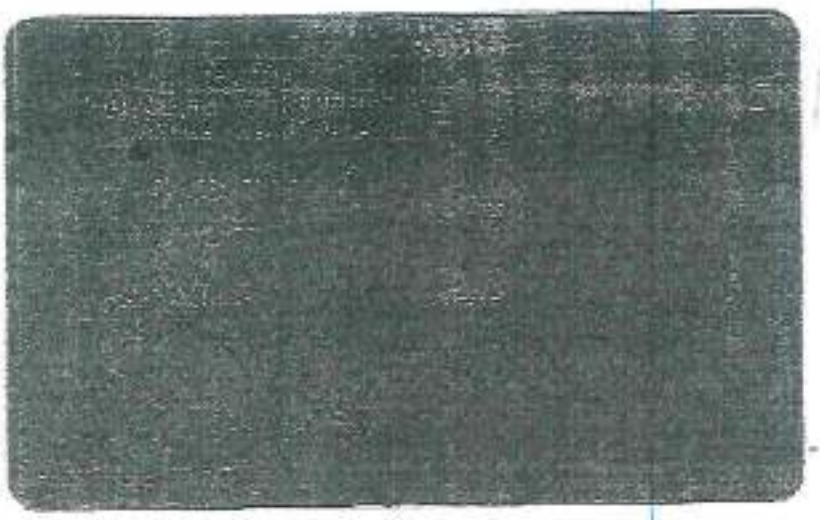
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
CC. 74.184.643 Sogamoso

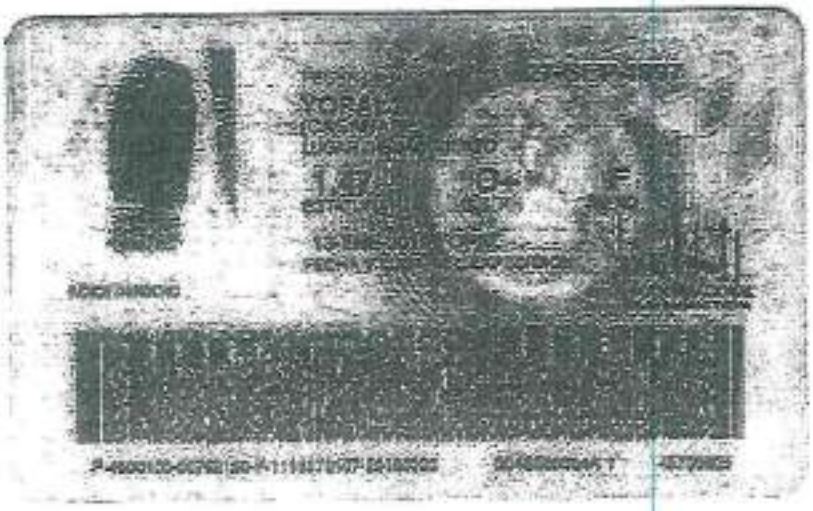
intvivienda2023@gmail.com

55

3924

01853





3925

01654

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1

CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINA

Entre los suscritos, LAURA CAMILA ORTIZ PLAZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.570.107 de Yopal, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, y el CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 con NIT 901.695.847-1, Representante Legal CAMILO PEDRAZA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643 de Sogamoso el **ARRENDADOR**, celebran el presente contrato de alquiler de oficina, el cual consiste en: Servicio de alquiler de oficina localizada en la carrera 24 No. 8-49 (área de alquiler incluye salones, baño de servicio, cocina) con las siguientes cláusulas: PRIMERA: - El Arrendador se compromete a entregar en calidad de alquiler el inmueble antes mencionado al arrendatario en perfecto estado. SEGUNDA: - El Arrendador se compromete a pagar y asumir el costo de servicios públicos. TERCERA: - El valor del presente contrato será por la suma TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.171.600,00) M/Cte. CUARTA: - Forma de pago, se realizará pagos mensuales por SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 792.900,00) M/Cte. QUINTA: - El término de duración del presente contrato será por CUATRO (04) meses contados a partir del cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). SEXTA: - El incumplimiento de cualquiera de las partes generará una sanción por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) M/Cte.

Para constancia se firma el presente contrato en Yopal, cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL ARRENDADOR,

LAURA CAMILA ORTIZ PLAZAS
CC. 1.118.570.107 de Yopal

EL ARRENDATARIO,

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
R/L CAMILO PEDRAZA DIAZ
CC. 74.184.643 Sogamoso

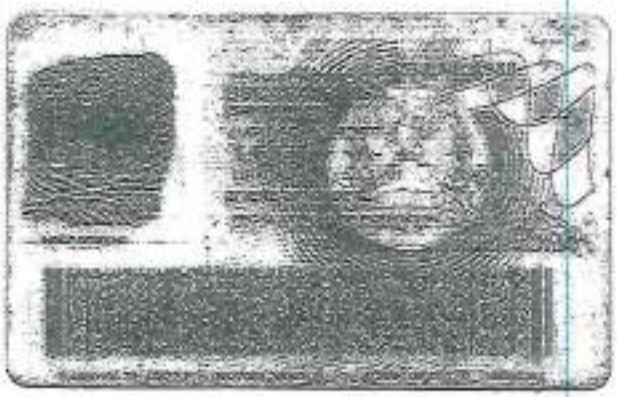
intvivienda2023@gmail.com

57

3926

01855.





58

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.547-1

CONTROL Y SEGUIMIENTO INVERSION ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023

PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO				INVERSION A CORTE INFORME MENSUAL 2	
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE
1.	ETAPA PRECONSTRUCTIVA:	$ 2.314.470,98		$ 3.688.939,00	
1.1	Revisión y verificación en campo de los diseños	$ 898.421,65	2,96%	$ 1.635.506,00	5,40%
1.2	Cumplimiento requerimientos ambientales	$ 517.052,74	1,71%	$ 835.166,00	2,76%
1.3	Revisión predial	$ 515.876,78	1,70%	$ 844.721,00	2,79%
1.4	Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos	$ 212.425,71	0,70%	$ 329.631,00	1,09%
1.5	Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	$ 172.694,11	0,57%	$ 243.915,00	0,81%
2.	ETAPA CONSTRUCTIVA:	$ 27.979.001,02		$ 18.932.438,00	
2.1	Interventoria Técnica	$ 22.324.299,52	73,69%	$ 15.297.971,00	50,50%
2.2	Interventoria Ambiental	$ 1.724.145,78	5,69%	$ 1.105.270,00	3,65%
2.3	Interventoria Administrativa	$ 192.508,68	0,64%	$ 127.887,00	0,42%
2.4	Interventoria Financiera	$ 192.508,68	0,64%	$ 127.887,00	0,42%
2.5	Interventoria Contable	$ 1.821.392,58	6,01%	$ 1.168.153,00	3,86%
2.6	Interventoria Juridica	$ 1.724.145,78	5,69%	$ 1.105.270,00	3,65%
	TOTAL	$ 30.293.472,00	100%	$ 22.621.377,00	75,33%
	SALDO POR AMORTIZAR			$ 7.472.095,00	24,67%

MELQUEDRAZA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
Contratista

0165

394

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0874 DE 2023

CV
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.695.847-1

1. COSTOS DE PERSONAL

Descripcion	Soporte	Fecha	Profesional (Cat 6) (Director)	Profesional (Cat 6) (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Profesional (Cat 6) SISOMA (Seguridad, salud y gestion social)	Profesional (Cat 6) (Contador)	Profesional (Cat 6) (Juridico)	Secretaria 1	Valor total
Nomina	Mayo de 2023	30/05/2023	$ 1.152.000,00	$ 2.484.000,00	$ 552.000,00	$ 552.000,00	$ 552.000,00	$ 1.215.131,50	$ 6.507.131,00
Seguridad social Mayo de 2023	9452069436	7/06/2023	$ 0,00	$ 1.028.700,00	$ 228.200,00	$ 228.200,00	$ 0,00	$ 456.500,00	$ 1.939.600,00
	9452852892	28/06/2023	$ 264.300,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 228.200,00	$ 0,00	$ 492.500,00
Nomina	Junio de 2023	30/06/2023	$ 1.152.000,00	$ 2.760.000,00	$ 552.000,00	$ 552.000,00	$ 552.000,00	$ 1.364.206,50	$ 6.932.206,00
Seguridad social Junio de 2023	9453449141	10/07/2023	$ 264.300,00	$ 1.140.709,00	$ 228.200,00	$ 228.200,00	$ 228.200,00	$ 595.600,00	$ 2.595.400,00
			$ 2.832.600,00	$ 7.411.409,00	$ 1.560.400,00	$ 1.560.400,00	$ 1.560.400,00	$ 3.540.037,50	
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL									$ 18.465.837,50

2. COSTOS DIRECTOS

Descripcion	Soporte	Fecha	Vehiculo tipo camper PIC IGUP camioneta o similar	Alquiler de plotter	Alquiler de oficina				Valor total
Vehiculo tipo camioneta	Pago anticipo alquiler de camioneta Fortuner placas JJP 462 TOYOTA Modelo 2020	5/05/2023	$ 3.016.160,00						$ 3.016.160,00
Alquiler Equipos	Pago anticipo alquiler de plotter	5/05/2023		$ 546.480,00					$ 546.480,00
Alquiler Oficina	Pago mensual No. 1-Mes de Mayo de 2023	5/05/2023			$ 792.900,00				$ 792.900,00
			$ 3.016.160,00	$ 546.480,00	$ 792.900,00				
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS									$ 4.355.540,00
TOTAL									$ 22.821.377,50

CAMILO PEDRAZA DIAZ
RL CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

01857

3928

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.655.847-1

INVERSION DEL ANTICIPO POR ACTIVIDADES

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	Profesional (Cat 6) (Director)	Profesional (Cat 6) (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Profesional (Cat 6) SISOMA (Seguridad, salud y gestion social)	Profesional (Cat 6) (Contador)	Profesional (Cat 6) (Juridico)	Secretaria 1	Vehiculo tipo campero PIC 4X2P camioneta o similar	Alquiler de plotter	Alquiler de oficina	Valor total
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:										
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños	$ 314.733,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 520.133,33	$ 0,00	$ 118.021,23	$ 902.993,33	$ 113.850,00	$ 66.075,00	$ 1.635.806,00
1.2 Compilación requerimientos ambientales	$ 157.366,67	$ 0,00	$ 520.133,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 118.021,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.645,00	$ 835.166,00
1.3 Revisión predial	$ 157.366,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 520.133,33	$ 118.021,23	$ 0,00	$ 22.770,00	$ 26.438,00	$ 844.721,00
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos	$ 188.840,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 118.021,23	$ 0,00	$ 22.770,00	$ 0,00	$ 329.631,00
1.5 Permisos y/o disponibilidad licencias de materiales	$ 125.893,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 118.021,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 243.915,00
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:										
2.1 Interventoria Técnica	$ 1.030.748,83	$ 7.411.400,00	0,00	0,00	0,00	$ 2.088.983,00	$ 2.513.466,67	$ 387.000,00	$ 831.282,50	$ 15.257.971,00
2.2 Interventoria Ambiental	0,00	0,00	$ 1.040.266,67	0,00	0,00	$ 53.100,56	0,00	0,00	$ 11.893,50	$ 1.105.270,00
2.3 Interventoria Administrativa	$ 62.883,72	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 53.100,56	0,00	0,00	$ 11.893,50	$ 127.897,00
2.4 Interventoria Financiera	$ 62.883,72	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 53.100,56	0,00	0,00	$ 11.893,50	$ 127.897,00
2.5 Interventoria Contable	$ 62.883,72	0,00	0,00	$ 1.040.266,67	0,00	$ 53.100,56	0,00	0,00	$ 11.893,50	$ 1.168.153,00
2.6 Interventoria Juridica	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 1.040.366,67	$ 53.100,56	0,00	0,00	$ 11.893,50	$ 1.105.270,00
	$ 1.630.556,00	$ 7.411.400,00	$ 1.560.400,00	$ 1.560.400,00	$ 1.560.400,00	$ 3.040.930,99	$ 3.016.100,00	$ 348.450,00	$ 702.980,00	$ 22.831.377,00

CAMILO PEDRAZA DIAZ
Rpl. CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

013563

FORMATO DE MINUTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 0014 DE 2023-03-23 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS RESPALDE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CV

CONSORCIO VIVIENDA AVANZA 2023

CONSORCIO VIVIENDA PAVI 2023

NIT. 901.555.747-1

PERIODO 24 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2023

PAGO Y RETENCIONES DE NÓMINA

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO	FECHA INGRESO	BASICO	%ADICIONAL	AUX. TR.	DIAS LAB.	DIAS INCAP.	TOTAL	AUX. ALIMENTACION PARTICIPACION AUXILIO	TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIONES SALUD	DEDUCCIONES PENSION	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL A CANCELAR	FIRMA TRABAJADOR
1	PEDRAZA BARRERA JUAN SEBASTIAN	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1.837.970.358	4/05/2023	$ 2.000.000,00	100,00%		21		$ 2.100.000,00		$ 2.100.000,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00	$ 168.000,00	$ 1.932.000,00	
2	DIAZ CONTRERAS ANGIE LORENA	PETARDA	1.318.585.292	4/05/2023	$ 1.200.000,00	100,00%	$ 105.000,00	21		$ 1.197.000,00		$ 1.313.000,00	$ 47.880,00	$ 47.880,00	$ 95.760,00	$ 1.216.120,00	Angie Lorena Contreras
3	GUTIERREZ GAMBOA YERLY JULIANA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1.116.537.808	24/03/2023	$ 2.000.000,00	100,00%		0		$ 000.000,00		$ 000.000,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00	$ 000.000,00	
4	RAMIREZ CONTRERAS BLANCA CECILIA	CONTADORA	1.109.281.233	28/03/2023	$ 2.000.000,00	23,00%		0		$ 000.000,00		$ 000.000,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00	$ 000.000,00	
5	RUIZ VANESSA VIVIANA MARTINEZ	RESIDENTE SISO	1.116.434.915	25/04/2023	$ 2.000.000,00	30,00%		0		$ 000.000,00		$ 000.000,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00	$ 000.000,00	Yuris Vanessa Maloof Mz.
TOTAL					$ 11.200.000,00		$ 105.000,00	63	-	$ 5.897.000,00	$ -	$ 6.313.000,00	$ 210.000,00	$ 207.000,00	$ 407.760,00	$ 4.363.120,00	

AVISO CONSTAR QUE DURANTE EL TIEMPO QUE LABORE PARA EL CONSORCIO VIVIENDA MANIZALES HE FUE CANCELADO EL VALOR TOTAL DE LOS SALARIOS

DECLARO QUE EL CONSORCIO VIVIENDA PAVI 2023 DE VIVIENDA APAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES Y OTROS DEVENGADOS LEGALES Y CONTRACTUALES

SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL AL DIA 30 DIAS DEL MES MAYO DE 2023

FIRMA DEL EMPLEADO

CAMILO PEDRAZA DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO VIVIENDA PAVI 2023

01859

3930

FORMATO DE NOMINA CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4304 DE 2023 (0-23 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

NIT. 901.636.847-1

PERIODO 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2023

PAGO Y RETENCIONES DE NOMINA

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FECHA INGRESO	SUELDO	% DEDICACION	ACEPTA	DIAS LAB	DIAS INCAP	VALOR DEVENGADO	OTROS PAGOS SALARIALES	TOTAL DEVENGADO	AUXILIO DE TRANSPORTE MAYO	AUXILIO DE TRANSPORTE JUNIO	TOTAL DEVENGADO	TOTAL NETO A PAGAR	FIRMA TRABAJADOR
1	HERRERA HERNANDEZ OSVALDO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	[illegible]	[illegible]	$ 4.000.000,00	30,00%		0		$ 1.200.000,00		$ 1.200.000,00	$ 40.000,00		$ 40.000,00	$ 1.081.000,00	
2	CHAVEZ ESPINOSA ANDRES RICARDO	PROFESIONAL JURIDICO	1.113.534.835	20/05/2023	$ 3.000.000,00	20,00%		0		$ 600.000,00		$ 600.000,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00	$ 552.000,00	
TOTAL					$ 7.000.000,00		$ -	14	-	$ 1.800.000,00	$ -	$ 1.800.000,00	$ 64.000,00	$ 24.000,00	$ 88.000,00	$ 1.633.000,00	

HAGO CONSTAR QUE DURANTE EL TIEMPO QUE LABORE PARA EL CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 02 FUI CAPACITADO EN VALOR TOTAL DE LOS SALARIOS"

DECLARO QUE EL CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023 02 EXCLUSIVAMENTE A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS LABORALES QUE PUEDA VINCULARME.

SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE: YOPAL A LOS: 31 DIAS DEL MES DE: MAYO DE: 2023

FIRMA DEL EMPLEADOR:

CARLOS ROMAZA DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

01883

3931

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Diligenciado SENA o ICBF
NIT [illegible]	1	CONSORCIO [illegible]	4 - PERSONAS DE SERVICIO DOMESTICO	CONSORCIO [illegible]	Cra 34 68 49	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Nro	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	[illegible]	[illegible]	1	2023-06-12	2023-05-07	BANCO BOGOTA	0	$1,515,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
	Tipo Documento	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
[illegible]						[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
Centro de Trabajo(s): 820500 1 (5 Afiliados)						$5,897,000	$615,480			$5,897,000	$637,200			$5,897,000	$708,960			$5,897,000	$35,988		$5,897,000	$309,000
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (5 Afiliados)						$5,897,000	$615,480			$5,897,000	$637,200			$5,897,000	$708,960			$5,897,000	$35,988		$5,897,000	$309,000
1	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	$1,997,000	$208,600	[illegible]	30	$1,997,000	$215,760	[illegible]	30	$1,997,000	$240,000	[illegible]	30	$1,997,000	$12,192	30	$1,997,000	$104,000
2	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	$600,000	$62,600	[illegible]	6	$600,000	$64,800	[illegible]	6	$600,000	$72,000	[illegible]	6	$600,000	$3,660	6	$600,000	$31,200
3	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	$600,000	$62,600	[illegible]	6	$600,000	$64,800	[illegible]	6	$600,000	$72,000	[illegible]	6	$600,000	$3,660	6	$600,000	$31,200
4	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24	$2,100,000	$219,000	[illegible]	24	$2,100,000	$226,800	[illegible]	24	$2,100,000	$252,000	[illegible]	24	$2,100,000	$12,816	24	$2,100,000	$109,200
5	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	$600,000	$62,600	[illegible]	6	$600,000	$64,800	[illegible]	6	$600,000	$72,000	[illegible]	6	$600,000	$3,660	6	$600,000	$31,200
Total	Afiliados(5)					$5,897,000	$615,480			$5,897,000	$637,200			$5,897,000	$708,960			$5,897,000	$35,988		$5,897,000	$309,000

2023/06/07 11:33 AM

5932
01361

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Nombre Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Encontrado SENA o ICBF
[illegible]	1	CONSORCIO VIVIENDA [illegible]	0 - APORTE DE INDEPENDIENTES	CONSORCIO VIVIENDA ANM 2023	CRA 24 65-49	[illegible]	[illegible]	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-06	2023-06	[illegible]	[illegible]	I	2023/06/13	2023/06/07	BANCO BOGOTA	0	$1,908,800

RESUMEN DE PAGO

DETALLE	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$815,600	$0	$0	$815,600
PORVENIR	23030	800,224,808	8	5	$815,600	$0	$0	$815,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$26,900	$0	$0	$26,900
ARL SURA	14-15	800,903,788	5	5	$26,900	$0	$0	$26,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$203,900	$0	$0	$203,900
COMFACASANARE	CCF49	844,003,357	8	5	$203,900	$0	$0	$203,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$637,300	$0	$0	$637,300
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,802	7	1	$75,600	$0	$0	$75,600
HUMANA E.P.S.	EPS057	900,156,264	2	2	$224,700	$0	$0	$224,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$337,000	$0	$0	$337,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$153,000	$0	$0	$153,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$153,000	$0	$0	$153,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$102,800	$0	$0	$102,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$102,800	$0	$0	$102,800
TOTALES				5	$1,908,800	$0	$0	$1,908,800

2023/06/07 11:33 AM

23810
018623

3 de 3

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901400567	1	CONSORCIO VIVIENDA AAM 2023	B - APORTE DE 100 CONTRATTES	CONSORCIO VIVIENDA AAM 2023	CRA 24 CR 49	SORAL-CASANARE	3105111618	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Bco. Atiza	Valor
2023-05	2023-06	[illegible]	[illegible]	E	2023-06-13	2023/06/16	BANCO BOGOTA	11	$900,000

LIQUIDACION DESGLOSADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ING	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INC	LNR	SUS	ERP	ERT	AUS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VST	SLE	IGE	LMA	RET	Código	Días	IBC	Aporte	Cod Eps	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Cod Arl	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1118554	[illegible]	X	X																							0	0	$0	$0	EPS010	9	$1,200,000	$192,000	112701	9	$1,200,000	$48,000	14-01	9	$1,200,000	$4,320	4	$72,000	$6,000	No	$244,320
2	CC	1100240826	[illegible]	X																								23001	4	$300,000	$96,000	EPS010	4	$800,000	$128,000	112701	4	$800,000	$32,000	14-01	4	$800,000	$2,880	4	$48,000	$4,000	No	$162,880
Total	Afiliados: 2																												4	$300,000	$96,000			$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$7,200		$120,000	$10,000		$407,200

2023/06/27 04:00 PM

01863 3434

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	1	CONJUNTO VIVIENDA [illegible]	1 - UNIDAD DE RESIDENCIAL	CONJUNTO VIVIENDA [illegible]	CRA 14 08-49	VEINTE, CASANARE	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-05	2023-06	[illegible]	[illegible]	I	2023/06/13	2023/06/13	BANCO BOGOTA	15	$[illegible],420

RESUMEN DE PAGO

ENTIDAD	CODIGO	NIT	DV	N. EMPLEADOS	VALOR APORTE OBLIGATORIO	INTERESES DE MORA	APORTES VOLUNTARIOS	VALOR TOTAL A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$96,000	$1,700	$0	$97,700
PROTECCION	230301	800,229,739	0	1	$96,000	$1,700	$0	$97,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,500	$200	$0	$9,700
ARL SURA	14-19	860,903,790	9	1	$9,500	$200	$0	$9,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$72,000	$1,300	$0	$73,300
COMFACASANARE	CCF09	844,003,398	8	1	$72,000	$1,300	$0	$73,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$4,000	$0	$129,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$125,000	$4,000	$0	$129,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$54,000	$1,000	$0	$55,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PARCBF	899,999,239	2	1	$54,000	$1,000	$0	$55,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,000	$700	$0	$36,700
SENA	AVSENA	899,999,034	1	1	$36,000	$700	$0	$36,700
TOTAL				7	$[illegible],500	$11,000	$0	$[illegible],500

2023/06/27 04:00 PM

429

01864
3935

FORMATO DE NOMINA CONSORCIO DE INTERVENTORÍA Nº INTVSC 2023-03-20 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAVI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CONSORCIO VIVIENDA MAVI 2023

NIT. 901.655.847-1

PERIODO 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

PAGO Y RETENCIONES DE NOMINA

CV

CONSORCIO VIVIENDA MAVI 2023

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO	AUXILIO TRANSPORTE	DEVENGADO	% DEDICACIÓN	AUX. VIV.	DIAS LAB.	DIAS INCAP.	BASE COTIZACIÓN	PRIMA LEGAL/EXTRALEGAL NOVIEMBRE/DICIEMBRE	TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIONES SALUD	DEDUCCIONES PENSIÓN	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL NOMINA	FIRMA TRABAJADOR
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ 140.036,30	30		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		30		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		6		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		6		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		6		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		6		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
TOTAL					$ 67.230.654,00		$ 140.036,30	97	-	$ 3.360.000,00	$ -	$ 3.476.036,30	$ 260.266,00	$ 249.384,00	$ 509.650,00	$ 6.957.205,00	

HAGO CONSTAR QUE SUMATE ES, TENGO QUE HACER PARA EL CONSORCIO VIVIENDA MAVI 2023 POR EL CUERPO EL VALOR TOTAL DE LOS SALARIOS Y

SOLICITO SE ME EXPIDA EL CERTIFICADO DE VACANCIA PARA RETIRO DE LA ENTIDAD A PAZ Y SALVO CONTABLE POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS DERECHOS LEGALES QUE ME HAYA PODIDO

DE PARA EN EL MUNICIPIO DE TOPAL A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023

PARA CONSTANCIA

CONSORCIO VIVIENDA MAVI 2023

130

01865
3 de 3

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Empacado ICBA e ICBF
[illegible]	1	CONSORCIO VIVIENDA [illegible] 2021	8 - HEROS DE LOS CONSAGRES	CONSORCIO VIVIENDA [illegible] 2021	CRA 24 [illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-06	2023-07	[illegible]	[illegible]	E	2023/07/10	2023/07/10	BANCOLOMBIA	0	11,595,410

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
																						Cotiza	Días	IBC	Aporte	Entidad	Días	IBC	Aporte	Entidad	Días	TD	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Descuento SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	[illegible]	[illegible]																				0	$0	$0	[illegible]	0	$0	$0	[illegible]	0	$0	$0	[illegible]	0	$0	$0	0	$0	$0	No	[illegible]
2	CC	[illegible]	[illegible]																			[illegible]	30	$1,200,000	$172,800	[illegible]	30	$1,200,000	$204,000	[illegible]	30	$1,200,000	$48,000	[illegible]	30	$1,200,000	$16,800	30	$1,200,000	$36,000	No	[illegible]
3	CC	[illegible]	[illegible]																			[illegible]	30	$1,000,000	$144,000	[illegible]	30	$1,000,000	$170,000	[illegible]	30	$1,000,000	$40,000	[illegible]	30	$1,000,000	$14,000	30	$1,000,000	$30,000	No	[illegible]
4	CC	[illegible]	[illegible]		4																	[illegible]	6	$600,000	$86,400	[illegible]	6	$600,000	$102,000	[illegible]	6	$600,000	$24,000	[illegible]	6	$600,000	$8,400	6	$600,000	$18,000	No	[illegible]
5	CC	[illegible]	[illegible]		4																	[illegible]	6	$600,000	$86,400	[illegible]	6	$600,000	$102,000	[illegible]	6	$600,000	$24,000	[illegible]	6	$600,000	$8,400	6	$600,000	$18,000	No	[illegible]
6	CC	[illegible]	[illegible]		4																	[illegible]	6	$600,000	$86,400	[illegible]	6	$600,000	$102,000	[illegible]	6	$600,000	$24,000	[illegible]	6	$600,000	$8,400	6	$600,000	$18,000	No	[illegible]
Total	6 Cotizante(s) 0																							$6,200,000	$892,800			$5,200,000	$880,000			$5,200,000	$200,000			$5,200,000	$72,800		$5,200,000	$156,000		$2,201,600

2023/07/10 04:27 PM

2937
01866

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 9010[illegible]	1	CONSORCIO [illegible]	1 - APORTANTE DEPENDIENTE	CONSORCIO [illegible]	Cra [illegible]	[illegible], CASANARE	[illegible]	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Sucursal	Valor
2023-06	2023-07	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,[illegible]

RESUMEN DE PAGO

DETALLE	CODIGO	CC	DV	# EMPLEADOS	VALOR CAUSADO	INTERESES MORA	SANCION (LEY 1607/2012)	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$960,800	$0	$0	$960,800
POSITIVA	230301	800,224,808	8	4	$884,800	$0	$0	$884,800
PROTECCION	230204	800,229,739	0	1	$96,000	$0	$0	$96,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$38,600	$0	$0	$38,600
ARL SURA	14-11	800,903,790	5	6	$38,600	$0	$0	$38,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$193,200	$0	$0	$193,200
COMFACASANARE	CCF09	891,855,180	8	6	$193,200	$0	$0	$193,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$916,300	$0	$0	$916,300
CAPRESOCA	EPSC35	891,856,000	7	1	$75,000	$0	$0	$75,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$241,300	$0	$0	$241,300
SANITAS	EPS005	830,251,640	6	3	$600,000	$0	$0	$600,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$219,920	$0	$0	$219,920
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$219,900	$0	$0	$219,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$146,600	$0	$0	$146,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$146,600	$0	$0	$146,600
[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2023/07/10 04:27 PM

0189738

3939
01868

LUGAR: Yopal	FECHA: 05 DE MAYO DE 2023	CUENTA DE COBRO No. 01

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT. 901.695.847-1

Debe a: CAMILO PEDRAZA DIAZ *NIT/CC.* 74.184.643
La suma de: ..... *$*
Por concepto de:

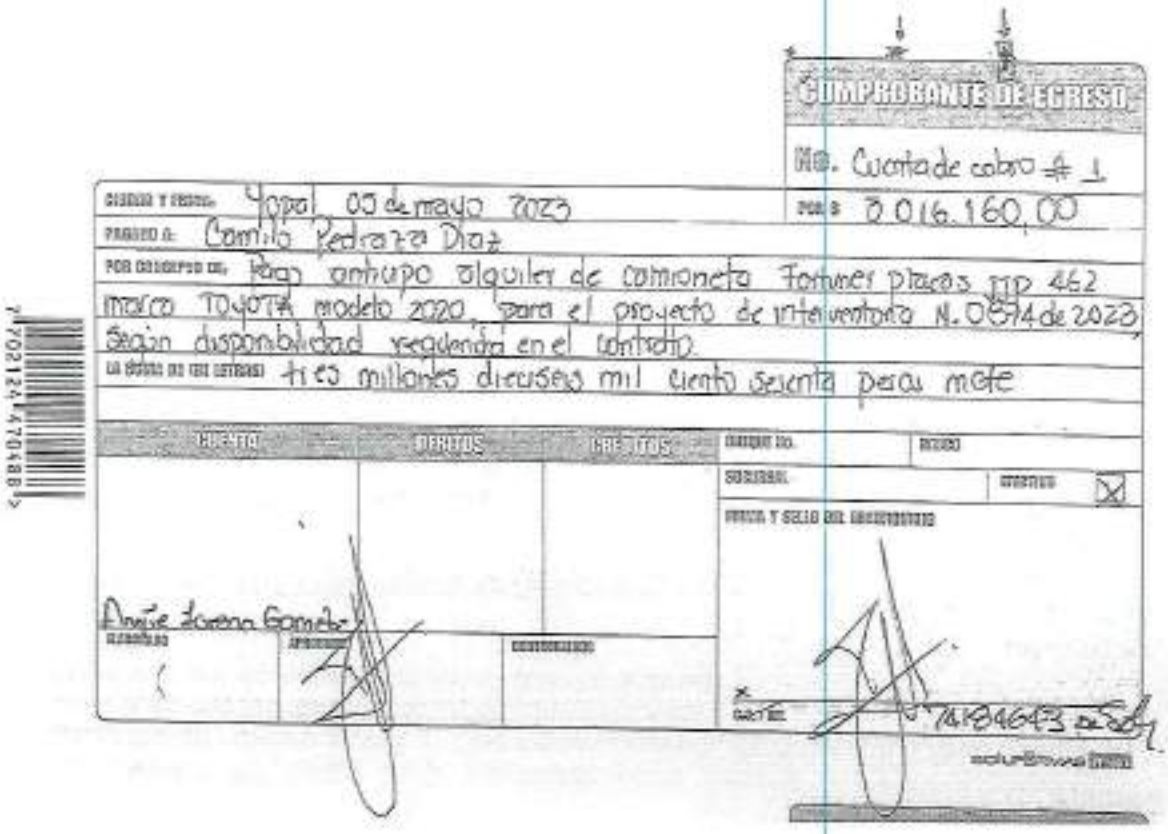
DESCRIPCION	*VALOR*	
Pago anticipo alquiler de camioneta Fortuner placas JJP 462 TOYOTA Modelo 2020	$	3.016.160,00

Son: TRES MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE

NOMBRE: CAMILO PEDRAZA DIAZ
NIT/CC. 74.184.643
Dirección Carrera 24 No. 8-49 oficina 201
Teléfono 3105872248
Ciudad Yopal

Recibido 05/05/2023
Angie Lorena Gomez.
Personal Asistencial.

3990
01869



COMPROBANTE DE EGRESO

No. Cuenta de cobro # 1

CIUDAD Y FECHA: Yopal 05 de mayo 2023

POR $ 3.016.160,00

PAGUESE A: Camilo Pedraza Diaz

POR CONCEPTO DE: Pago contrato alquiler de camioneta Forunner placas JTD 462 marca TOYOTA modelo 2020, para el proyecto de interventoria N. 0874 de 2023 Segun disponibilidad regulada en el contrato.

LA SUMA DE (EN LETRAS): tres millones dieciseis mil ciento sesenta pesos mcte

CUENTA | DEBITOS | CREDITOS

CHEQUE NO. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORÓ | APROBÓ | CONTABILIZÓ

CAJERO

C.C. 74196473 de Sogamoso

434

3941
01870

DIAN
POR UNA COLOMBIA QUE CRECE

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14743874202

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 4 1 8 4 6 4 3 — 6. DV: 4

12. Dirección seccional (Impuestos y Aduanas de Yopal): 4 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 1 8 4 6 4 3	1 9 9 7 0 1 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEDRAZA	DIAZ	CAMILO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 17 58

42. Correo electrónico: oficinacamilopedraza1@gmail.com

43. Código postal: — 44. Teléfono 1: 3 1 0 5 8 7 2 2 4 8 — 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 0 3 0 5 2 0	4 2 2 0	2 0 0 3 0 5 2 0		4 1 1 2	4 2 9 0	2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Usos			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 02 - 24 / 17 : 13: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PEDRAZA DIAZ CAMILO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

135

Fecha generación documento PDF: 13-01-2020 09:09:37AM

3992

01871

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14743874202

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 4 1 8 4 6 4 3 — 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Bucaramanga y Aduanas de Yopal — 4 4

13. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
63. Formas asociativas
64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Composición del Capital

82. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjero %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior sin EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior sin EP

Fecha generación documento PDF: 13-01-2020 09:59:37AM

COPIA CERTIFICADO

3943
01872

LUGAR: Yopal	FECHA: 05 DE MAYO DE 2023	CUENTA DE COBRO No. 01

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT. 901.695.847-1

Debe a: YENNY JULIANA GUTIERREZ CHACON *NIT/CC.* 1.118.537.088
La suma de: ..... *$*
Por concepto de:

DESCRIPCION	*VALOR*	
Pago anticipo alquiler de plotter	$	546.480,00

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

NOMBRE: YENNY JULIANA GUTIERREZ CHACON
NIT/CC. 1.118.537.088
Dirección Calle 36 No. 19-33
Teléfono 3183662674
Ciudad Yopal

Recibido 5/05/2023
Angie Lorena Gomez.
Personal Asistencial

13

3944

01873

COMPROBANTE DE EGRESO

No. Cuenta de cobro # 1

CIUDAD Y FECHA: Yopal, 05 de mayo de 2023 — POR $ 546.480,00

PAGUESE A: Juliana Gutierrez Chacon

POR CONCEPTO DE: Pago anticipo alquiler equipos para contrato proyecto de interventoria N. 8874 de 2023, según disponibilidad requerida en el contrato.

LA SUMA DE (EN LETRAS): Quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos

CUENTAS	DEBITOS	CREDITOS

Ana Isabel Lozano Gonzalez

ELABORADO | APROBADO | CONTABILIZADO

BANCO | CHEQUE No. | SUCURSAL | EFECTIVO ☒

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT 1118334088 Yopal

136

3945

01874

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14926126073

(415)7707212469184(8020) 000001492612607 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 3 7 0 8 8	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1118537088	2 0 0 6 0 1 2 7

Lugar de expedición	29. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	CHACON	YENNY	JULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 36 19 33

42. Correo electrónico: julianagutierrez.chacon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 6 6 2 8 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 1 1 1 1 1	7 1 1 2	2 0 1 6 0 1 0 1	4 9 2 2	7 7 3 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

53- Obligado a cumplir deberes formales o

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Mixto			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 07 - 13 / 11 : 24: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GUTIERREZ CHACON YENNY JULIANA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

139

Fecha generación documento PDF: 13-07-2023 11:32:17AM

3946

01875

LUGAR: Yopal	FECHA: 05 DE MAYO DE 2023	CUENTA DE COBRO No. 01

CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT. 901.695.847-1

Debe a: LAURA CAMILA ORTIZ PLAZAS *NIT/CC.* 1.118.570.107
La suma de: ..... *$*
Por concepto de:

DESCRIPCION	*VALOR*	
Pago mensual No. 1-Mes de Mayo de 2023. Oficina localizada en la carrera 24 No. 8-49 (área de alquiler incluye salones, baño de servicio, cocina)	$	792.900,00

Son: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Laura Ortiz.

NOMBRE: LAURA CAMILA ORTIZ PLAZAS
NIT/CC. 1.118.570.107
Dirección Carrera 15A No. 39 - 51
Teléfono 3214743817
Ciudad Yopal

Recibido 5/05/2023
Angie Lucena Gomez.
Personal Asistencial

3997

01876

COMPROBANTE DE EGRESO

No. Cuenta de cobro # 1

CIUDAD Y FECHA: Popayán 05 de mayo de 2023 — VALOR $ 792.900 00

PAGADO A: Laura Camila Ortiz Prados

POR CONCEPTO DE: Pago de arriendo oficina correspondiente al mes de 01 Mayo de 2023 localización Carrera 24 No. 8-49 Oficina 201 (Area de alquiler incluye baños, baños de servicios, cocina y área de lavado).

LA SUMA DE (EN LETRAS):

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CUENTA NO. | BANCO

EFECTIVO | CHEQUE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Angie Lorena Gomez

C. Laura Ortiz.

CC/NIT 1143.870-107.

FIRMAS

7702124470588

141

3998

01877

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14926122151

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 1 8 5 7 0 1 0 7 | 6. DV: 3

10. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal: 4 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 1118570107

27. Fecha expedición: 2 0 1 6 0 1 1 3

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA: 1 6 9

29. Departamento: Casanare: 8 5

30. Ciudad/Municipio: Yopal: 0 0 1

31. Primer apellido: ORTIZ

32. Segundo apellido: PLAZAS

33. Primer nombre: LAURA

34. Otros nombres: CAMILA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Casanare: 8 5

40. Ciudad/Municipio: Yopal: 0 0 1

41. Dirección principal: CR 15 A 99 51 BRR LOS ALMENDROS

42. Correo electrónico: laurao.plazas@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 1 4 7 4 3 8 1 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 0 0 3 1 7	6 8 1 0	2 0 2 3 0 3 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 03 - 22 / 11 : 17: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ORTIZ PLAZAS LAURA CAMILA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

1 de 2

Fecha generación documento PDF: 22-03-2023 11:18:16AM

CV

CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL ANTICIPO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 0814 DE 2020

No.	PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO			INVERSIÓN A COSTO INFORME MENSUAL 3		INVERSIÓN A COSTO INFORME MENSUAL 3		ACUMULADO	
	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE
1.	ETAPA PRECONSTRUCTIVA:	$ 2.314.470,68		$ 3.888.939,00		$ -		$ 3.888.939,00	
1.1	Revisión y verificación en campo de los diseños	$ 990.921,65	2,86%	$ 1.835.500,00	5,40%	$ -	0,00%	$ 1.835.500,00	5,40%
1.2	Cumplimiento requerimientos ambientales	$ 517.032,74	1,71%	$ 835.168,00	2,70%	$ -	0,00%	$ 835.168,00	2,70%
1.3	Revisión predial	$ 515.976,29	1,70%	$ 844.721,00	2,79%	$ -	0,00%	$ 844.721,00	2,79%
1.4	Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos	$ 212.425,71	0,70%	$ 329.631,00	1,09%	$ -	0,00%	$ 329.631,00	1,09%
1.5	Permisos y/o disponibilidad licencias de materiales	$ 172.035,31	0,57%	$ 243.915,00	0,81%	$ -	0,00%	$ 243.915,00	0,80%
2.	ETAPA CONSTRUCTIVA:	$ 27.979.001,02		$ 18.002.456,00		$ 9.327.699,00		$ 28.488.044,00	
2.1	Interventoría Técnica	$ 22.304.299,52	73,58%	$ 15.297.971,00	50,50%	$ 6.877.217,00	22,70%	$ 22.175.188,00	73,20%
2.2	Interventoría Ambiental	$ 1.724.145,78	5,69%	$ 1.105.270,00	3,65%	$ 813.860,00	2,69%	$ 1.919.130,00	6,34%
2.3	Interventoría Administrativa	$ 152.508,03	0,50%	$ 127.887,00	0,42%	$ 80.823,00	0,27%	$ 208.710,00	0,69%
2.4	Interventoría Financiera	$ 152.508,03	0,50%	$ 127.887,00	0,42%	$ 80.823,00	0,27%	$ 208.710,00	0,69%
2.5	Interventoría Contable	$ 1.821.392,58	6,01%	$ 1.166.153,00	3,85%	$ 851.023,00	2,84%	$ 2.023.176,00	6,70%
2.6	Interventoría Jurídica	$ 1.724.145,78	5,69%	$ 1.105.270,00	3,65%	$ 813.860,00	2,69%	$ 1.919.130,00	6,34%
	TOTAL	$ 30.293.472,00	100%	$ 22.821.377,00	75,33%	$ 9.327.699,00	61,70%	$ 32.369.983,00	106,79%
	SALDO POR AMORTIZAR			$ 7.472.095,00	24,67%	$ 2.055.511,00	-6,81%	$ 2.055.511,00	-6,79%

CARLOS [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO [illegible]
[illegible]

2948

01878

3949

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 6874 DE 2023

CV
CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023
NIT 901.655.847-1

1. COSTOS DE PERSONAL

Descripcion	Soporte	Fecha	Profesional (Cat 6) (Director)	Profesional (Cat 5) (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Profesional (Cat 5) SISOMA (Seguridad, salud y gestion social)	Profesional (Cat 5) (Contador)	Profesional (Cat 5) (Juridico)	Secretaria 1	Valor total
Poliza seriedad contrato 6874/23	5764101003426 Anexo 0								$ 0,00
Poliza fiel cumplimiento 6874/23	055-47-994000101124 Anexo 0	13/04/2023							$ 0,00
E. Adulto Mayor	23011820	21/04/2023							$ 0,00
E. Procultura	23011821	21/04/2023							$ 0,00
E. Prodeporte	23011814	21/04/2023							$ 0,00
E. Prodesarrollo	23011822	21/04/2023							$ 0,00
E. Undespico	23011940	21/04/2023							$ 0,00
Nomina	Julio de 2023	31/07/2023	$ 1.152.000,00	$ 2.760.000,00	$ 552.000,00	$ 552.000,00	$ 552.000,00	$ 1.304.200,00	$ 6.932.200,00
Seguridad social Julio de 2023	9494777037	9/08/2023	$ 264.300,00	$ 1.140.780,00	$ 228.300,00	$ 228.200,00	$ 228.200,00	$ 565.800,00	$ 2.695.400,00
			$ 1.416.303,00	$ 3.900.780,00	$ 780.300,00	$ 780.200,00	$ 780.200,00	$ 1.870.000,00	
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL									$ 9.627.600,00

2. COSTOS DIRECTOS

Descripcion	Soporte	Fecha	Vehiculo tipo camper PIC KUP camioneta o similar	Alquiler de plotter	Alquiler de oficina				Valor total
Vehiculo tipo camioneta	Pago anticipo alquiler de camioneta. Fortuner placas JJP 662 TOYOTA Modelo 2020								$ 0,00
Alquiler Equipos	Pago anticipo alquiler de plotter								$ 0,00
Alquiler Oficina	Pago mensual No. 1-Mes de Mayo de 2023								$ 0,00
			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00				
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS									$ 0,00
TOTAL									$ 9.627.600,00

CAMILO PEDRAZA DIAZ
DEL CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

01279

CV

NIT 901.695.847-1

INVERSION DEL ANTICIPO POR ACTIVIDADES

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	Profesional (Cat 5) (Director)	Profesional (Cat 6) (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Profesional (Cat 6) SISOMA (Seguridad, salud y gestion social)	Profesional (Cat 6) (Contador)	Profesional (Cat 6) (Juridico)	Secretaria I	Vehiculo tipo camporo PIC KUP camioneta o similar	Alquiler de plotter	Alquiler de oficina	Valor total
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:										
1.1 Revision y verificación en campo de los diseños										
1.2 Cumplimiento requerimientos ambientales										
1.3 Revisión predial										
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos										
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales										
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:										
2.1 Interventoria Tecnica	$ 1.274.811,62	$ 3.900.700,00	0,00	0,00	0,00	$ 1.701.705,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.877.217,00
2.2 Interventoria Ambiental	0,00	0,00	$ 780.200,00	0,00	0,00	$ 33.660,11	0,00	0,00	$ 0,00	$ 813.860,00
2.3 Interventoria Administrativa	$ 47.162,79	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 33.660,11	0,00	0,00	$ 0,00	$ 80.823,00
2.4 Interventoria Financiera	$ 47.162,79	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 33.660,11	0,00	0,00	$ 0,00	$ 80.823,00
2.5 Interventoria Contable	$ 47.162,93	0,00	0,00	$ 780.200,00	0,00	$ 33.660,11	0,00	0,00	$ 0,00	$ 861.023,00
2.6 Interventoria Juridica	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 780.200,00	$ 33.660,10	0,00	0,00	$ 0,00	$ 813.860,00
	$ 1.416.300,00	$ 3.900.700,00	$ 780.200,00	$ 780.200,00	$ 780.200,00	$ 1.870.095,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.527.586,00

CAMILO PEDRAZA DIAZ
RL CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023

2562
01860
3971

CONTRATO DE OBRA CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0015 DE 2021-01-05 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 SOLUCIONES NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSORCIO SILVESTRE MANÍ 2021

NIT. 901.615.547-1

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2022

PAGO Y RETENCIONES DE OBRA No.

CV

CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 1613

No.	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	FECHA INGRESO	SALARIO	% APORTE PARAFISCALES	AUX. TR.	DÍAS LAB	DÍAS INC	BASE COTIZACIÓN	AUXILIO TRANSPORTE	TOTAL DEVENGADO	DEDUCCIONES SALUD	DEDUCCIONES PENSIÓN	NETO A PAGAR	TOTAL HORAS	FIRMA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	30		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		30		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		5		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		5		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		5		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]		$ [illegible]	[illegible]	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]		5		$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	
	TOTAL				$ [illegible]		$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	

PAZ Y SALVO

HAGO CONSTAR QUE DURANTE EL TIEMPO QUE LABORÓ PARA EL CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2021 NO TIENE CUBIERTO EL VALOR TOTAL DE LOS BONOS.

DECLARO QUE EL CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2021 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON MI POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS ADQUIRIDOS EN EJERCICIO DE MIS LABORES.

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN [illegible] A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

FIRMA DEL EMPLEADO

CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2021

Representante Legal

CONSORCIO VIVIENDA MANÍ 2021

018881

2952

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado ESAL o 2.68
[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Error	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Efectiva	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-07	2023-08	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$1,575,400

Liquidación Detallada de Aportes

EMPLEADO				NOVEDADES																						INGRESO				RETENCION				SALUD				PENSION				FSP				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre																																																			
1	CC	[illegible]	[illegible]		X																																																	
2	CC	[illegible]	[illegible]																																																		
3	CC	[illegible]	[illegible]																																																		
4	CC	[illegible]	[illegible]		X																																															
5	CC	[illegible]	[illegible]		X																																															
6	CC	[illegible]	[illegible]		X																																															
Total	[illegible]																																																		

2023/08/09 11:49 AM

h12

23810

23953

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Modalidad de la	ID	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Aportante Inscrito	Teléfono	Exonerado Ley 1607
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Periodo Pensión	Periodo Salud	Nro.	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AFP (SIN ENTIDADES: 2)				5	$[illegible]	$0	$0	$[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$[illegible]	$0	$0	$[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$[illegible]	$0	$0	$[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$[illegible]	$0	$0	$[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MORA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$[illegible]	$0	$0	$[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3955
01384

Certificación Bancaria

Bancolombia

Yopal, 12 de Abril de 2023.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO VIVIENDA MANI identificado(a) con NIT No. 901695847 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	62900003467	2023/04/12	A ACTIVA

Yopal - Centro Comercial El Edén Local Centro Yopal
Asesor de Servicios Nº 150
Cédula No. 1.7105918 Bta

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

3956
01885

Bancolombia

Yopal, 18 de diciembre de 2023

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **CONSORCIO VIVIENDA MANI 2023**, identificado con NIT 901.695.847, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA DE AHORROS PERSONA JURIDICA	629-000034-67	2023/04/12	Activa

Genero rendimientos financieros por mil seiscientos dos pesos ($ 1.602).

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

BANCOLOMBIA
Yopal - Of. 629 Unicentro Yopal
Asesor de servicios Nº 152
Cédula Nº

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
"Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

5957

ACTA DE LIQUIDACION DE ANTICIPO

FO-AB-25
2014-01-02
V.02

01886

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 0874 de 2023
		19	12	2023	

ACTA No. DE LIQUIDACION DE ANTICIPO

CONTRATO No. 0874 DE 2023

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($100.623.639,00)

BANCO BANCOLOMBIA

SUCURSAL YOPAL-OF.629 UNICENTRO YOPAL

CUENTA No 62900003467

FECHA DE APERTURA CUENTA 12 (Día) **DE** 4 (Mes) DE 2023 (Año)

NOMBRE DE LA CUENTA CUENTA DE AHORROS PERSONA JURIDICA

LIQUIDACION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	VALOR ($)
Valor bruto recibido anticipo	$ 30.293.472,00
(-) Egresos	$ 30.293.472,00
(+) Rendimientos	$ 1.602,00
Saldo a la fecha	0,00

CONTRATISTA N/A

INTERVENTOR CONSORCIO VIVIENDA MANIN 2023 - RVL DANILO PEDRAZA DIAZ

SUPERVISOR JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ - DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA